



**INFORME FINAL DE
AUDITORIA**

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 9.17.11

**ATENCIÓN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
VULNERABLES**

Auditoria de Gestión

Período 2016

Buenos Aires, Noviembre 2018



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Audidores Generales

Cdora. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vásques



CÓDIGO DEL PROYECTO: 9.17.11

NOMBRE DEL PROYECTO: Atención niñez y adolescencia vulnerable-
Auditoría de Gestión.

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2016

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Lic. Edurne Labiaguerre

Supervisor: Dra. Susana E. Castagna

OBJETO: Programa 66- Atención Niñez y Adolescencia Vulnerables. Actividad N° 3 Centros de Atención”. Unidad Ejecutora N° 476 Dirección General de Niñez y Adolescencia.

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficacia y eficiencia.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 442/18



INFORME EJECUTIVO

| Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría | Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Noviembre 2018 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|-----|------|------|-----|-------------------------|----------------|----------------|----------------|-----------|----|-----|----|---|---|--------------------|------------|---|---|----|-----|----|---|---|-------------------|--------------|--------------|--------------|----|-----|----|---|---|-------------------------|---------------|---------------|---------------|----|-----|----|---|---|----------------|---------------|----------------|----------------|--|--|--|--|--|--|----------------|----------------|----------------|
| Código del Proyecto | 09.17.11 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Denominación del Proyecto | Atención niñez y adolescencia vulnerables" | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Objeto | Programa N° 66. Programa 66- Atención Niñez y Adolescencia Vulnerables. Actividad N° 3 Centros de Atención". Unidad Ejecutora N° 476 Dirección General de Niñez y Adolescencia. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Objetivo | Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficacia y eficiencia. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Unidad Ejecutora | Dirección General de Niñez y Adolescencia | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Presupuesto distributivo 2016 de créditos | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Jur</th> <th>UE</th> <th>Prog</th> <th>Act</th> <th>Inc</th> <th>Descripción</th> <th>Sanción</th> <th>Vigente</th> <th>Devengado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>45</td> <td>476</td> <td>66</td> <td>3</td> <td>1</td> <td>Gastos En Personal</td> <td>147.630,00</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>476</td> <td>66</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>Bienes De Consumo</td> <td>4.730.083,00</td> <td>5.502.755,00</td> <td>5.502.753,18</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>476</td> <td>66</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>Servicios No Personales</td> <td>70.088.519,00</td> <td>69.120.913,00</td> <td>68.083.380,04</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>476</td> <td>66</td> <td>3</td> <td>5</td> <td>Transferencias</td> <td>82.726.240,00</td> <td>122.371.234,00</td> <td>120.183.362,78</td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td style="text-align: right;">157.692.472,00</td> <td style="text-align: right;">196.994.902,00</td> <td style="text-align: right;">193.769.496,00</td> </tr> </tbody> </table> | Jur | UE | Prog | Act | Inc | Descripción | Sanción | Vigente | Devengado | 45 | 476 | 66 | 3 | 1 | Gastos En Personal | 147.630,00 | 0 | 0 | 45 | 476 | 66 | 3 | 2 | Bienes De Consumo | 4.730.083,00 | 5.502.755,00 | 5.502.753,18 | 45 | 476 | 66 | 3 | 3 | Servicios No Personales | 70.088.519,00 | 69.120.913,00 | 68.083.380,04 | 45 | 476 | 66 | 3 | 5 | Transferencias | 82.726.240,00 | 122.371.234,00 | 120.183.362,78 | | | | | | | 157.692.472,00 | 196.994.902,00 | 193.769.496,00 |
| | Jur | UE | Prog | Act | Inc | Descripción | Sanción | Vigente | Devengado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 45 | 476 | 66 | 3 | 1 | Gastos En Personal | 147.630,00 | 0 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 45 | 476 | 66 | 3 | 2 | Bienes De Consumo | 4.730.083,00 | 5.502.755,00 | 5.502.753,18 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 45 | 476 | 66 | 3 | 3 | Servicios No Personales | 70.088.519,00 | 69.120.913,00 | 68.083.380,04 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 45 | 476 | 66 | 3 | 5 | Transferencias | 82.726.240,00 | 122.371.234,00 | 120.183.362,78 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | 157.692.472,00 | 196.994.902,00 | 193.769.496,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tareas de campo | Las tareas de campo fueron realizadas entre el 15 de septiembre de 2017 al 30 abril de 2018. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Principales conclusiones | <p>De la labor de auditoría realizada podemos concluir que, la Dirección General de Niñez y Adolescencia, de acuerdo con el objetivo del Programa auditado posee una población que por sus características es de una alta vulnerabilidad social.</p> <p>Para el cumplimiento de los objetivos cuenta con dispositivos Propios y Conveniados, con diferentes modalidades de alojamiento y abordaje, de los cuales respecto de sus deficiencias a corregir se ha destacado</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| |
|--|
| |
| |
| |

dotar de recursos humanos profesionales especializados, y trabajadores de mantenimiento en general.

En materia de infraestructura edilicia se constataron problemas de filtraciones, falta de ventilación, mantenimiento de los pisos y protección de cables. En el Hogar Curapaligue el número de NNYA excede la capacidad estimada. Si bien algunos de los problemas mencionados se han reparado en forma posterior a los procedimientos de auditoria, en otros casos se ha asumido el compromiso de redirigir las observaciones a la Dirección General de Infraestructura social a los fines de que se intervenga sobre las observaciones detectadas.

Respecto a los Hogares conveniados se han marcado como debilidad las condiciones de habilitación de algunos Hogares que se encontraban en proceso de trámite, habilitación vencida o con revisión del cumplimiento de requisitos para que finalmente se puedan otorgar, lo que conlleva la no realización de las dos inspecciones mínimas anuales que la Agencia Gubernamental de Control debe efectuar. Sin perjuicio de ello se destaca el trabajo conjunto con dicha AGC, sugiriendo cambios a la ley vigente que permita no emparejarlos a establecimientos de tipo comercial.

Por otro lado, se destaca que si bien el organismo auditado posee un equipo de supervisión que cumple con los controles en cada uno de los hogares, deberá procurar realizar controles más efectivos en cuanto a que las ONG´s completen las documentaciones en forma oportuna en las carpetas institucionales, en los legajos de niños, niñas y adolescentes y del personal independientemente que el órgano rector es el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes ya que posee una normativa interna que regula como deben llevarse a cabo y por ende corresponde su control.

Respecto del servicio alimentario en los hogares conveniados se subraya que no hay un control ni norma y/o proceso licitatorio que lo contemple. En los Hogares propios, se evidenció la existencia de gramaje insuficiente en la prestación, prácticas inadecuadas de almacenamiento, conservación y manipulación de los alimentos, y falta de exhibición del permiso que otorga SE.NA.SA para la entrega de

| |
|--|
| |
| |
| |

| | |
|---------------------------|---|
| | <p>productos cárnicos por parte de las empresas proveedoras.</p> <p>En cuanto a las cuestiones presupuestarias y su ejecución, la ausencia del Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 para la Actividad 3 del Programa 66, denota falencias en la etapa de planificación de los recursos y gastos que debían preverse para el desarrollo de las funciones a llevar adelante por el área durante el transcurso del mencionado ejercicio.</p> <p>Como debilidad se remarca la continua aplicación del Decreto 556/2010, lo cual denota un apartamiento a las normas vigentes en materia de compras y contrataciones para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Lo señalado implica no poder garantizar un servicio de calidad, efectivo, eficiente y económico. Por último se indica una incorrecta imputación del gasto; en contraposición con la adecuada utilización de la técnica del presupuesto por programas.</p> <p>No obstante lo expuesto se puede concluir que, si bien el Programa no tiene dentro de sus objetivos la permanencia sino la transitoriedad de los niños, niñas y adolescentes en los Centros de Atención, existe un problema estructural compartido entre los distintos actores que intervienen en la protección de sus derechos, que prolonga en el tiempo su institucionalización. Si bien la Dirección General de Niñez y Adolescencia, con los recursos materiales, tecnológicos, infraestructurales y humanos que posee ha realizado una gestión razonable, la vulnerabilidad y complejidad de ésta población exige aunar esfuerzos para garantizar un servicio en términos de economía eficiencia y eficacia.</p> |
| Principales Observaciones | <p>Sobre los RRHH en hogares propios y conveniados:</p> <p>3.1, 3.2 y 3.3 falta de RRHH profesionales especializados en materia de educación, trabajador social y personal de mantenimiento en hogares propios.</p> <p>3.4. En 10 de los 12 Hogares conveniados no cuentan con profesionales de la educación</p> <p>Sobre infraestructura edilicia: Hogar Vallecito: 6.3. Se constató mayor cantidad de camas en un dormitorio. En los dormitorios para mayores de 3 años: en el de niñas había 7 cunas y en el de niños 8 cunas. Lo anterior incumple la normativa <i>(De acuerdo con la normativa vigente, podrá haber hasta 9 cunitas en un mismo dormitorio cuando los niños / niñas no superan los 3 años y de 6 cunas cuando son mayores de 3 años.)</i>.</p> |

| |
|--|
| |
| |
| |

| | |
|--|--|
| | <p>Hogar propio Curapaligue 6.7 Se observa capacidad de alojamiento excedida por cuanto la capacidad es de 35 niños de 2 a 17 años y al momento de la visita (abril 2018) tienen 50 niños alojados. Como ejemplo en 2 dormitorios había 8 camas con espacio reducido que permita el paso entre cada una.</p> <p>6.12. La puerta de seguridad que da acceso a la escalera, al momento de abrirla, la traba se encontraba atorada y resultó difícil de abrir. Esto se convertiría en un problema a la hora de una urgencia.</p> <p>Parador Centro de día y Noche La Boquita (propio) 6.18. En la planta baja se observó que las duchas no tienen el caño al ras de la pared, faltan sus griferías y cortinas.</p> <p>Hogar Conveniado GES. 6.22. Se observó mayor cantidad de residentes. La habilitación es hasta 13 pero por la DGNyA autorizó recibir hasta 25.</p> <p>Hogar Nuestra Señora de Nazaret. 6.36 En 3 dormitorios no había detectores de humo.</p> <p>Hogar Pronats Mujeres. Y Pronats hombres: 6.42 y 6.43 Se observa problemas de mantenimiento en paredes, cielorraso y humedad.</p> <p>Observación N° 7 Sobre Habilitaciones y permisos. Se observó que en 6 de 10 Hogares de la CABA no poseen certificación de habilitación conforme a la Ley N° 2881 encontrándose 4 Hogares (Pronats Mujeres, Vivencia, Don Bosco y Nazareth en trámite el certificado de habilitación, 1 Hogar con permiso precario a nombre de un anterior propietario (GES) y un hogar (Mariposa) tiene solicitud de habilitación vencida</p> <p>Sobre servicio alimentario: 9.1. <i>La falta de información en los remitos de mercadería no permite realizar un adecuado control.</i></p> <p>9.2. <i>En el 100 % de los hogares visitados, las empresas proveedoras de alimentos no acompañan el permiso de tránsito otorgado por SE.NA.SA cuando realiza entrega de productos cárnicos (Art 46 PBC).</i></p> <p>9.3. <i>Se observa un déficit de gramaje por ración en relación a lo estipulado en el PBC Anexo A.</i></p> <p>9.4 Se observa incumplimientos en las condiciones del traslado de las viandas para el almuerzo en los centros “La Boquita” y “CAINA” – empresa proveedora Bagalá SA</p> <p>9.5 <i>Se observa que la Licitación Pública N° 201/SIGAF/2014; aprobada por Decreto N° 170/14, en la cual se efectúa la contratación del Servicio de Entrega y Distribución de raciones de alimentos en crudo de vivieres secos y frescos, es destinada a la población de las Organizaciones Comunitarias y Centros de Primera Infancia dependientes del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no para la contratación de servicio alimentario para los hogares conveniados del Programa 66 actividad 3.</i></p> <p>9.6. <i>Se observa raciones de almuerzo insuficientes incumpliendo los requerimientos nutricionales para la población asistida en el 54.5 % (6/11) de los hogares conveniados visitados.</i></p> <p>9.7. Se observa prácticas inadecuadas en el almacenamiento y conservación.</p> |
|--|--|

| |
|--|
| |
| |
| |

| | |
|--|--|
| | <p>9.8. Se observa prácticas inadecuadas y debilidades técnicas en la manipulación de los alimentos.</p> <p>Sobre el presupuesto: 11.1. El organismo auditado, no cuenta con el anteproyecto de presupuesto 2016 y, no obran antecedentes en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, de la formulación del mismo.</p> <p>11.3. Existe una desafectación del 100% del inciso 1 – gastos en personal - para las actividad 3; lo que impide un reflejo del gasto en este sentido y deriva en una incorrecta imputación y exposición.</p> <p>11.5. Del inciso 5, del cruce de datos de la base de transacciones con las ONGs que tienen hogares conveniados con el organismo auditado; surge que se hicieron transferencias a 46 ONGs por un monto total de \$29.602.385,90 que no se corresponden al objeto del programa 66 actividad 3.</p> |
|--|--|



INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“ATENCIÓN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA VULNERABLES”
PROYECTO N° 9.17.11

DESTINATARIO

Señor
 Presidente
 Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 C.P Diego César Santilli
 S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley 70, y conforme a lo dispuesto en el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, se ha procedido a iniciar un examen en el ámbito de la Dirección General de Niñez y Adolescencia dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto detallado en el apartado I.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA. Presupuesto

El objeto del presente informe es la Auditoría de Gestión a realizarse sobre la Actividad 3 –Centros de Atención, del Programa 66 – Atención Niñez y Adolescencia Vulnerables, cuya unidad ejecutora es la 476 Dirección General de Niñez y Adolescencia, en el cuadro siguiente se describe el presupuesto sancionado, vigente y devengado correspondiente al período auditado 2016:

| Jur | UE | Prog | Act | Inc | Descripción | Sanción | Vigente | Devengado |
|-----|-----|------|-----|-----|-------------------------|----------------|----------------|----------------|
| 45 | 476 | 66 | 3 | 1 | Gastos En Personal | 147.630,00 | 0 | 0 |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 2 | Bienes De Consumo | 4.730.083,00 | 5.502.755,00 | 5.502.753,18 |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 3 | Servicios Personales No | 70.088.519,00 | 69.120.913,00 | 68.083.380,04 |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 5 | Transferencias | 82.726.240,00 | 122.371.234,00 | 120.183.362,78 |
| | | | | | | 157.692.472,00 | 196.994.902,00 | 193.769.496,00 |



II. OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.

III. ALCANCE DEL EXAMEN.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución AGC N° 161/00, y de acuerdo al plan anual de auditoria aprobado por Resolución AGC N° 363/16.

III.1. Información relevada

En base a la utilización de herramientas de relevamiento (Entrevistas, cuestionarios, solicitud de información y documentación por Notas; verificaciones *in situ*) se analizó la siguiente información suministrada por el organismo auditado y por otros organismos del GCABA.

- Normativa sobre estructura orgánica funcional (misiones y funciones, organigrama)
- Actos administrativos de designación de responsables con cargo de conducción.
- Nómina de personal que efectivamente presta servicios en la Dirección General Auditada con relación a la actividad auditada.
- Normas de aplicación en materia de control interno (manuales de procedimiento interno, disposiciones generales, Protocolos etc.).
- Convenios celebrados o vigentes en el período auditado.
- Expedientes relacionados con la documentación requerida a las ONGs para poder celebrar los convenios con el GCABA.



- Informes de supervisión y monitoreo realizados por el organismo auditado.
- Informes de Supervisión y Monitoreo realizados por el Consejo de los Derechos de Niñas, niños y adolescentes.
- Planillas de rendición de cuentas realizadas por las ONG's Conveniadas.
- Normativa presupuestaria vigente.
- Universo de Ongs conveniadas (Hogares).
- Universo de efectores Propios (Hogares, Paradores y Centros de día y de noche)
- Universo de niños, niñas y adolescentes asistidos durante el período auditado.
- Estadísticas efectuadas por el organismo auditado.
- Registros informatizados sobre los niños, niñas y adolescentes.
- Información proporcionada por el Registro del Centro de Información de las organizaciones de la Ciudad de Buenos Aires (CIOBA)
- Información proporcionada por la Dirección General del Centro Nacional de Organizaciones de la comunidad (CENOC)
- Información proporcionada por Defensoría General de la Nación. Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de niños, niñas y adolescentes.
- Información proporcionada por la Dirección General de Infraestructura Social.



- Información suministrada por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos.
- Información solicitada a la Dirección General de Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control.
- Informes de la UAI del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.
- Informes de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.
- Actuaciones e informes de Procuración General, Asesoría Tutelar y Defensoría del Pueblo.
- Pliegos de condiciones Generales y Particulares del Servicio de prestación Alimentaria.
- Actas de inspección elaboradas por la Dirección General de Seguridad e Higiene Alimentaria.
- Informes y Actas sobre habilitaciones de las ONG´s Conveniados
- Recopilación y análisis de la normativa presupuestaria vigente.
- Análisis de la información contable y presupuestaria recibida u obtenida por otros canales de información respecto del objeto de la auditoría.

III.3. Para la realización de este análisis, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoria

- Relevamiento y análisis de la estructura orgánico funcional vigente al período auditado.
- Compilación y análisis de la normativa vigente y aplicable al objetivo de la auditoria Anexo I.
- Búsqueda y lectura de informes anteriores Proyecto de informe final N° 9.13.05 “Centros de Atención” período 2012.



- Solicitud de información relevante mediante Notas y su correspondiente análisis a la Dirección General de Niñez y Adolescencia; Dirección General de Contaduría General, DGTAYL del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, UAI del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a las ONG's conveniadas y Hogares-Centros y paradores propios, Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, Procuración General, Asesoría General Tutelar; Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Defensoría del Pueblo, Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad –CENOC-, Registro del Centro de Información de las Organizaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –CIOBA-, Dirección General de Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control, Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control. Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria dependiente de la Agencia Gubernamental de Control.
- Entrevistas con funcionarios; Directora General de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, Gerente Operativo del Programa, Personal a cargo de las áreas de Admisión y Derivación y con el área de supervisión de hogares conveniados.
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes (Protocolos e Instructivos aprobados por Disposición y Resoluciones)
- Análisis de los Convenios. Convenio Marco
- Visitas a los hogares conveniados y efectores propios.
- Análisis de documentación sobre los procedimientos de control y seguimiento realizados tanto por el auditado y por el Consejo de los



Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y cualquier otro organismo interviniente.

- Análisis de documentación correspondiente al servicio Alimentario: Pliegos del servicio de comida,
- Selección de una muestra beneficiarios y verificación de legajos.
- Cruzamiento de datos proporcionados por el auditado y lo relevado en las tareas de campo a fin de corroborar su disponibilidad, confiabilidad e integridad.
- Verificación de los sistemas de registración: informático y documental.
- Análisis de metas planificadas y ejecutadas (Informes trimestrales).
- Con relación a los aspectos presupuestarios y contables se efectuaron los siguientes procedimientos:
 - Análisis de la información contable y presupuestaria recibida u obtenida por otros canales de información respecto del objeto de la auditoría, conforme el siguiente detalle:
 - Anteproyecto de Presupuesto del Programa 66, evaluación de las necesidades formuladas por el organismo al momento de elaborar el anteproyecto de presupuesto.
 - Presupuesto aprobado – Ley de Presupuesto 2016 (monto, metas físicas y unidades de medida), modificaciones de crédito, crédito vigente, programación anual física y financiera.
 - Análisis de la descripción del Programa presupuestario que contiene la Actividad objeto de la presente auditoría.
 - Informes trimestrales de programación y ejecución física y financiera.
 - Listado de transacciones efectuadas durante 2016.



- Listado de contrataciones iniciadas y/o ejecutadas en el período.
 - Gastos realizados mediante la aplicación del Decreto N° 433/2016.
 - Gastos realizados mediante la utilización de cajas chicas comunes y/o especiales.
 - Plan Anual de compras y contrataciones.
 - Manuales y normas de procedimientos internos, correspondientes a los circuitos administrativos contables y financieros del organismo.
- Validación del universo de transacciones con las diferentes fuentes de información. La información suministrada por la Dirección General de Contaduría General y la obtenida del Listado de Transacciones del Sistema SIGAF correspondiente al año 2016.
 - Determinación de la muestra contable.
 - Relevamiento, en la Dirección General de Contaduría de la documentación Adecuación de los procedimientos a la normativa vigente, verificación de la documentación de respaldo.
 - Análisis de las modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el programa objeto de auditoría, teniendo en cuenta el nivel de competencias para cada funcionario conforme lo establecido en las Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2016.
 - Análisis de la ejecución presupuestaria, adecuación de las imputaciones realizadas y la documentación respaldatoria, en función de la normativa presupuestaria vigente.
 - Recolección de evidencia y/o documentación adicional.

Las tareas de campo fueron realizadas entre el 15 de septiembre de 2017 al 30 abril de 2018, en la Dirección General de Niñez y Adolescencia en calle México 1662.



III.4. Metodología

La información fue solicitada de forma escrita y entregada por el organismo de la misma manera y en soporte magnético.

La misma fue analizada de acuerdo a los criterios necesarios que permiten realizar las tareas operativas propias de la auditoría, aplicándose criterios históricos, comparativos, de legalidad, eficiencia, eficacia y economía.

III.5. Criterios aplicados para la evaluación de gestión.

La auditoría de gestión comprende las áreas bajo examen; su proceso administrativo; la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales a las necesidades del servicio; la comunicación oportuna de todas las áreas intervinientes en la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y el control interno establecido, incluyendo también la elaboración y cumplimiento de las metas físicas que se hubieran comprometido: la producción de estimaciones económicas razonables de los activos y pasivos.

Paralelamente, para evaluar los controles internos de los procesos administrativos y el control que efectúan tanto la Dirección General de Niñez y Adolescencia y la Gerencia Operativa a cargo del Programa 66 y Actividad N° 3, se tuvieron en cuenta las normas mencionadas en el Anexo I “Normativa Aplicable” en todo lo referido a este tipo de control.

Para establecer las áreas críticas por abordar en el presente examen se han detectado los riesgos de auditoría que surgen de las características propias del organismo y de la gestión auditada, arrojando un coeficiente de control alto de 5 (o sea mayor a 3) concluyendo que los controles deben ser mayores sobre la totalidad de los niños, niñas y adolescentes y los efectores propios y conveniados. Todo el desarrollo del Análisis de Riesgos se puede ver en el Anexo III.



Se han clasificado los riesgos de auditoría en “riesgos inherentes”, “riesgos de Control interno” y “riesgos de no detección”, teniendo en cuenta:

- La sensibilidad organizacional, que hace al riesgo inherente;
- El ambiente de control, la evaluación de riesgos de control, las actividades de control, la comunicación e información y supervisión, que hacen al riesgo control interno;
- Los cambios de funcionarios, de sistemas y de ambiente, que también hacen al riesgo control interno;
- La complejidad organizacional y tecnológica, que hace al riesgo de no Detección.

Se han tenido en cuenta además los siguientes criterios para evaluar la gestión del Programa y actividad auditada:

a) Criterio de efectividad de las metas: se tomó en cuenta la relación existente entre las metas de resultado efectivamente alcanzadas y las metas de resultado planificadas.

b) Viabilidad Institucional: capacidad que tiene la institución u organismo responsable para ejecutar los recursos del programa presupuestario a la actividad auditada; por ejemplo recursos humanos implicados en el desarrollo de las tareas; cantidad de profesionales relacionados con el grado de avance de las tareas e intervención.

c) Criterios comparativos: verifica estado de situación entre dos parámetros, por ejemplo Protocolos, marco normativo interno con la documentación obrante en carpetas institucionales aprobatorias de los convenios, informes elaborados de supervisión y monitoreo del equipo de profesionales sobre las ONG's conveniadas y recaídas en la muestra. Datos estadísticos proporcionados por el organismo y comparados con los datos que surgen de los procedimientos de revisión de la documental y verificaciones in situ realizados por el equipo auditor.



III.6 Determinación de las muestras

6.1 Muestra de hogares:

A los fines de controlar la gestión del ente auditado se solicitó la nómina de efectores activos durante el periodo 2016: Hogares, Centros de Día y De Noche y paradores, indicando sus modalidades y si es un efector propio o conveniado¹, informando que en el período auditado el universo fue de 51 efectores: 43 ONG´s conveniados; 3 Hogares propios, 2 Paradores, y 3 Centros. (Ver anexo I- Universo y Muestra seleccionada)

Se tomó una muestra aleatoria de 19 efectores que representan el 37,25% del Universo para el año 2016. Para realizar los procedimientos de auditoria, El criterio de selección fue en primer lugar excluir aquellos efectores que fueron auditados en el informe de auditoría anterior en el período 2012. En segundo lugar aquellos que fueron dados de baja durante el 2016/17. De dicha Muestra solo 1 hogar no fue relevado in situ: Isondú por cambio de proyecto institucional, en cambio se verificó toda la documentación requerida para la firma del convenio, todos los controles efectuados a la misma por DGNyA, CDNNyA, AGT, estado de habilitación en el periodo auditado, y análisis presupuestario. Y respecto de la ONG Familias del Corazón, el servicio brindado es de familias sustitutas, los niños y niñas no son albergados en un único edificio, sino que son distintos hogares donde se alojan, por lo que se realizó una entrevista y se solicitó toda la documentación pertinente por Nota².

6.2 Muestra contable

Selección de la muestra

El total devengado del Programa 66 – Actividad 3 - ascendió a \$ 193.769.496,00. El cuadro siguiente refleja la incidencia de cada inciso respecto del total devengado de la actividad:

¹ Punto 12 de la Nota AGCBA N°1264

² Documentación de la ONG Familias del Corazón remitidas en respuesta a la Nota AGCBA N° 2468/17

| |
|--|
| |
| |
| |

| Ministerio De Desarrollo Social - Dir.Gral.Niñez Y Adolescencia - Prog 66 | | | | | | |
|--|-----------|----------|-----|----------------------------|-----------------------|-----------------|
| Atencion Niñez Y Adolescencia Vulnerables | | | | | | |
| UE | Prog | Act | Inc | Descripción | Devengado | % deven / total |
| 476 | 66 | 3 | | Centros De Atencion | 193.769.496,00 | 100% |
| 476 | 66 | 3 | 1 | Gastos En Personal | 0 | 0% |
| 476 | 66 | 3 | 2 | Bienes De Consumo | 5.502.753,18 | 3% |
| 476 | 66 | 3 | 3 | Servicios No Personales | 68.083.380,04 | 35% |
| 476 | 66 | 3 | 5 | Transferencias | 120.183.362,78 | 62% |

Se procedió a tomar una muestra por inciso:

Inciso 2

Se seleccionaron dos expedientes con mayor monto devengado; teniendo en cuenta que sean de distinto proveedor. La muestra analizada queda conformada de la siguiente manera:

| # | Partida | N° PRD | Beneficiario | Monto devengado |
|--------------|---------|--------|-----------------------|------------------------|
| 1 | 2.2.3 | 100446 | ARTFUL S.A. | \$ 824.100,00 |
| 2 | 2.2.3 | 186786 | ROBERTO OSCAR SCHVARZ | \$ 500.466,00 |
| TOTAL | | | | \$ 1.324.566,00 |

Inciso 3

Se procedió a seleccionar una muestra de las partidas principales más relevantes. El cuadro siguiente refleja la incidencia de cada partida principal respecto del total devengado de la actividad.

| Inc | P Ppal | Descripción | Sanción | Devengado | % |
|----------|--------|---|----------------------|----------------------|---------------|
| | | Min.Hàbitat Y Des. Humano | | | |
| 3 | | Servicios No Personales | 70.088.519,00 | 68.083.380,04 | 35,14% |
| 3 | 2 | Alquileres Y Derechos | 8.700.000,00 | 3.882.943,04 | 2,00% |
| 3 | 3 | Mantenimiento, Reparación Y Limpieza | 18.694.429,00 | 18.572.367,58 | 9,58% |
| 3 | 5 | Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros | 3.727.004,00 | 6.854.164,50 | 3,54% |
| 3 | 7 | Pasajes, Viáticos Y Movilidad | 400.000,00 | 400.000,00 | 0,21% |
| 3 | 9 | Otros Servicios | 38.567.086,00 | 38.373.904,92 | 19,80% |

Partida Principal 2 - Alquileres Y Derechos

Se seleccionó el expediente con mayor monto devengado que representa el 71% de la partida. . La muestra analizada queda conformada de la siguiente manera:

| | |
|--|--|
| | |
| | |
| | |

| # | Partida | N° PRD | Beneficiario | Monto devengado |
|---|---------|--------|-------------------|--------------------|
| 3 | 3,2,1 | 55 | RENUSA SACIFYA | \$ 2.759.414,00 |

Partida Principal 3 - Mantenimiento, Reparación Y Limpieza

Se seleccionaron las dos Partidas Parciales más relevantes. De la partida parcial 5 (Limpieza, Aseo Y Fumigación) se tomaron los dos expedientes de mayor monto; teniendo en cuenta que sean de distinto proveedor. De la partida parcial 9 (Otros No Especificados Precedentemente) se seleccionaron los tres expedientes de mayor monto devengado; teniendo en cuenta que sean de distinto proveedor. La muestra analizada queda conformada de la siguiente manera:

| # | Partida | N° PRD | Beneficiario | Monto devengado |
|--------------|---------|--------|----------------------|----------------------|
| 4 | 3.3.5 | 223707 | EMEVEVE S.A. | \$ 399.629,10 |
| 5 | 3.3.5 | 214909 | MANSERVICE S.R.L. | \$ 307.145,00 |
| Total | | | | \$ 706.774,10 |

| # | Partida | N° PRD | Beneficiario | Monto devengado |
|--------------|---------|--------|------------------------|--------------------------|
| 6 | 3.3.9 | 227816 | EL INGALE S.R.L. | \$ 335.754,00 |
| 7 | 3.3.9 | 171367 | EMEVEVE S.A. | \$ 232.090,00 |
| 8 | 3.3.9 | 237759 | WASHING SERVICE SRL | \$ 138.280,20 |
| Total | | | | \$ 706.124,20 |



Partida Principal 5 - Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros

De la partida parcial 1 (Transporte Y Almacenamiento) se seleccionó un expediente de mayor monto devengado y de la partida parcial 2 (Servicios Especializados) se tomaron los dos expedientes de mayor monto; teniendo en cuenta que sean de distinto proveedor. La muestra analizada queda conformada de la siguiente manera:

| # | Partida | N° PRD | Beneficiario | Monto devengado |
|-------|---------|--------|-------------------|-----------------|
| 9 | 3,5,1 | 247867 | TERRA CLUB S.R.L. | \$ 204.111,00 |
| 10 | 3.5.2 | 237063 | NANSE SRL | \$ 179.500,00 |
| 11 | 3.5.2 | 224984 | SICURANZA S.R.L. | \$ 339.575,86 |
| Total | | | | \$ 723.186,86 |

Partida Principal 9 - Otros Servicios

Se seleccionaron expedientes de la partida parcial 2 (Servicios De Comidas, Viandas Y Refrigerios) con el siguiente criterio. De los proveedores informados por el organismo que realizan este servicio se seleccionaron tres expedientes por proveedor; y de los proveedores con monto devengado y no informados por el organismo se seleccionaron dos expedientes por proveedor. Los expedientes seleccionados corresponden a los de mayor monto devengado. La muestra analizada queda conformada de la siguiente manera:

| # | Partida | N° PRD | Beneficiario | Monto devengado |
|--------------|---------|--------|---|-------------------------|
| 12 | 3.9.2 | 14632 | FRIENDS FOOD S.A. | \$ 343.332,54 |
| 13 | 3.9.2 | 75495 | FRIENDS FOOD S.A. | \$ 2.115.538,64 |
| 14 | 3.9.2 | 130657 | FRIENDS FOOD S.A. | \$ 2.214.773,38 |
| 15 | 3.9.2 | 39067 | BAGALA S.A. | \$ 169.546,00 |
| 16 | 3.9.2 | 232950 | BAGALA S.A. | \$ 2.126.709,00 |
| 17 | 3.9.2 | 234256 | BAGALA S.A. | \$ 498.000,00 |
| 18 | 3.9.2 | 191370 | COMPAÑIA ALIMENTARIA NACIONAL S.A. | \$ 2.189.791,27 |
| 19 | 3.9.2 | 213670 | COMPAÑIA ALIMENTARIA NACIONAL S.A. | \$ 2.232.793,08 |
| 20 | 3.9.2 | 217820 | COMPAÑIA INTEGRAL DE ALIMENTOS S.A. | \$ 1.010.093,86 |
| 21 | 3.9.2 | 217840 | COMPAÑIA INTEGRAL DE ALIMENTOS S.A. | \$ 1.219.116,88 |
| 22 | 3.9.2 | 213645 | ELES SERVICIOS INSTITUCIONALES S.A. | \$ 1.319.455,45 |
| 23 | 3.9.2 | 213651 | ELES SERVICIOS INSTITUCIONALES S.A. | \$ 1.625.836,16 |
| 24 | 3.9.2 | 92535 | SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION S.A. | \$ 952.729,85 |
| 25 | 3.9.2 | 143015 | SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION S.A. | \$ 919.244,78 |
| 26 | 3.9.2 | 27477 | TEYLEM SA | \$ 126.266,28 |
| TOTAL | | | | \$ 19.063.227,17 |



Inciso 5

Se seleccionaron expedientes de las dos partidas principales con monto devengado.

Partida Principal 1 - Transferencias A Otras Instituciones Sin Fines De Lucro

Se seleccionaron los cuatro beneficiarios que tienen monto devengado y no fueron informados por el organismo auditado; y 4 beneficiarios de los que sí fueron informados por el organismo. De los mismos se seleccionaron los 4 o 5 expedientes con mayor monto devengado. La muestra analizada queda conformada de la siguiente manera:

| |
|--|
| |
| |
| |

| # | Partida | EXP | Devengado |
|--|---------|---|-------------------------|
| NO fueron informados por el organismo auditado | | | |
| | | PARROQUIA NATIVIDAD DE MARIA SANTISIMA | \$ 1.550.000,00 |
| 27 | 5.1.7 | EX/22529863/2016-DIS/23764259/2016 | \$ 1.500.000,00 |
| 28 | | EXP/21800546/2016-RES/2250/2016 | \$ 50.000,00 |
| | | FED ORGANIZ NO GUBER DE LA ARGE PARA LA PREVE Y TRA | \$ 2.023.386,50 |
| 29 | | DIS/1185/2016-DIS/1185/2016 | \$ 279.142,00 |
| 30 | 5.1.7 | EE/15640020/2016-DIS/20028455/2016 | \$ 537.187,50 |
| 31 | | EE/18119071/2016-DIS/607/2016 | \$ 454.917,00 |
| 32 | | EX/1851950/2016-CVN/9812403/2016 | \$ 752.140,00 |
| | | ASOCIACION CIVIL CONVIVENCIA SOCIAL Y ASISTENCIAL | \$ 960.320,00 |
| 33 | | DIS/1183/2016-DIS/1183/2016 | \$ 341.500,00 |
| 34 | 5.1.7 | DIS/1215/2016-DIS/1215/2016 | \$ 75.000,00 |
| 35 | | EE/12155591/2016-DIS/396/2016 | \$ 303.920,00 |
| 36 | | EX/11558009/2016-DIS/223/2016 | \$ 239.900,00 |
| | | FUNDACION SOLAR DE INT POR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS | \$ 1.105.258,00 |
| 37 | 5.1.7 | EE/15528366/2016-DIS/572/2016 | \$ 465.000,00 |
| 38 | | EE/18118889/2016-DIS/609/2016 | \$ 366.629,00 |
| 39 | | EX/11558245/2016-DIS/225/2016 | \$ 273.629,00 |
| SI fueron informados por el organismo auditado | | | |
| | | ASOCIACION CIVIL PRONATS | \$ 3.764.211,90 |
| 40 | | DIS/1207/2016-DIS/1207/2016 | \$ 964.695,00 |
| 41 | 5.1.7 | DIS/1300/2016-DIS/1300/2016 | \$ 991.125,00 |
| 42 | | EX/24820704/2016-DIS/1087/2016 | \$ 958.087,50 |
| 43 | | EXP/16897030/2016-DIS/490/2016 | \$ 850.304,40 |
| | | FUNDACION AYUDEMOS A CRECER | \$ 1.777.517,76 |
| 44 | | EX/11031789/2016-DIS/439/2016 | \$ 697.418,20 |
| 45 | 5.1.7 | EX/24807012/2016-DIS/1090/2016 | \$ 330.375,00 |
| 46 | | EXP/16255260/2016-DIS/446/2016 | \$ 348.709,10 |
| 47 | | EXP/26095341/2016-DIS/1184/2016 | \$ 401.015,46 |
| | | ASOCIACION CIVIL LA CASONA DE LOS BARRILETES | \$ 1.775.569,50 |
| 48 | | DIS/1185/2016-DIS/1185/2016 | \$ 295.099,20 |
| 49 | 5.1.7 | DIS/1211/2016-DIS/1211/2016 | \$ 303.945,00 |
| 50 | | EE/14812807/2016-DIS/375/2016 | \$ 275.774,40 |
| 51 | | EX/22530366/2016-DIS/1095/2016 | \$ 590.198,40 |
| 52 | | EX/24806785/2016-DIS/1089/2016 | \$ 310.552,50 |
| | | ASOC.CIVIL MENSAJERO DE LA PAZ | \$ 2.050.700,92 |
| 53 | | EE/13987222/2016-DIS/339/2016 | \$ 311.315,25 |
| 54 | 5.1.7 | EX/20907403/2016-DIS/1094/2016 | \$ 357.816,00 |
| 55 | | EX/26449955/2016-DIS/1213/2016 | \$ 299.334,42 |
| 56 | | EX/27606015/2016-DIS/1292/2016 | \$ 327.979,00 |
| 57 | | EX/7705960/2016-DIS/306/2016 | \$ 754.256,25 |
| Total | | | \$ 15.006.964,58 |



Partida Principal 5 - Transferencias A Universidades

Se seleccionaron los cuatro expedientes con mayor monto devengado correspondientes al único beneficiario. La muestra analizada queda conformada de la siguiente manera:

| # | Partida | EXP | Devengado |
|--------------|---------|---|------------------------|
| | | UBA- FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS | |
| 58 | 5.6.1 | DIS/549/2016-DIS/549/2016 | \$ 1.399.850,18 |
| 59 | | EE/13609728/2016-DIS/745/2016 | \$ 1.234.566,38 |
| 60 | | EE/15907531/2016-DIS/881/2016 | \$ 1.272.607,88 |
| | | | |
| | | UBA- FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS | |
| 61 | 5.6.1 | EXP/9142657/2016-CVN/3/1997 | \$ 1.460.969,42 |
| Total | | | \$ 5.367.993,86 |

El monto total a analizar representa el 23,56% del monto total devengado de la actividad 3 - programa 66- según se detalla en el siguiente cuadro:

| Inciso | Muestra | Devengado Act3- prog 66 | % |
|--------------|----------------------|----------------------------|---------------|
| 2 | 1.324.566,00 | 5.502.753,18 | 24,07% |
| 3 | 23.958.726,33 | 68.083.380,04 | 35,19% |
| 5 | 20.374.958,44 | 120.183.362,78 | 16,95% |
| Total | 45.658.250,77 | 193.769.496,00 | 23,56% |

IV. ACLARACIONES PREVIAS

1) Descripción del Programa Presupuestario 66 y Actividad 3. Cuestiones Generales de la actividad: estadísticas, informes de gestión:

El objetivo de este programa es brindar protección integral y restablecer los derechos a los niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

Esto mediante el diseño, implementación y monitoreo de circuitos y programas de atención directa tanto en calle como en dispositivos institucionales propios y conveniados para toda niña, niño y adolescente que se encuentre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, coordinando estas acciones con el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y demás organismos y Poderes del Estado.



En cuanto a las modalidades de intervención:

-Centros de atención: Esta actividad incluye distintas modalidades de dispositivos, entre ellos encontramos:

a) Centros de día / noche: espacios de trabajo destinados a que los niños/as y adolescentes que trabajan, viven o deambulan en la calle puedan ir elaborando estrategias que contribuyan a que de a poco se alejen de la misma.

b) Paradores y hogares de tránsito (propios y conveniados): espacios de contención creados para que los niños/as y adolescentes puedan atender sus necesidades básicas mientras el Gobierno de la Ciudad trabaja en una solución definitiva para su situación de vulnerabilidad social.

Para llevar adelante el cumplimiento de metas y objetivos en el periodo auditado, basándose en las normativas legales vigentes, tal como se describió en el párrafo precedente, el Programa cuenta con dispositivos Propios y Conveniados, con diferentes modalidades de alojamiento para los/as NNyA en situación de vulnerabilidad social que requieren de un hogar en el tiempo que no pueden vivir con sus familias de origen y/o referentes, en este marco cuenta con:

| | |
|---------------------------|----|
| Familias de transito | 2 |
| Hogar Maternal | 1 |
| Pequeño Hogar | 4 |
| Atención especializada | 13 |
| Convivenciales | 23 |
| Centros de Día /Noche | 2 |
| Centro de Día | 1 |
| Hogares/Paradores propios | 5 |
| Total dispositivos | 51 |



Cuestiones Generales relativas a la actividad del Programa:

En este punto se describen las cantidades de niños, niñas y adolescentes que fueron asistidos durante el periodo auditado³.

Asimismo, se analizan los datos que surgen del informe de gestión del mismo periodo, -enviado por el auditado- en el que se contemplan entre otros datos las cantidades de recursos solicitados, que para un mayor entendimiento el auditado nos aclara que:

“La cantidad de niños, niñas y adolescentes asistidos por la actividad no guarda una relación lineal con la cantidad de pedidos de recursos recibidos, por los siguientes factores:

- 1) los pedidos de recursos podrían referirse en un mismo año a un mismo NNYA, con lo cual ya se rompe la relación lineal.*
- 2) durante un período de análisis se realizan ingresos de NNYA cuyo pedido de recurso corresponde al período anterior, ya que el proceso de admisión y derivación lleva un tiempo variable en función de la singularidad del caso. En estos casos tenemos NNYA asistido, pero no tenemos pedidos de recursos en el período.*
- 3) cuando se contabiliza la cantidad de NNYA asistidos, se tienen en cuenta todos los que han sido alojados en el período de análisis, incluidos aquellos que vienen siendo alojados desde períodos anteriores. Al igual que en 2), en estos casos tenemos NNYA asistido, pero no tenemos pedidos de recursos en el período.*
- 4) hay pedidos de recursos que son suspendidos antes de que se produzca el ingreso del NNYA al hogar. En estos casos se cuenta el pedido de recurso pero no el NNYA como asistido*
- 5) hay pedidos de recursos que si bien son respondidos por la gerencia con una vacante, no llegan a efectivizarse como un ingreso a hogar, por motivos externos a la DGNYA. Al igual que en 4), se cuenta el pedido de recurso pero no el NNYA como asistido.”*

³ Información suministrada en contestación a el punto 13 de la Nota AGCBA N° 1264.



Por lo tanto, se ha asistido en el periodo del 01/01/2016 al 31/12/2016 un total de 1619⁴ niños, niñas y adolescentes distintos. Cuando se contabiliza la cantidad de NNYA asistidos, se tienen en cuenta todos los que han sido alojados en el período de análisis, incluidos aquellos que vienen siendo alojados desde períodos anteriores, y aquellos que son asistidos en Centros de día, de Noche y por el equipo móvil.

En el período auditado se han dado un total de 855 ingresos y 865 egresos

El total de ingresos registrados surge del siguiente detalle:

Ingresos a Hogares de Transito, Hogares Propios y Conveniados.

- 1) Acogimiento Familiar: 5
- 2) Andhalue: 39
- 3) Avelino Diaz: 185
- 4) CETAD: 9
- 5) Cunumi bebes: 14
- 6) Curapaligue: 59
- 7) Del Valle: 19
- 8) Descanso Miquelinas: 9
- 9) Don Bosco: 5
- 10) Don Bosquito: 3
- 11) El Alba: 2
- 12) Eva Duarte (**perteneciente a la Dirección de Mujer**): 18
- 13) Familias Abiertas: 4
- 14) Familias de Esperanza- Resguardo de Fe 1: 1
- 15) Familias de Esperanza- Resguardo de Fe 2: 9
- 16) Familias del Corazón: 12
- 17) G.E.S.: 21
- 18) Ieladeinu: 2
- 19) Isondu: 9
- 20) Jesus Amigo- Madres de Esperanza: 3
- 21) Jesus Amigo- Noche Buena: 5
- 22) Juanito- Casa del Abrazo: 3
- 23) Juanito – Casa del Árbol: 4
- 24) La Casa de Coca: 146
- 25) La Casa de Leandro: 7
- 26) La Casita: 11

⁴ Ídem nota al pie N°3

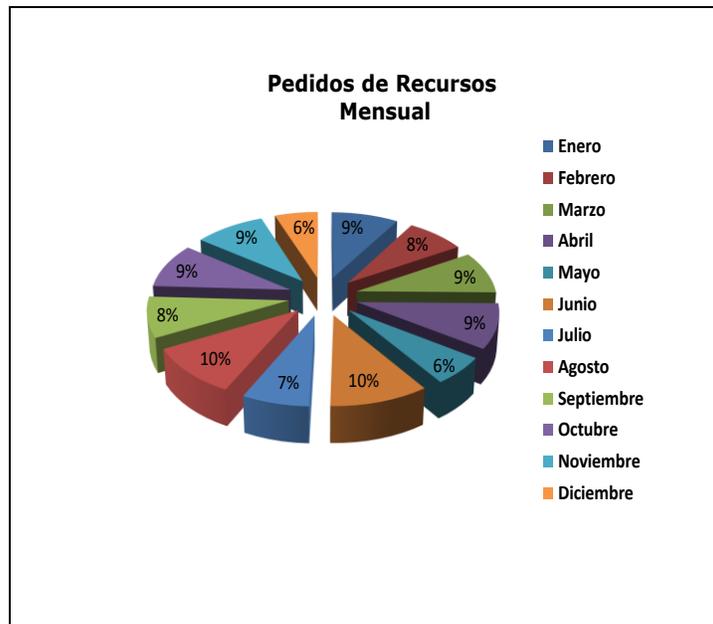




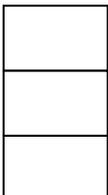
- 27) La Casona de los Barriletes: 5
- 28) Ligen: 12
- 29) Marcelino: 8
- 30) Maria del Rosario: 16
- 31) Mariposa: 22
- 32) Nazareth: 16
- 33) Nueva Vida: 2
- 34) Peldaños: 9
- 35) Pewmafe Malen: 25
- 36) Portal de Belen: 13
- 37) Pronat's Chiquitos: 14
- 38) Pronat's Mujeres: 6
- 39) Pronat's Varones: 8
- 40) Querubines – Beccar: 11
- 41) Querubines – Olivos: 11
- 42) Rucamalen: 2
- 43) Soles en el Camino: 13
- 44) Vallecito: 31
- 45) Vivencia: 27

Informe de Gestión:

Del informe de gestión enviado por el organismo, se destaca que -en el período comprendido del 10/12/2015 al 9/12/2016- el Área de admisión y derivación ha recepcionado 1566 pedidos de recurso.



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

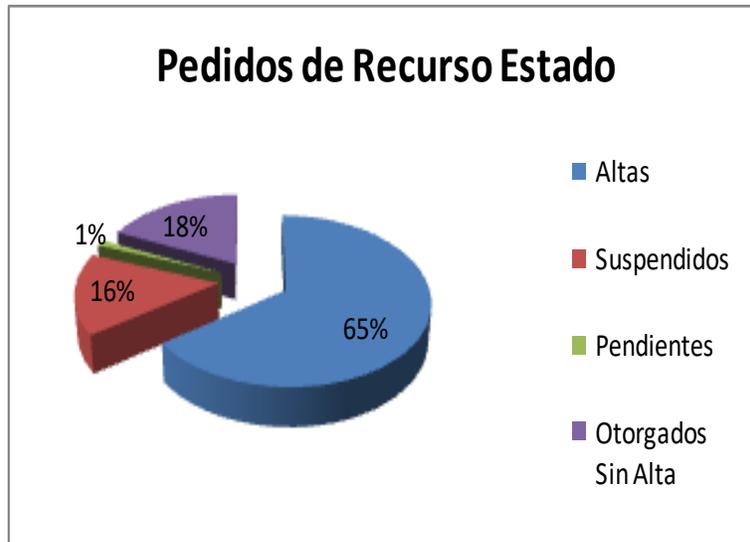


Este informe señala que la mayoría de los pedidos de recursos son cursados por el CDNNyA, por sus diferentes áreas, también dentro de la misma Gerencia Operativa se realizan pedidos de recurso para la derivación de NNYA ya alojados/as.

El 52% de los pedidos fueron realizados por la Guardia de Abogados del CDNNyA; el 30% por Defensorías Zonales del CDNNyA; el 8 % por otros dispositivos de la Gerencia Operativa (esto es hogares propios o conveniados u Hogares de Tránsito); el 8% por dispositivos de atención a NNYA en situación de calle de la GO; y el 2% por Juzgados de Primera Instancia en lo Civil (siempre en estos casos se pide la intervención del CDNNyA).



Seguidamente se señala que hubo 1566 pedidos de recursos, de los cuales el 16% de ellos habían sido suspendidos. El 65% de los pedidos ya se encuentra resuelto y con el/la NNyA alojado/a en el dispositivo⁵ el 18% tiene el recurso asignado sin efectivizar el ingreso aun por razones ajenas a esta Gerencia y el 1% se está trabajando para su resolución.

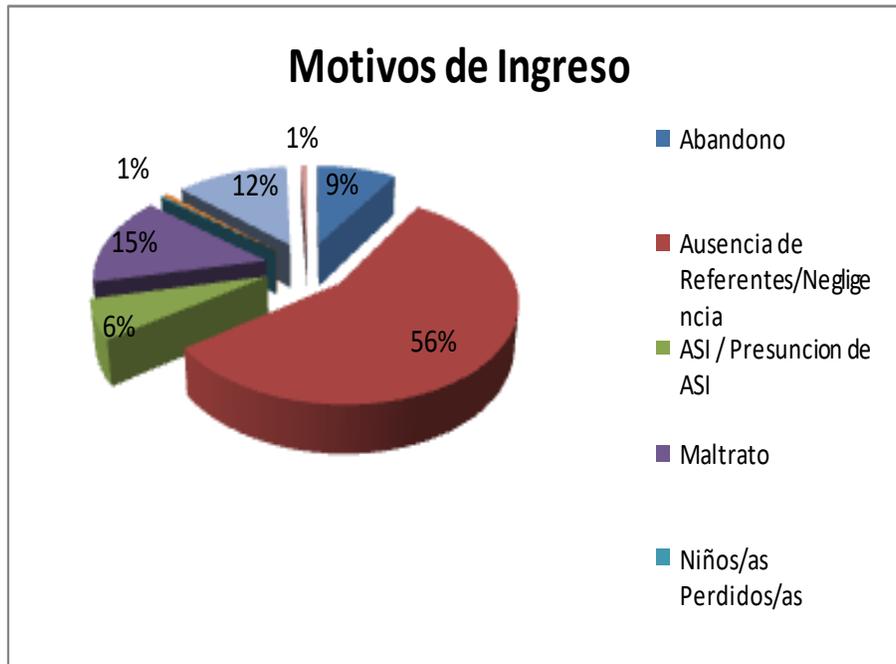


También surge que en el año se han dado 896* ingresos de NNyA en hogares y 858 egresos.

En relación a los motivos de ingreso, en los casos de derivaciones de hogar a hogar se han tomado los motivos de ingreso históricos, el 56% es por negligencia / ausencia de referentes; el 15% por maltrato (físico y/o emocional); el 6% por Abuso Sexual Infantil o presunción del mismo; el 7% por abandono; el 1% ingresó con su madre o nació en hogar materno; mientras que el 1% ingresó por devolución de guarda, apropiación o niños/as perdidos cada uno y el otro 12% por derivación de otro hogar.

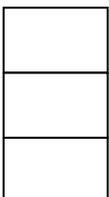
⁵ Dispositivo= Hogares propios Y/o conveniados, Hogar de tránsito, familias de acogimiento.

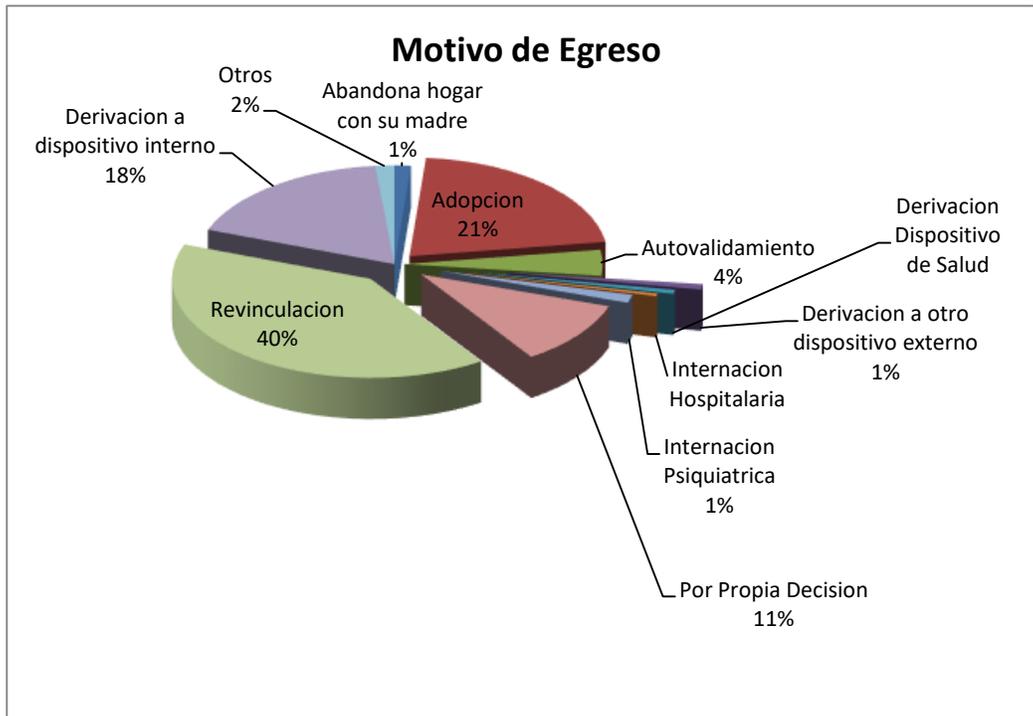
| |
|--|
| |
| |
| |



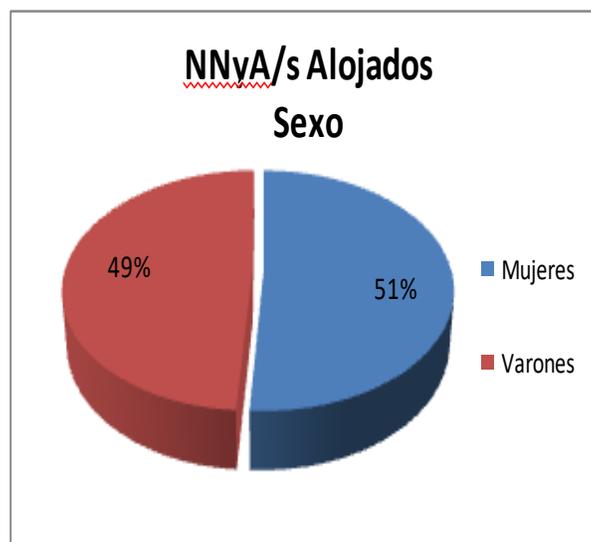
En relación a los egresos, el 40% lo hizo por revinculación familiar; el 11% por propia decisión (todos/as ellos/as adolescentes); el 21% por adopción; el 4% por autovalimiento; el 18% por derivación a un dispositivo interno del circuito, el 1% por internaciones en hospitales, el 1% por internación psiquiátrica, el 2% por derivaciones a hogares dependientes del Ministerio de Salud.

El equipo auditor, advierte que en el caso del 18% por derivación a un dispositivo interno del circuito no es un egreso propiamente dicho del programa, ya que es derivado a otro dispositivo interno, con lo cual esta variable no debiera ser considerada motivo de egreso. (Observación 1.2)



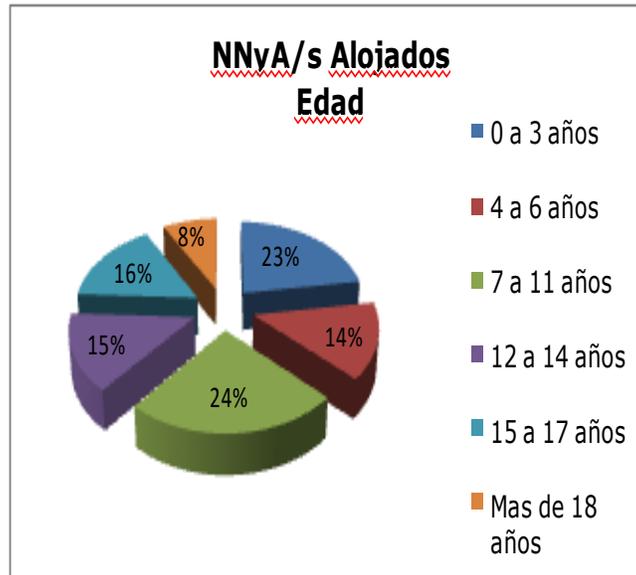


En el 2016 se alojaron en hogares propios, conveniados, Programa de Acogimiento Familiar y familias de tránsito, 1428 NNyA distintos/as, el 51% de los/as NNyA alojados/as fueron varones y el 49% mujeres.





En relación con las edades de los/as NNyA alojados/as, el 23% tienen entre 0 y 3 años; el 14% entre 4 y 6 años; el 24% entre 7 y 11 años; el 15% entre 12 y 14 años; el 16% entre 15 y 17 años; el 8% tiene 18 años o más.



2) Legislación y normativa interna.

A continuación se describe la normativa vigente que consideramos pertinente tener en cuenta en su cumplimiento en el desarrollo de la auditoría.

El programa trabaja bajo la legislación y normativas vigentes, guiando su labor acorde a los protocolos e instructivos del área, los cuales permiten guiar las tareas acordes al mismo.

La Ley N° 114 de “Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires” (sancionada el día 03 de diciembre de 1998), reconoce en los organismos administrativos una responsabilidad directa y principal para entender en aquellas situaciones de amenaza o vulneración de derechos. Los derechos enumerados en la misma se entienden complementarios de los contenidos en la Constitución Nacional, en la Convención Internacional



sobre los Derechos del Niño, en los Tratados Internacionales en los que el Estado Argentino es parte y en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Entre ellos, se encuentran el Derecho a la vida, a la dignidad, a la identidad, al respeto, a la igualdad, a la salud, a la convivencia familiar y comunitaria, a la educación, a la recreación, al juego, al deporte y al descanso, a la no explotación y a la libertad expresión, información y participación. Para hacer efectiva la promoción y protección de dichos derechos, se crea en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, como Organismo especializado, al cual le pertenecen como Organismos Descentralizados las Defensorías Zonales.

Mediante el Decreto N° 984 del año 2009, se establecen los términos de la relación entre el Estado y los Organismos no gubernamentales – ONGs - contratados para el albergue de niños y adolescentes.

Por su lado, la Ley N° 445/00 de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 114, crea el Programa “El Parador”, consistente en la puesta en funcionamiento de paradores, casas abiertas que forman parte del circuito de atención a niños y adolescentes de y en la calle hasta los dieciocho (18) años de edad. Los mismos funcionarán todos los días y durante las 24 horas.

Los Paradores, casas abiertas, deberán contar con equipos interdisciplinarios de profesionales (trabajador/a social y psicólogo/a) y operadores/as sociales adecuadamente capacitados. El/la coordinador/a deberá poseer formación específica en disciplinas sociales, culturales y recreativas, debidamente acreditada.

Posteriormente, en el año 2005, se sanciona la Ley Nacional N° 26.061 que, con el mismo espíritu, establece un sistema de Protección Integral, en que los Derechos de las niñas y adolescentes se encuentran sustentados en el principio





del interés superior del niño. El cual se define como la máxima satisfacción, integral y simultánea de los Derechos y Garantías.

La ley 2881 del año 2008, regula en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires las condiciones de habilitación y funcionamiento de los establecimientos u organismos de atención para el cuidado de niñas, niños y adolescentes.

En su art. 2° la Ley N° 2.881 establece que será materia de control de la Agencia Gubernamental de Control las condiciones edilicias, sanitarias, seguridad y funcionamiento de los establecimientos que desarrollan el rubro "Hogar de Niñas, Niños, y Adolescentes", en sus distintas modalidades. Es de exclusiva competencia del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la fiscalización de todas aquellas cuestiones relativas al proyecto institucional, el abordaje metodológico propuesto por la institución, la atención de los niños, niñas y adolescentes albergados, la idoneidad y el desempeño del personal y la documentación detallada en el Código de Habilitaciones y Verificaciones. Son competencia de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, la supervisión y el monitoreo de la atención brindada a las niñas, niños y adolescentes, por los hogares de niñas, niños y adolescentes, pertenecientes a organizaciones de la sociedad civil, que hayan suscripto convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Actual Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano).

Los tres organismos, deberán fijar anualmente un cronograma de fiscalización y supervisión simultáneas, que incluya al menos, dos visitas a cada uno de los hogares de Niñas, Niños y Adolescentes, inscriptos en el Registro de ONG del CDNNyA.

El art. 4° establece que los organismos estatales de gestión pública que se constituyan como "Hogares de Niñas, Niños y Adolescentes" deberán ajustar sus condiciones edilicias, de funcionamiento y de seguridad a los requisitos y



especificaciones contemplados expresamente en los Códigos de Habilitaciones y Verificaciones, de Planeamiento Urbano y de la Edificación para la Ciudad de Buenos Aires. Los organismos de gestión privada deberán solicitar habilitación conforme a los requisitos del Código de Habilitaciones y Verificaciones.

Normativa interna y Protocolos

La enunciación de las siguientes normas es descripta por orden cronológico:

A través de la Resolución Conjunta N° 137/MDSGC/CDNNyA/09, se aprueba el Circuito Administrativo de intervenciones entre el CDNNyA y la Dirección General de Niñez y Adolescencia.

Por disposición N°107/DGNyA/10 Se aprueban el Manual de Procedimiento de las Instituciones Conveniadas con la Dirección General auditada. En el cual se describen todos los pasos, deberes, funciones de cada área interviniente como así también desde la toma de conocimiento y autorización de la medida de protección del CDNNYA. Se desarrolla el ingreso desde el Área de Admisión, Evaluación y Derivación, Altas y bajas, Egresos, casos de abandono del Hogar del niño/a o adolescente, sin autorización de los adultos de la institución, los requisitos para la denuncia por búsqueda de paradero, liquidación de becas, informes y relevamientos durante el periodo de alojamiento. El deber de realizar la institución un informe al primer mes de alojamiento del niño, niña /adolescente sobre la adaptación del mismo. Asimismo realizar informes de evolución trimestrales personalizados -no por grupo de hermanos- (4 informes anuales en Marzo, junio, septiembre y diciembre). Desarrolla la composición de los legajos de cada niño, niña y adolescente.

También se establece la documentación que debe contener la carpeta institucional de cada ONG conveniada.

Por Disposición N° 125/DGNyA/10 se aprueba el Protocolo de Supervisión y Monitoreo de Hogares de Niñas, niños y Adolescentes que deberá ser utilizado



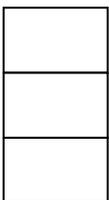
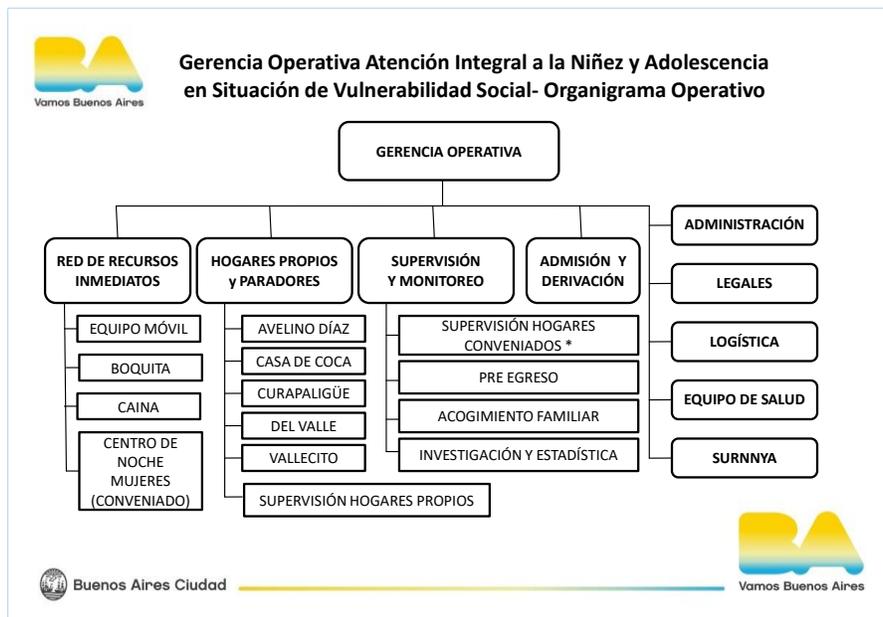
para realizar las tareas por los agentes dependientes del área de Supervisión y monitoreo de la Gerencia Operativa.

Por Resolución N°415/GCBA/MDSGC/12 se aprueba el Reglamento de las Modalidades de Vinculaciones Alternativas al medio Familiar de los Niños niñas Y Adolescentes en Alojamiento Residencial.

3) Estructura- Organigrama – Recursos Humanos. (Organización) capacitación.

3.1. Estructura -Organigrama

La estructura formal hasta nivel de Dirección General se aprobó por Decreto 675/2016. Por Decreto 399/2016 se ha aprobado la estructura hasta Gerencia Operativa. A su vez el Programa N° 66 es ejecutado por la Gerencia Operativa “Programa de Atención Integral a la Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social”, que cuenta con un Organigrama Informal del Área, que se presenta a continuación. (Observación 2)





Por Decreto 399/16 se establecieron las siguientes misiones y funciones para la Gerencia Operativa “Programa de Atención a la Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social”:

“Coordinar las acciones tendientes a optimizar la restitución de los derechos vulnerados y mitigar las situaciones de emergencia social en la población de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de calle en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. [...]”

“Diseñar estrategias orientadas a la generación de alternativas a la situación de calle y mejoramiento de calidad de vida, en coordinación con los centros de día, noche, paradores y/o hogares”.

En el Anexo II se describe [...]

“Coordinar, supervisar y asistir al equipo de profesionales que trabajan en campo junto a los niños, niñas y adolescentes, para encontrar patrones que permitan unificar criterios y optimizar la restitución de los derechos que se encuentran vulnerados.

Colaborar en la implementación de la Ley Nº 445, la elección, derivación y supervisión de centros de día, noche, paradores y/o hogares las 24 horas, en coordinación con las áreas competentes.

Diseñar, ejecutar y evaluar el sistema de admisión, supervisión y monitoreo de efectores propios y de organizaciones de la sociedad civil vinculadas por Convenio con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, coordinando las estrategias de intervención, respetando y garantizando el interés superior del niño.

Realizar la Supervisión de las estrategias de intervención, seguridad e infraestructura de los hogares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Colaborar en la construcción de instrumentos de sistematización de datos que exprese la particularidad del área y que contribuya a realizar investigaciones,





estadísticas y propuestas para el cumplimiento de la Ley Nacional N° 26.061 y la Ley N° 114”[...]

3.2. Recursos Humanos

Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta la Ley 2881 CABA Anexo I capítulo II de Habilitaciones de Hogares para Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires. Y la información proporcionada por el auditado en respuesta a la Nota 1264/2017/AGCBA “Nómina de personal correspondiente a los Hogares Propios que forman parte de la muestra”.

A- Nivel de cumplimiento de los requisitos establecidos por Ley 2881:

A.1 Hogares Propios

A partir de la información suministrada por el ente auditado respecto de los recursos humanos que cumplen funciones en los Hogares Propios que forman parte de la muestra se analiza el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 9.5.3.3 de la Ley 2.881 (Anexo I, Capítulo II).

En los siguientes cuadros se resume el personal mínimo con que deberán contar los Hogares de Niños, Niñas y Adolescentes (CUADRO A) y la nómina de personal de los Hogares Propios informada por la DGNyA respecto del periodo 2016 y que fue corroborada posteriormente en las visitas efectuadas a los Hogares, centro y paradores. (CUADRO B):

| |
|--|
| |
| |
| |



CUADRO A:

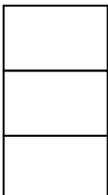
| MODALIDAD (Ley 2881 art. 4) | Requisitos Ley 2881 Anexo I Cap. II punto 9.5.3.3 | | | | | | | | |
|--|---|--|--------------------------|---------------------------|-------------------|---|-------------|------------------------------------|--|
| | E. DIRECTIVO | E. PROFESIONAL MÍNIMO | | | | E. TÉCNICO | E. AUXILIAR | | Personal mínimo 24hs todo el año (del equipo Profesional o Técnico) |
| | | Trab. Social / Asist. Social / Lic. Serv. Social | Psicól. / Psicopedag. | Profional en Educación | Médico | Operadores | Cocina | Limpieza / Ropería / Manten. | |
| Convivencial | 1 Director/a especializado en infancia con: Título (univ/terc) afin o 5 años de experiencia | 1 | 1 | 1 | No obligatorio | 2 Operadores/as con título secundario y capacitación en infancia y experiencia afin | 1 | 1 | 2 |
| Parador | | | | | | | | | |
| Convivencial para Adolescentes embarazadas y/o Madres con Hijos/as | | | | | | | | | |
| Convivencial de Atención Especializada | | | | | 1 | | | | |

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley 2881 artículo 4 y ANEXO I CAPITULO II punto 9.5.3.3

CUADRO B:

| HOGAR | MODALIDA D | Requisitos Ley 2881 punto 9.5.3.3 / Personal informado por DGNyA | | | | | | | | | |
|-----------------|---------------------------------------|--|------------------------------------|--------------------------|-----------------------|----------------------|------------|----------------------------|--|-----------------------------|---|
| | | E. DIRECTIVO | E. PROFESIONAL MÍNIMO | | | | E. TÉCNICO | E. AUXILIAR | | | Mínimo 2 personas 24hs todos los días (3 en at. Especializada) |
| | | Título | Trab. Social / Asist. Social | Psicól. / Psicopedag. | Prof. en Educación | Médico (At. Esp.) | Operadores | Cocina | Limpieza / Ropería / Manten. | Administ. | |
| CURAPALIG UE | Convivencia I | 1 Coord. Lic. en Trabajo Social | 2 | 2 | 0 | N/A | 39 | 2 (+ 1 ayud. cocina) | 1 Ropería | 2 | SI |
| VALLECITO | Convivencia I | 1 Coord. Lic. en Trabajo Social | 1 | 2 | 0 | N/A | 32 | 0 | Empresa Tercerizada | 1 | SI |
| AVELINO | Parador | Psicólogo + 1 Coord de Operadores Prof Ed. Física | 2 | 2 | 1 | N/A | 27 | 3 | Empresa Tercerizada | 1 | SI |
| CAINA | Parador (Centro de día y noche) | 1 Coord. Gral. Psicólogo 1 Coord. Psicólogo 1 Supervisor Psicólogo | 0 | 1 | 0 | 1 | 14 | 2 (+ 1 ayud. cocina) | 1 Mantenimie nto 6 Lavandería (1 de Lic.médica) | 3 (1 de Lic. Maternidad) | SI |
| LA BOQUITA | Parador (Centro de día y noche) | 1 Coord. Gral. Psicólogo 1 Coord. Sin título | 0 | 4 | 1 | N/A | 26 | 0 | 0 | 2 | SI |

Fuente: Elaboración propia en base a la respuesta a la Nota AGCBA 1264-17 anexo 4 "NÓMINA DE PERSONAL"





De la comparación de ambos cuadros se infiere lo siguiente:

- En cuanto al Equipo Directivo, los 5 Hogares (100%) cumplen con el requisito de tener un directivo con título universitario afín a la temática.
- Respecto al Equipo Profesional Mínimo se infiere que: 3 de 5 (60%) Hogares cuentan con el mínimo de un Trabajador Social/Asistente Social (Observación 3.1); todos (100%) tienen al menos un Psicólogo/Psicopedagogo en el equipo, y sin embargo sólo 2 de los 5 dispositivos (40%) cuentan con un Profesional de la Educación. (Observación 3.2)
- Equipo Técnico: en todos los casos (100%) el número de Operadores supera ampliamente al mínimo requerido por la Ley.
- En el Equipo Auxiliar en 2 de los 5 casos (40%) existe personal de ropería/lavandería y mantenimiento.(Observación 3.3.)
- Por último, tal como lo establece la ley, en todos los Hogares (100%) se cuenta con personal técnico (Operadores) las 24 horas todos los días del año.

Se destaca que, en el Parador CAINA en el Equipo Profesional cuentan además con un médico, aunque no es un requisito de la normativa para dicha modalidad. A su vez, en todos los Hogares existe personal que cumple tareas administrativas.

A.2 Hogares Conveniados

El siguiente cuadro evidencia los recursos humanos con que contaban los Hogares Convenidos en el período auditado. La información fue proporcionada por cada Hogar en los relevamientos *in situ* y/o a través de respuestas a notas enviadas a los mismos.

En todos los casos, el personal de los Equipos Directivos, Profesionales, Técnicos y Auxiliares cumple con la normativa aplicable y responden a los objetivos de los proyectos institucionales que presentan. También cumplen con el requerimiento de personal presente 24hs en atención a la modalidad del Hogar.

| |
|--|
| |
| |
| |

En el siguiente cuadro se puede evidenciar que con respecto a los profesionales de educación en 10 de los 12 Hogares no cuentan con los mismos.(observación 3.4)

| Requisitos Ley 2881 punto 9.5.3.3 / Personal informado por DGNyA | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|--|--|---|--------------------|------------------------------------|--------------|-------------------------------------|---|------------------------|--|
| HOGAR | MODALIDAD | E. DIRECTIVO | E. PROFESIONAL MÍNIMO | | | | E. TÉCNICO | E. AUXILIAR | | | Mínimo 2 personas 24hs todos los días (3 en at. Especializada) |
| | | Título | Trab. Social / Asist. Social | Psicól. / Psicopedag. | Prof. en Educación | Médico (At. Esp.) | Operadores | Cocina | Limpieza / Ropería / Manten. | Administ./ otra | |
| MARIPOSA | Pequeño Hogar | Directora docente de teatro con 14 años de experiencia en hogares +1 Coordinadora trabajadora social | 1 Socióloga como prof del área social | 1 | 0 | 1 pediatra | 10 | 1 | 1 | 1 abogada | 1 persona todos los días de noche |
| PRONATS MUJERES | At. Especializada | Directora psicóloga | 2 | 2 | 0 | 1 psiquiatra | 9 | 1 | 3 | 0 | ok |
| PRONATS VARONES | At. Especializada | 2 Directores: 1 con 15 años de experiencia +1 psicólogo | 2 | 2 | 0 | 1 psiquiatra | 11 | 1 | 3 | 0 | ok |
| MA DEL ROSARIO | Convivencial | Directora psicóloga +2 coordinadoras : 1 psicóloga para equipo profesional y 1 persona con experiencia para equipo técnico | 4: 2 TS para seguimiento +1 en área de salud + 1 mantenimiento del hogar y acompañamiento. | 4: 2 psicólogas para seguimiento +1 psicóloga y 1 musicoterapeuta en área educación | | 1 psiquiatra +1 asistente en salud | 10 | 1 | 1 mantenimiento +1 limpieza + grupo voluntariado para ropería semanal | | ok |
| VIVENCIA | Convivencial | 1 Directora + 1 Vicedirec (ambas psicólogas) | 2 | 2 | 0 | 1 Psiquiatra | 8 +1 nochera | Cocinan las convivientes operadoras | 1 | 0 | ok |
| DESCANSO DE MIQUELINAS | Convivencial | 1 Director docente | 1 | 1 | 0 | N/A | 2 | 1 | 0 | 0 | ok |
| DON BOSCO | Convivencial | 2 Directores +1 Coordinador | 1 | 1 | 0 | N/A | 8 | 1 | 1 | 1 | ok |
| GES | At. Especializada | 1 Directora abogada y psicóloga | 1 | 1 | 2 | 1 pediatra | 13 | 3 | 4 | 0 | ok |
| LA CASITA | Convivencial | Sacerdote + vicepresidente Trabajadora social | 4 | | | | 9 | ? | 1 de limpieza + 2 de mantenimiento que tamb hace lavandería | 1 | ok |
| STA RAFAELA MARIA | Convivencial | 1 Directora Lic. Educación | 1 | 1 | 0 | N/A | 14/15 | 1 | Empresa tercerizada de limpieza +1 mantenimiento | 1 | ok |
| FLIAS DEL CORAZON | Familias de tránsito | 1 Directora docente | 1 | 3 | 0 | 1 pediatra | N/A | N/A | N/A | 3 abogados +1 contador | N/A |
| NTRA SRA DE NAZARETH | Convivencial | 1 Directora con 10 años de experiencia en el cargo | 1 | 2 | 0 | N/A | 8 | 1 | 1 | 0 | ok |

| |
|--|
| |
| |
| |

B- Análisis de la situación de revista del personal de Hogares de Niños

Niñas y Adolescentes:

B.1 Hogares Propios

El siguiente cuadro muestra el total de personal Profesional y No Profesional con que cuentan los Hogares Propios que forman parte de la muestra.

| HOGAR | Total de personal | Total Profesionales | Total NO Profesionales |
|-------------|-------------------|---------------------|------------------------|
| CURAPALIGUE | 50 | 5 | 45 |
| VALLECITO | 37 | 4 | 33 |
| AVELINO | 38 | 7 | 31 |
| CAINA | 32 | 5 | 27 |
| LA BOQUITA | 35 | 5 | 30 |

A continuación se analiza la modalidad de contratación de este personal, dependiente de la DGNyA: Planta Permanente (PP), Planta Transitoria (PT), Contrato de Locación de Obras y Servicios (LOyS) y Pasantías convenidas con la Universidad de Buenos Aires (UBA).

| HOGAR | E. DIRECTIVO | | | | E. PROFESIONAL MÍNIMO | | | | E. TÉCNICO | | | | E. AUXILIAR | | | | Total |
|-------------|------------------|-------------------------------|------|-----------------|-------------------------|----------------------------------|---------------------|-----------------|------------|------|------|-----------------|-------------|------|------|-----------------|-------|
| | P.P. | P.T. | LoyS | Pasantías (UBA) | P.P. | P.T. | LoyS | Pasantías (UBA) | P.P. | P.T. | LoyS | Pasantías (UBA) | P.P. | P.T. | LoyS | Pasantías (UBA) | |
| CURAPALIGUE | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 (T. S.) | 3 (1 T.S y 2 Psic.) | 0 | 0 | 21 | 14 | 4 | 1 | 4 | 1 | 0 | 50 |
| VALLECITO | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 (1 T.S y 2 Psic.) | 0 | 1 | 7 | 12 | 12 | 0 | 1 | 0 | 0 | 37 |
| AVELINO | 0 | 0 | 1 | 0 | 2 (1 T.S. y 1 Lic. Ed.) | 0 | 4 (Psic.) | 0 | 0 | 0 | 0 | 27 | 0 | 0 | 0 | 4 | 38 |
| CAINA | 1 (Coord. Gral.) | 2 (1 Coord. y 1 Superv.) | 0 | 0 | 1 (Médico) | 0 | 1 (Psic.) | 0 | 1 | 9 | 4 | 0 | 10 | 3 | 0 | 0 | 27 |
| LA BOQUITA | 0 | 2 (1 Coord. Gral. y 1 Coord.) | 0 | 0 | 0 | 4 (3 Psic. y 1 Prof. Ed. Física) | 1 (Psic.) | 0 | 0 | 15 | 10 | 1 | 0 | 2 | 0 | 0 | 35 |

Fuente: Respuesta a la Nota AGCBA 1264-17 anexo 4 "NÓMINA DE PERSONAL"

Cabe destacar que el Programa N° 66 Actividad N°3 no cuenta en el periodo auditado con personal adscripto. En lo que refiere remuneración, las mismas están sujetas al sistema de contratación; a saber:

- UBA: - Convenio N° 5/ GCABA/97 - Cláusula adicional al Convenio firmada con validez entre Marzo 2016 y fines del 2018
- LOyS: Contrato de Locación de Servicio con el Gobierno de la Ciudad
- Planta Permanente y Transitoria: En base al Convenio Colectivo correspondiente y sus respectivas Paritarias anuales.

B.2 Hogares Conveniados

En cuanto a la remuneración de los recursos humanos de los Hogares Convenidos, queda sujeto a la modalidad de contratación del técnico o profesional con la ONG a la que pertenece cada Hogar. El GCBA no participa en nada en las relaciones laborales del personal, como se deja asentado en la Cláusula octava de los convenios celebrados.

3.3 Capacitación

En el transcurso del año 2016 se han llevado adelante un gran número de capacitaciones y mesas de trabajo tendientes a fortalecer el aspecto técnico de los actores involucrados en el Programa N° 66 Actividad N° 3. Por razones de brevedad se remite la descripción de las mismas al Anexo IV.

4. Análisis de los Convenios celebrados.

Para el análisis de las cláusulas de los convenios, se solicitó⁶ al auditado los Convenios celebrados recaídos en la muestra. Para la segunda parte del análisis

⁶ Solicitud efectuada por Nota N° 1264/AGCBA/2017.





se verificaron los Expedientes electrónicos en los cuales se tramitó la aprobación de los convenios objeto de la muestra.

4.1. Principales cláusulas de los Convenios

El art. 1° del Decreto N° 346/GCBA/2013 el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires delegó en los ministros del Poder Ejecutivo la suscripción de convenios entes públicos no estatales y entes privados, cuyos objetos tengan como finalidad el cumplimiento de cometidos estatales específicos a sus áreas o competencias.

A los efectos de cumplimentar con la facultad delegada es que mediante la aprobación de la Resolución N° 597/MDSGC/2014, el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat estableció el modelo de convenio a celebrarse entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las organizaciones no gubernamentales que desarrollen programas o servicios de atención a niños, niñas y adolescentes.

El modelo de convenio aprobado por Resolución N° 597/MDSGC/2014 consta de 21 cláusulas. Describimos a continuación las cláusulas que consideramos destacar.

En la cláusula 3ra del modelo de convenio establece que la modalidad de pago será a través de un subsidio mensual que corresponderá a la vacante ocupada de acuerdo a la modalidad de atención consignada expresamente en el proyecto aprobado.

La cláusula 4ta establece que las vacantes otorgadas no serán nominales, pudiendo ser ocupadas por distintos beneficiarios y el subsidio se otorgará de acuerdo a las vacantes ocupadas que el GCABA hiciera uso de las mismas.





En la cláusula 5ta del convenio se establece que la transferencia mensual de fondos será realizada mediante transferencia electrónica a la cuenta que la ONG deberá abrir en el Banco Ciudad.

La cláusula 7ma establece la facultad de la Dirección General de Niñez y Adolescencia para ejercer la supervisión de las cláusulas del convenio, pudiendo su personal sin restricción alguna acceder a las instalaciones del hogar, solicitar informes, legajos y/o documentación de los niños, niñas, adolescentes beneficiarias del programa.

En la cláusula octava se acuerda que el personal que la ONG designe para la ejecución del "Proyecto" carecerá de relación alguna con el GCABA, estando a exclusivo cargo de aquella los salarios, seguros y cargas sociales, previsionales y cualquier otra erogación sin excepción.

La ONG en forma trimestral deberá presentar informes de actualización de cada uno de los niños, niñas y adolescentes alojados. Asimismo de manera anual deberá presentar un informe de gestión que dé cuenta de todo lo trabajado durante el año.

En la cláusula 13ma se establecen cuáles son las posibles sanciones y/o medidas que la DGNyA podrá aplicar a la ONG en caso de incurrir en incumplimientos de la normativa internacional, nacional y local en materia de niñez y adolescencia.

Las medidas que se podrán aplicar en caso de detectar irregularidades son:

- Pedidos de informes.
- Intensificación de controles a cargo de la DGNyA.
- Retiro y/o traslado de los niños en forma temporal o permanente.
- Solicitud de intervención a la autoridad judicial competente.

El convenio contempla 3 tipos de sanciones que se podrán aplicar dependiendo el grado de incumplimiento, y podrán consistir en:



- Apercibimiento.
- Suspensión de ingresos.
- Rescisión del convenio.

Las sanciones deberán efectuarse con la intervención y posterior notificación al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El plazo de duración de los convenios es de 24 meses a contar desde la firma del convenio.

Con respecto a los convenios firmados con las ONG Asociación Familias del Corazón y Organización Ayúdanos a Crecer (Solo respecto de la modalidad atención especializada brindada por el Hogar Isondu⁷), el modelo de convenio utilizado es el aprobado por Decreto N° 1.899/GCBA/2006, en el cual establece que la modalidad de pago será un monto anual a pagarse en 12 cuotas mensuales, no aplicándose la modalidad de pago por vacante ocupada. Para estos convenios registrados por la Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires bajo el N° 17.633, 15.579.987 y 17.873 el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat utilizo el modelo de convenio aprobado por Decreto N° 1.899/GCBA/2006.

La Gerencia General mediante entrevista de fecha 22 de diciembre del 2017 manifestó sobre estas dos modalidades de pago lo siguiente: *“Los criterios establecidos hacen referencia a las modalidades de alojamiento. Los dispositivos con Convenio de suma global han de ser ingresos de urgencias sin la necesidad de generar evaluaciones prolongadas ante la situación de encontrarse una vacante libre”*.

⁷ Conforme la cláusula segunda del convenio la organización ha presentado un proyecto de Parador especializado en asistencia psicopatológica. Siendo un parador de alojamiento transitorio de niños/as y adolescentes entre 13 y 17 años





También, en respuesta a la Nota AGCBA1199/2018 nos vuelve a informar sobre el criterio para la fijación del monto del subsidio mensual para NNyA “...se hacen en referencia a las modalidades de alojamiento esto es Pequeño Hogar, Con vivencial atención especializada y maternal. Estableciéndose en el Marco General de los respectivos convenios los servicios a cubrir en relación a la atención del NNyA por parte de las ONG´s”.

El equipo auditor aclara que con respecto a la ONG Asociación Familias del Corazón conforme a su modalidad además corresponde esa modalidad de pago atento que los niños y niñas de 0 a 24 meses o hasta 3 años de edad, son acogidos en las familias de corazón que se registran en la DGNyA a través de la ONG.

4.2 Expedientes electrónicos: cumplimiento de la Disposición N° 107DGNyA/2010

De la muestra de ONG´s seleccionada, se procedió a solicitar los expedientes electrónicos por los cuales tramito la firma del convenio con el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Se analizaron 47 expedientes electrónicos, correspondiente a los convenios y adendas firmados por 12 ONG objeto de muestra. Asimismo en las visitas realizadas a los Hogares Conveniados también se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Disposición N° 107/DGNyA/2010 en cuanto a la documentación obligatoria que las instituciones deben poseer en sus sedes en forma permanente y actualizada. (ver desarrollo en Aclaraciones previas punto 5.1.)

Se constató la existencia de la siguiente documentación:

- Proyecto Institucional

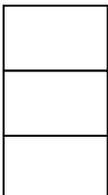
| |
|--|
| |
| |
| |



- Copia de Convenio
- Inscripción IGJ/Persona Jca.
- Estatuto. Acta constitutiva
- Última acta de asamblea designando autoridades vigentes
- Última Memoria y balance presentado a la IGJ
- Constancia inscripción CENOC
- Constancia inscripción CIOBA
- Constancia inscripción registro ONG del CDNNyAA
- Deudores alimentarios morosos
- CUIT vigente
- Habilitación comercial
- Título de propiedad, alquiler, comodato
- Póliza seguro de responsabilidad civil
- Plan de Evacuación aprobado
- Certificado de desinsectación
- Certificado limpieza de tanques
- Certificado de reincidencia del responsable o director del instituto
- DNI representante de la ONG
- DDJJ (Juicios, Subsidios y materiales de seguridad)
- Oblea carga de matafuegos

Del relevamiento realizado se han obtenidos los siguientes resultados:

| Documentación obrante en EE | SI | NO | % de cumplimiento |
|-------------------------------------|----|----|-------------------|
| Carpeta Institucional | 24 | 0 | 100,00% |
| Copia de Convenio | 24 | 0 | 100,00% |
| Inscripción IGJ/Persona Jca. | 24 | 0 | 100,00% |
| Estatuto. Acta constitutiva | 24 | 0 | 100,00% |



| | | | |
|---|----|----|---------|
| Última acta de asamblea designando autoridades vigentes | 22 | 2 | 91,67% |
| Última Memoria y balance presentado a la IGJ | 14 | 10 | 58,33% |
| Constancia inscripción CENOC | 0 | 24 | 0,00% |
| Constancia inscripción CIOBA (solo hogares CABA) | 24 | 0 | 100,00% |
| Constancia inscripción registro ONG del CDNNyAA | 24 | 0 | 100,00% |
| Deudores alimentarios morosos | 24 | 0 | 100,00% |
| CUIT vigente | 24 | 0 | 100,00% |
| Habilitación comercial | 10 | 12 | 45,45% |
| Título de propiedad, alquiler, comodato | 22 | 0 | 100,00% |
| Póliza seguro de responsabilidad civil | 22 | 0 | 100,00% |
| Plan de Evacuación aprobado | 1 | 21 | 4,55% |
| Certificado de desinsectación | 17 | 5 | 77,27% |
| Certificado limpieza de tanques | 21 | 1 | 95,45% |
| Certificado de reincidencia del responsable o director del instituto | 2 | 22 | 8,33% |
| DNI | 24 | 0 | 100,00% |
| DDJJ (Juicios, Subsidios y materiales de seguridad) | 24 | 0 | 100,00% |
| Oblea carga de matafuegos | 21 | 1 | 95,45% |

Del relevamiento surge que los expedientes electrónicos se encuentran con la documentación completa en la mayoría de sus ítems.





En 12 de los 21 ítems que debería contener el expediente, el porcentaje de cumplimiento fue del 100%.

En lo referente a oblea de carga de matafuegos, certificado de limpieza de tanques y última designación de autoridades, el porcentaje de cumplimiento fue del 95,45%.

Por el contrario, en ninguno de los expedientes electrónicos relevados se encontró la constancia de inscripción en el CENOC (Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad), documentación que de conformidad a la Disposición N° 107/DGNyA/2010, los ONG deben presentar en su carpeta institucional. (Observación 4.1) Sin perjuicio de lo verificado, se solicitó⁸ a la DG del Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad para que informe si las Organizaciones auditadas estaban inscriptas en el Registro Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil, contestando que sólo estaban inscriptas 7 ONG´s a saber: Asociación Civil Pro Niños y Adolescentes Trabajadores (hogar mujeres y varones). Asociación Civil María del Rosario de San Nicolás. Fundación Vivencia. Instituto Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento de la Caridad. Fundación La Casita. Asociación Civil Ges –Gestión Educativa y Social. Asociación Civil para la Promoción y Defensa de la Familia

El plan de evacuación aprobado solo se encontró en el 4,55% (1/21) de los expedientes relevados. (Observación 4.2)

El certificado de antecedentes penales obra en el 8,33% (2/22) de los expedientes relevados (Observación 4.3), mientras que la habilitación del establecimiento se encontró en el 45,45% (10/22) de los expedientes. (Observación 4.4)

⁸ Solicitud efectuada Por Nota AGCBA N| 1846/17 al DG del Centro nacional de Organizaciones de la Comunidad del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales para que informe si las ONG´s Conveniadas estaban inscriptas en la Base de datos del Centro Nacional de Organizaciones de la comunidad.





4.3 Análisis de los aumentos. Adendas.

En este punto se analizaron los convenios y sus respectivas adendas que se encuentran en los expedientes electrónicos por los cuales se tramitó la firma de los convenios con las distintas ONGs que han sido objeto de la muestra.

Se procedió a confeccionar un cuadro en el cual se detalla por cada ONG con convenio objeto de la muestra, cual fue la fecha de inicio del convenio o la adenda, el numero con el cual fue registrado en la escribanía de la ciudad, el monto abonado (por vacante ocupada o pago fijo mensual dependiendo de la modalidad) y el porcentaje de aumento del convenio respecto de la última modificación realizada.

Del análisis de los convenios y adendas firmadas con las ONGs, se puede visualizar que en aquellos convenios que iniciaron en julio de 2014, al finalizar el plazo del mismo, cuya duración era de 2 años, el monto del subsidio otorgado aumentó un 90,08%. Los aumentos se fueron realizando con varias actualizaciones durante el periodo de duración del contrato.

Para los convenios vigentes a partir de julio de 2016, también se han firmado adendas aumentando el monto de los subsidios. En algunos casos, además de aumentarse el monto del subsidio, se han otorgado sumas fijas en concepto subsidio anual extraordinario.

A continuar se agrega el detalle del análisis realizado:

| |
|--|
| |
| |
| |



“2018, Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

| ONG | Tipo de hogar | Fecha | Convenio/ Adenda | N° Escribania | Monto mensual por vacante ocupada | % aumento | Observaciones |
|--|---------------------------|----------|---------------------|---------------|--------------------------------------|-----------|-----------------------------------|
| Conceptos Sensillos | Pequeño hogar | 1/6/2016 | Convenio | 16176818 | \$ 12.963,72 | | |
| | | 1/9/2016 | Adenda | 23751628 | \$ 14.909,00 | 15,01% | subsidio unico de \$ 30.000,00 |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| ONG | Tipo de hogar | Fecha | Convenio/ Adenda | N° Escribania | Monto mensual abonado | % aumento | Observaciones |
| Ayudanos a Crecer (Hogar Isondu) | Atención especializada | 1/5/2015 | Convenio | 17633 | \$ 220.144,64 | | |
| | | 1/5/2016 | Convenio | 15579987 | \$ 348.709,10 | 58,40% | |

| ONG | Tipo de hogar | Fecha | Convenio/ Adenda | N° Escribania | Monto mensual por vacante ocupada | % aumento | Observaciones |
|--|---|----------|---------------------|---------------|--------------------------------------|-----------|-----------------------------------|
| Ayudanos a Crecer (Hogar Cumini) | Atención especializada Convivencial | 1/7/2014 | Convenio | 15946 | \$ 6.045,00 | | |
| | | 1/8/2014 | Adenda | 16634 | \$ 7.254,00 | 20,00% | |
| | | 1/4/2015 | Adenda | 17495 | \$ 8.705,00 | 20,00% | |
| | | 1/9/2015 | Adenda | 2045096 | \$ 9.575,60 | 10,00% | Subsidio unico de \$ 26.000,00 |
| | | 1/3/2016 | Adenda | 12937338 | \$ 11.490,60 | 20,00% | |
| | | 1/7/2016 | Convenio | 17400171 | \$ 11.490,60 | 0,00% | |
| | | 1/9/2016 | Adenda | 23752152 | \$ 13.215,00 | 15,01% | Subsidio unico de \$ 30.000,00 |

| ONG | Tipo de hogar | Fecha | Convenio/ Adenda | N° Escribania | Monto mensual por vacante ocupada | % aumento | Observaciones |
|---|---------------|------------|---------------------|---------------|--------------------------------------|-----------|---|
| Organización Santa Rafaela (Portal de belen) | Convivencial | 1/7/2014 | Convenio | 16168 | \$ 4.030,00 | | |
| | | 1/3/2016 | Adenda | 12712764 | \$ 7.659,96 | 90,07% | |
| | | 1/7/2016 | Convenio | 18121068 | \$ 7.659,96 | 0,00% | |
| | | 1/9/2016 | Adenda | 24060593 | \$ 8.809,00 | 15,00% | Se abona subsidio extraordinario anual de \$ 30000 |
| | | 1/12/2016 | Adenda | 2392779 | \$ 13.215,00 | 50,02% | |
| | | 30/12/2016 | Adenda | 1938505 | - | - | Se abona subsidio unico y extraordinario de \$ 50000 |

| |
|--|
| |
| |
| |

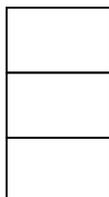


“2018, Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

| ONG | Tipo de hogar | Fecha | Convenio/ Adenda | N° Escribania | Monto mensual por vacante ocupada | % aumento | Observaciones |
|---------------------------------------|---------------------------|----------|---------------------|---------------|--------------------------------------|-----------|---|
| Organización Fundación Vivencia | Atención especializada | 1/7/2014 | Convenio | 16146 | \$ 6.045,00 | | |
| | | 1/8/2014 | Adenda | 16592 | \$ 7.254,00 | 20,00% | se abona subsidio extraordinario anual de \$ 20000 |
| | | 1/4/2015 | Adenda | 17492 | \$ 8.705,00 | 20,00% | |
| | | 1/9/2015 | Adenda | 33506536 | \$ 9.575,00 | 9,99% | se abona subsidio extraordinario anual de \$ 26000 |
| | | 1/3/2016 | Adenda | 12937620 | \$ 11.490,60 | 20,01% | |
| | | 1/7/2016 | Convenio | 18578355 | \$ 11.490,60 | 0,00% | |
| | | 1/9/2016 | Adenda | 23753014 | \$ 13.215,00 | 15,01% | Se abona subsidio extraordinario anual de \$ 30000 |

| ONG | Tipo de hogar | Fecha | Convenio/ Adenda | N° Escribania | Monto mensual por vacante ocupada | % aumento | Observaciones |
|---|---------------------------|----------|---------------------|---------------|--------------------------------------|-----------|---|
| Organización Asociación Civil Pro Niños y Adolescentes Trabajadores PRONATS | Atención especializada | 1/7/2014 | Convenio | 15934 | \$ 6.045,00 | | |
| | | 1/9/2015 | Adenda | 4692603 | \$ 9.575,50 | 58,40% | Se abona subsidio anual extraordinario de \$ 26000 |
| | | 1/3/2016 | Adenda | 12934886 | \$ 11.490,60 | 20,00% | |
| | | 1/7/2016 | Convenio | 18547229 | \$ 11.490,60 | 0,00% | |
| | | 1/9/2016 | Adenda | 23751401 | \$ 13.215,00 | 15,01% | Se abona subsidio anual extraordinario de \$ 30000 |

| ONG | Tipo de hogar | Fecha | Convenio/ Adenda | N° Escribania | Monto mensual por vacante ocupada | % aumento | Observaciones |
|---|---------------------------|-----------|---------------------|---------------|--------------------------------------|-----------|---|
| Asoc. Civil María del Rosario de San Nicolás | Atención especializada | 1/7/2014 | Convenio | 15972 | \$ 6.045,00 | | |
| | | 1/8/2014 | Adenda | 16985 | \$ 7.254,00 | 20,00% | |
| | | 1/4/2015 | Adenda | 17783 | \$ 8.705,00 | 20,00% | |
| | | 1/9/2015 | Adenda | 1079584 | \$ 9.575,50 | 10,00% | Se abona subsidio anual extraordinario de \$ 26000 |
| | | 1/3/2016 | Adenda | 12935187 | \$ 11.490,60 | 20,00% | |
| | | 1/7/2016 | Convenio | 19661968 | \$ 11.490,60 | | |
| | | 8/11/2016 | Adenda | 24966561 | \$ 13.215,00 | 15,01% | Se abona subsidio anual extraordinario de \$ 30000 |





“2018, Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

| ONG | Tipo de hogar | Fecha | Convenio/ Adenda | N° Escribania | Monto mensual | % aumento | Observaciones |
|---------------------------------------|-----------------|------------|---------------------|---------------|-----------------------------------|-----------|--|
| Asociación Civil Familias del Corazón | Hogar sustituto | 1/5/2015 | Convenio | 17873 | \$ 30.000,00 | - | |
| | | 1/5/2016 | Convenio | 13433005 | \$ 36.000,00 | 20,00% | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| ONG | Tipo de hogar | Fecha | Convenio/ Adenda | N° Escribania | Monto mensual por vacante ocupada | % aumento | Observaciones |
| Institución Salesiana | Convivencial | 1/7/2014 | Convenio | 15815 | \$ 4.030,00 | | |
| | | 1/3/2016 | Adenda | 12712281 | \$ 7.659,96 | 90,07% | |
| | | 1/7/2016 | Convenio | 21428259 | \$ 7.659,96 | 0,00% | |
| | | 26/10/2016 | Adenda | 214669071 | \$ 7.659,96 | 0,00% | Se abona subsidio anual extraordinario de \$ 30000 |

| ONG | Tipo de hogar | Fecha | Convenio/ Adenda | N° Escribania | Monto mensual por vacante ocupada | % aumento | Observaciones |
|----------------------------------|---------------|------------|---------------------|---------------|-----------------------------------|-----------|--|
| Organización Fundación La Casita | Convivencial | 1/7/2014 | Convenio | 16045 | \$ 4.030,00 | | |
| | | 1/3/2016 | Adenda | 12934492 | \$ 7.659,96 | 90,07% | |
| | | 1/7/2016 | Convenio | 21109134 | \$ 7.659,96 | 0,00% | |
| | | 30/12/2016 | Adenda | 1915714 | \$ 7.659,96 | 0,00% | Se abona subsidio anual extraordinario de \$ 50000 |

| ONG | Tipo de hogar | Fecha | Convenio/ Adenda | N° Escribania | Monto mensual por vacante ocupada | % aumento | Observaciones |
|---|---------------|----------|---------------------|---------------|-----------------------------------|-----------|--|
| Religiosas Adoratrices sclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad | Convivencial | 1/7/2014 | Convenio | 15931 | \$ 4.030,00 | | |
| | | 1/9/2015 | Adenda | 7347699 | \$ 6.383,30 | 58,39% | Se abona subsidio anual extraordinario de \$ 26000 |
| | | 1/3/2016 | Adenda | 12716675 | \$ 7.659,96 | 20,00% | |
| | | 1/7/2016 | Convenio | 19682234 | \$ 7.659,96 | 0,00% | |
| | | 1/9/2016 | Adenda | 27117025 | \$ 8.809,00 | 15,00% | Se abona subsidio anual extraordinario de \$ 30000 |





| ONG | Tipo de hogar | Fecha | Convenio/ Adenda | N° Escribania | Monto mensual por vacante ocupada | % aumento | Observaciones |
|---|---------------------------|----------|---------------------|---------------|--------------------------------------|-----------|---|
| Organización Asociación Civil GES Gestión Educativa y Social | Atención especializada | 1/4/2016 | Convenio | 13361170 | \$ 11.490,60 | | |
| | | 1/9/2016 | Adenda | 23751963 | \$ 13.215,00 | 15,01% | Se abona subsidio anual extraordinario de \$ 30000 |

| ONG | Tipo de hogar | Fecha | Convenio/ Adenda | N° Escribania | Monto mensual por vacante ocupada embarazada | Monto mensual por vacante ocupada madre | Monto mensual por vacante ocupada hijo | % aumento | Observaciones |
|--|---------------|----------|---------------------|---------------|--|---|---|-----------|--|
| Organización Asociación Civil para la Promoción y Defensa de la Familia | Materno | 1/7/2014 | Convenio | 16506 | \$ 6.355,00 | \$ 4.650,00 | \$ 3.720,00 | | |
| | | 1/4/2015 | Adenda | 17482 | \$ 9.151,00 | \$ 6.696,00 | \$ 5.357,00 | 44,00% | |
| | | 1/9/2015 | Adenda | 9162752 | \$ 10.066,10 | \$ 7.365,00 | \$ 5.892,60 | 10,00% | Se abona subsidio anual extraordina rio de \$ 26000 |
| | | 1/3/2016 | Adenda | 13685184 | \$ 12.079,32 | \$ 8.838,72 | \$ 7.071,24 | 20,00% | |
| | | 1/7/2016 | Convenio | 21108434 | \$ 12.079,32 | \$ 8.838,72 | \$ 7.071,24 | 0,00% | |
| | | 1/9/2016 | Adenda | 24958829 | \$ 13.892,00 | \$ 10.165,00 | \$ 8.132,00 | 15,01% | |

V. Resultados de las verificaciones efectuadas en las visitas a los Hogares Conveniados, Hogares Propios, Paradores y Centros de día y de noche.

Familias del Corazón

Previo a la descripción de los resultados de cada ONG visitada, referiremos en primer lugar a la ONG Familias del corazón que no tiene una modalidad como el resto de las ONG´s conveniadas al no constituir un Hogar convivencial.

Se realizaron todos los procedimientos de verificación, salvo en lo correspondiente a verificación in situ. Se realizó en el mes de febrero de 2018 una entrevista con la presidenta de la OnG la que nos informó que La ONG funciona desde 2003 y desde el 2009 mantienen convenio con el GCBA y desde entonces fue prorrogándose anualmente.





Desde ese momento Familias del Corazón se encarga de las familias de acogimiento con domicilio en Provincia de Buenos Aires, que se anotan en el registro de la DGNYA a través de la ONG.

Sobre el proceso de ingreso de las familias para el acogimiento de un niño, manifestó que las familias deber ser con hijos, no se aceptan familias sin hijos. Pueden ser madres o padres solteros con hijos. Se toma como requisito esencial que el adulto responsable sea quien cuide del bebé y no una empleada o un jardín maternal. Se acepta que el niño/a sea inscripto en un maternal en el caso de que tenga 24 meses o más para la socialización y estimulación.

Respecto a la población que atiende informa que la franja etaria es de Niños/as de 0 a 24 meses, hubo casos en que los bebes comenzaban el programa con 24 meses o llegaron a esa edad y continuaron hasta su adopción, a los 3 años de edad. El límite de tiempo no está estipulado pero en el caso concreto que en el juzgado se atrasen los tiempos de adopción y el bebé ya cumpla los 24 meses de edad, la ONG conversa con la familia de acogimiento y ésta puede continuar o no. Hubo un caso en que la familia de acogimiento no continuó y el niño fue derivado a un hogar. Esta ONG mantiene el acogimiento del niño/a con una sola familia, no lo cambia de familia durante el proceso.

Actualmente (2018) existen 10 familias de la ONG inscriptas en el registro del programa de acogimiento de la DGNYA del GCBA. Siempre se mantiene esa cantidad de familias de la ONG, entre 9 y 11 familias. Además tienen familias de apoyo, que no acogen sino que ayudan o suplen por unos días (en caso de enfermedad por ejemplo) a la familia de acogimiento. Estas familias de apoyo también son presentadas por la ONG a la DGNYA y registradas.





Respecto a cómo se realizan los seguimientos o monitoreos a la familia y quien lo realiza, informan que las psicólogas visitan a la familia 1 vez al mes, además se hacen informes trimestrales que se remiten al juzgado, DGNYA, Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Asesoría General Tutelar.

En relación al personal profesional y no profesional refieren que el equipo técnico son 9 personas: 1 abogada principal, 2 abogados autorizados, 1 procuradora, 1 contador, 1 trabajadora social, 3 psicólogas y 1 médico pediatra. Todos son monotributistas y facturan a la ONG sus honorarios, salvo el médico pediatra quien tiene un monto mensual fijo que factura y además se cobran las ecografías.

En relación a las medidas adoptadas sobre la salud del niño/a -atención, controles, vacunación, médicos de cabecera- la ONG cuenta dentro de su equipo con un médico pediatra el cual realiza el control periódico de los niño/as y recomiendo o deriva en cada caso en particular. Se comentó el caso de una familia que pudo inscribir al niño en tránsito dentro de la obra social.

Por último consultada sobre cuál es la permanencia aproximada de los niños/as en estas Familias. ¿Las familias cuidadoras realizan informes? ¿Cuál es el rol de la ONG? ¿Cómo es la relación entre las familias y el órgano de aplicación (DGNYA)? ¿Cómo son las re vinculaciones con las familias de origen?

Las vinculaciones primero dependen de la autorización del juez a cargo. Si se permiten se realiza primero una reunión entre la ONG y la familia preadoptiva. Luego la familia preadoptiva visita al niño/a en la casa de la familia de acogimiento por el tiempo que el juzgado permita (a veces es 1 sólo encuentro, otras veces se permiten hasta 5 días de encuentro). En el caso de que el niño/a sea restituido a la familia biológica, las vinculaciones se realizan en un espacio neutro: la ONG alquila un local que ambienta especialmente para las vinculaciones. En todos los



casos acompañan una psicóloga y un miembro de la ONG y a veces la trabajadora social. La psicóloga y la trabajadora social realizan un informe sobre la vinculación.

Respecto a la documentación de carpeta institucional la ONG remitió toda la documentación correspondiente en la cual se pudo constatar que cumplía en un 98% ya que lo único que no constaba era la inscripción en el CENOC y constancia de CUIT vigente.

Respecto de los legajos de niños solicitados todos estaban completos, foliados, ordenados cronológicamente y poseían la documentación personal, de salud e intervenciones con el Consejo de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y Asesoría General Tutelar.

4.2. Verificación de la existencia de documentación de carpetas institucional y control de certificados conforme la normativa Disposición DGNyA N° 107/2010 y Ley N°2881.

Del relevamiento de la documentación solicitada en las visitas a 11 hogares con convenio, se detectó que en 9 de los 11 (81%) hogares no contaban con la totalidad de la documentación exigida en la Disposición N° 107/DGNyA/2010. (Observación 4)

Solo los casos de los hogares PRONATS Mujeres y PRONATS varones poseían la totalidad de la documentación que fue solicitada por el equipo de auditoria, a los efectos de solicitar el cumplimiento de lo establecido en la Disposición N° 107/DGNyA/2010.

A continuación se muestra en el siguiente cuadro el detalle de los porcentajes de cumplimiento de la documentación que fuera solicitada.

| |
|--|
| |
| |
| |

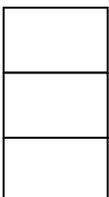


| Documentación solicitada | SI | NO | % de cumplimiento |
|--|----|----|-------------------|
| Proyecto institucional | 10 | 1 | 90,91% |
| Inscripción IGJ o autoridad competente | 10 | 1 | 90,91% |
| Estatuto. Acta constitutiva | 11 | 0 | 100,00% |
| Balance y memoria | 9 | 2 | 81,82% |
| constancia inscripción CENOC | 5 | 6 | 45,45% |
| Constancia inscripción CIOBA | 10 | 1 | 90,91% |
| Constancia inscripción CDNNYA. | 8 | 3 | 72,73% |
| Deudores alimentarios responsable ONG | 9 | 2 | 81,82% |
| Constancia CUIT | 8 | 3 | 72,73% |
| Habilitación comercial | 7 | 4 | 63,64% |
| Planos de habilitación | 7 | 4 | 63,64% |





| | | | |
|--|----|---|---------|
| Libro registro inspecciones | 7 | 4 | 63,64% |
| Título de propiedad, alquiler o comodato | 9 | 2 | 81,82% |
| Póliza seguro responsabilidad civil | 11 | 0 | 100,00% |
| Plan de evacuación | 10 | 1 | 90,91% |
| Certificado simulacro de evacuación | 9 | 2 | 81,82% |
| Certificados desinfección mensual | 8 | 3 | 72,73% |
| Certificado limpieza de tanques | 10 | 1 | 90,91% |
| Certificado antecedentes penales responsable ONG | 8 | 3 | 72,73% |
| Copia convenio | 10 | 1 | 90,91% |





| | | | |
|--|----|---|---------|
| Libro foliado rubricado por el CDNNyA | 11 | 0 | 100,00% |
| Carpeta de supervisión | 11 | 0 | 100,00% |
| Organigrama del personal indicando día y carga horaria | 11 | 0 | 100,00% |
| Botiquín primeros auxilios | 11 | 0 | 100,00% |

5.2 Legajos del niño/a y adolescentes

La disposición DGNyA N° 107/2010 establece que todo niño, niña y adolescente deberá contar con un legajo debidamente foliado, en orden cronológico, el cual contendrá la siguiente documentación:

- Caratula / ficha personal donde constarán todos los datos generales personales, familiares, escolares y de salud.
- Nota de derivación del niño, niña y adolescente emitida por la DGNyA.
- Comunicación a la Asesoría Tutelar General del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires y al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del ingreso del niño, niña o adolescente.
- Medida de protección adoptada por la autoridad competente.
- Documentación personal: partida de nacimiento, DNI, libreta sanitaria, boletines escolares.
- Informe diagnóstico y trimestral completo y actualizado.





- Área salud física: Constarán fecha, consultas, chequeos, medicación indicada, nombre del personal médico, lugar de atención, planilla de vacunación.
- Área de salud mental: Constancia de las diferentes intervenciones, medicación indicada (si la hubiere) con el respectivo respaldo documental, con fecha firma y aclaración del responsable de cada una de ellas.
- Área vinculaciones: Constarán los contactos, entrevistas, visitas, estrategia de vinculación, datos socioambientales.

A fin de corroborar la existencia, oportunidad e integridad de los legajos que deben poseer las ONGs, se procedió a efectuar un control sobre cinco legajos en cada efector visitado, elegidos en forma aleatoria. Cabe aclarar que en algunos efectores se pidieron menor cantidad debido a que el total de los niños atendidos durante el año 2016 era inferior a 5. También se aclara que en el caso del Centro de Día Caina y Centro de día y noche La Boquita los legajos fueron verificados digitalmente siendo otros los contenidos conforme a la conformación de los links del sistema único de registración de NNyA SURNNYA. Por lo tanto el total de legajos verificados en las visitas fue de 58 casos.

En los siguientes cuadros, se desarrollan los porcentajes de constatación y no constatación sobre los requisitos a cumplimentar y la documentación que debe obrar conforme lo establecido en la normativa:

Cuadro 1

| | Legajo N° | Foliado | orden cronológico | ficha personal |
|-----------------------|----------------|----------------|-------------------|----------------|
| Si consta | 95% (55 casos) | 67% (39 casos) | 67% (39 casos) | 97%(56 casos) |
| No consta* | 5%(3 casos) | 33% (19 casos) | 33% (19 casos) | 3%(2 casos) |
| No Corresponde | 0% | 0% | 0% | 0 |
| Total % | 100% | 100% | 100% | 100% |



Cuadro 2

| | Fecha de Ingreso | Nota de Derivación por la DGNyA | Comunicación de ingreso AGT | Comunicación Ing CDNNyA |
|-----------------------|------------------|---------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| Si consta | 95% (55 casos) | 86% (50 casos) | 43% (25 casos) | 41% (24 casos) |
| No consta* | 5%(3 casos) | 14%(8casos) | 57%(33 casos) | 59%(34 casos) |
| No Corresponde | 0% | 0% | 0% | 0% |
| Total % | 100% | 100% | 100% | 100% |

Cuadro 3

| | Motivo de egreso | Notif egreso DGN y A | Notif egreso CDNNyA | Notif egreso AGT | Fecha de Egreso |
|-----------------------|------------------|----------------------|---------------------|------------------|-----------------|
| Si consta | 50% (29 casos) | 29% (17 casos) | 17% (10 casos) | 19% (11 casos) | 53%(31 casos) |
| No consta | 12% (7 casos) | 33% (19 casos) | 45% (26 casos) | 43% (25 casos) | 12% (7 casos) |
| No Corresponde | 38%(22 casos) | 38%(22 casos) | 38%(22 casos) | 38%(22 casos) | 34% (20 casos) |
| Total % | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |

En relación al segundo y tercer cuadro, destacamos en el caso de las notificaciones a -la Asesoría Tutelar y al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en particular-, hemos verificado que no constaban en los legajos un alto porcentaje de constancias de comunicación/notificación tanto del ingreso como del egreso, manifestando en la mayoría de los hogares por un lado desconocimiento de la normativa (Disposición 107/DGNyA/10) y por otro lado se argumentó que solo se daba comunicación a la Dirección General de Niñez y Adolescencia y que ellos luego se encargaban de comunicar a los otros organismos. Situación que consideramos debe ser revisada por el ente auditado



tanto en lo que concierne a dar a conocer la normativa en su totalidad y la exigencia de su cumplimiento dada la importancia de los organismos que realizan tareas de control e intervenciones.

Por otro lado, también en los mismos cuadros 2 y 3 respecto de las fechas de ingreso que figuran en un 95% de los legajos, y teniendo en cuenta las distintas circunstancias y fechas de egreso debemos tener en claro que, cada caso es una situación particular en si misma atendiendo que son niños, niñas y adolescentes que conforman una población muy vulnerable con problemas socioeconómicos, de abuso sexual, maltrato, explotación, adicciones que vienen atravesando generaciones parentales, cuyos abordajes son personalizados, y que si bien el Programa no tiende a la permanencia sino a la transitoriedad en los efectores sean propios o conveniados, existe un problema estructural y social con respecto a todos los actores que también intervienen desde el Poder Judicial en los casos que están judicializados, los tiempos con relación a la adoptabilidad de los mismos, la intervención de las Defensorías, los tiempos y los problemas particulares de cada revinculación con sus familias entre otros, ya que la responsabilidad no recae solamente en un actor en este caso el auditado.

Sin perjuicio de lo expuesto, de la base de datos⁹ de Niños Niñas y Adolescentes alojados en Hogares, el equipo de auditoria evaluó el tiempo de permanencia en los hogares convivenciales, tomando la fecha de ingreso a los mismos al 31 de diciembre del 2016¹⁰ no dando cuenta de la trayectoria previa y posterior de los NNyA a esas fechas, surge que el 36% de los NNyA permanece en un mismo hogar menos de un año; según se muestra en el siguiente gráfico:

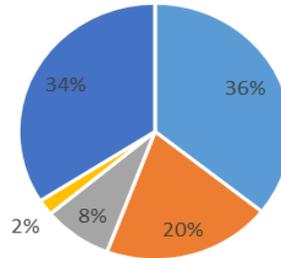
⁹ Informados en respuesta a la Nota N°1853/18

¹⁰ Fecha de corte del periodo auditado 32/12/2016.





Porcentaje de Niños, niñas y adolescentes por tiempo de permanencia en un hogar



- Menor o Igual a 1 año
- Mayor a 1 año y Menor o Igual a 3 años
- Mayor a 3 años y Menor o Igual a 5 años
- más de 5 años
- Sin fecha de baja

| Permanencia | Cantidad NNyA | % |
|---|---------------|-------------|
| Menor o Igual a 1 año | 196 | 36% |
| Mayor a 1 año y Menor o Igual a 3 años | 110 | 20% |
| Mayor a 3 años y Menor o Igual a 5 años | 45 | 8% |
| más de 5 años | 11 | 2% |
| Sin fecha de baja | 187 | 34% |
| Total | 549 | 100% |

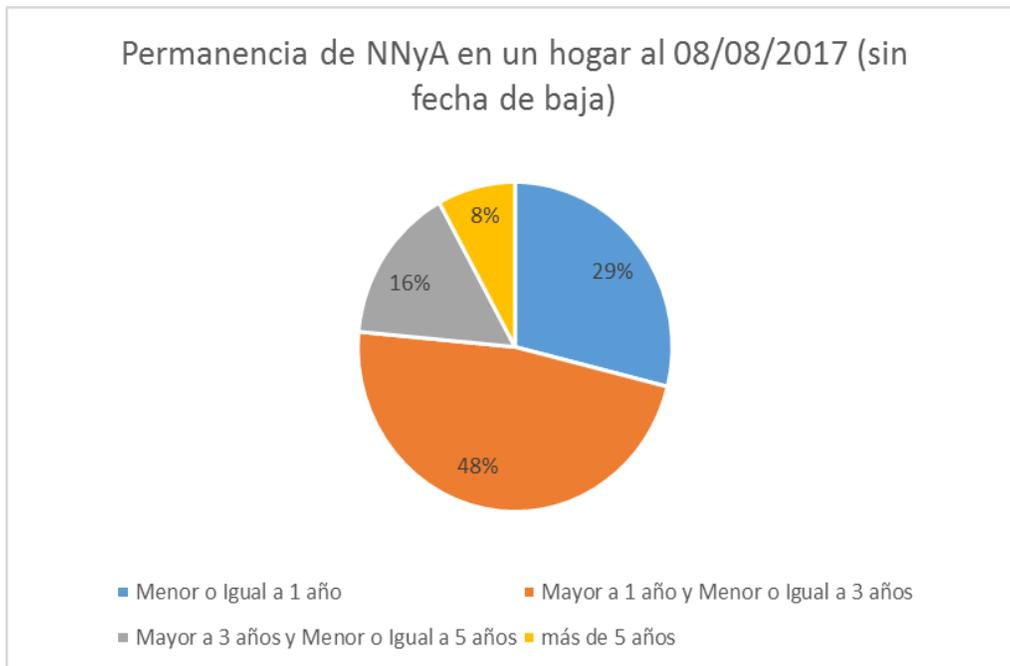
En el cuadro siguiente se muestra la permanencia de los NNyA por hogar, -se excluyó de los mismos al Parador Avelino Díaz y Familias del Corazón y Centros de Día y Noche La boquita y Caina por ser modalidades de asistencia diferentes-:

| Hogar | Menor o Igual a 1 año | Mayor a 1 año y Menor o Igual a 3 años | Mayor a 3 años y Menor o Igual a 5 años | más de 5 años | Sin fecha de baja | Total general |
|---------------------|-----------------------|--|---|---------------|-------------------|---------------|
| APAPACHAR - G.E.S. | 10 | 1 | 5 | 4 | 14 | 34 |
| CUNUMI (ANTERIOR) | 8 | 14 | 4 | | | 26 |
| CURAPALIGÜE | 36 | 17 | 9 | | 35 | 97 |
| DESCANSO MIQUELINAS | 5 | 2 | 2 | | 8 | 17 |



| | | | | | | |
|----------------------------------|------------|------------|-----------|-----------|------------|------------|
| DON BOSCO - MÉXICO | 6 | 6 | | | 5 | 17 |
| ISONDU | 15 | 4 | 2 | | | 21 |
| LA CASITA | 13 | 2 | 3 | 1 | 12 | 31 |
| MARIA DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS | 11 | 10 | 3 | 1 | 10 | 35 |
| MARIPOSA | 12 | | | | 10 | 22 |
| NAZARETH | 10 | 14 | | | 9 | 33 |
| PORTAL DE BELEN | 11 | 5 | 6 | | 19 | 41 |
| PRONAT'S BA - MUJERES | 3 | 3 | 3 | | 18 | 27 |
| PRONAT'S BA - VARONES | 6 | 2 | 2 | 3 | 19 | 32 |
| VALLECITO | 23 | 24 | 3 | | 10 | 60 |
| VIVENCIA | 27 | 6 | 3 | 2 | 18 | 56 |
| Total general | 196 | 110 | 45 | 11 | 187 | 549 |

Ahora bien, de los NNyA sin fecha de baja en el hogar; para evaluar la permanencia de los mismos se tomó la última fecha de egreso registrada en la base (08/08/2017) y se calculó la permanencia a esa fecha; arrojando los siguientes datos:

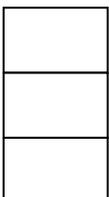




| Permanencia | Cantidad NNYA | % |
|---|----------------------|-------------|
| Menor o Igual a 1 año | 54 | 29% |
| Mayor a 1 año y Menor o Igual a 3 años | 89 | 48% |
| Mayor a 3 años y Menor o Igual a 5 años | 29 | 16% |
| más de 5 años | 15 | 8% |
| Total | 187 | 100% |

La distribución de la permanencia de los NNYA sin fecha de baja en el hogar al 08/08/2017 se muestra en el siguiente cuadro:

| Hogar | Menor o Igual a 1 año | Mayor a 1 año y Menor o Igual a 3 años | Mayor a 3 años y Menor o Igual a 5 años | más de 5 años | Total general |
|----------------------------------|------------------------------|---|--|----------------------|----------------------|
| APAPACHAR - G.E.S. | 7 | 4 | 1 | 2 | 14 |
| CURAPALIGÜE | 11 | 19 | 5 | | 35 |
| DESCANSO MIQUELINAS | 2 | 5 | 1 | | 8 |
| DON BOSCO - MÉXICO | 1 | 4 | | | 5 |
| LA CASITA | 1 | 4 | 4 | 3 | 12 |
| MARIA DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS | 3 | 5 | 2 | | 10 |
| MARIPOSA | 6 | 4 | | | 10 |
| NAZARETH | 2 | 5 | | 2 | 9 |
| PORTAL DE BELEN | 6 | 11 | 2 | | 19 |
| PRONAT"S BA - MUJERES | 2 | 8 | 4 | 4 | 18 |
| PRONAT"S BA - VARONES | 4 | 7 | 5 | 3 | 19 |
| VALLECITO | 6 | 2 | 2 | | 10 |
| VIVENCIA | 3 | 11 | 3 | 1 | 18 |
| Total general | 54 | 89 | 29 | 15 | 187 |





A partir de aquí en los cuadros N°4, 5 y 6 se prosigue con los resultados de la documentación relevada en cada uno de los legajos de NNyA vistos:

Cuadro 4

| | Medidas de protección | Motivo de ingreso | Nota de alta | Nota de Baja |
|-----------------------|-----------------------|-------------------|----------------|----------------|
| Si consta | 78% (45 casos) | 100% (58 casos) | 81% (47 casos) | 38% (22 casos) |
| No consta* | 22% (13 casos) | 0% | 19% (11casos) | 26%(15 casos) |
| No Corresponde | 0% | 0% | 0% | 36% (21 casos) |
| Total % | 100% | 100% | 100% | 100% |

Cuadro 5

| | Área vinculaciones | Documentación Personal | Informes de diagnóstico |
|-----------------------|--------------------|------------------------|-------------------------|
| Si consta | 72% (42 casos) | 74% (43 casos) | 59% (24 casos) |
| No consta* | 14% (8 casos) | 14% (8 casos) | 31%(18 casos) |
| No Corresponde | 14% (8 casos) | 12%(7 casos) | 10%(6 casos) |
| Total % | 100% | 100% | 100% |

Cuadro 6

| | Inf. Trimestrales | Salud física | Salud Mental |
|-----------------------|-------------------|----------------|----------------|
| Si consta | 79% (46 casos) | 78% (45 casos) | 47%(27 casos) |
| No consta* | 10% (6 casos) | 10% (6 CASOS) | 5% (3 CASOS) |
| No Corresponde | 10% (6 casos) | 12% (7 casos) | 48% (28 casos) |
| Total % | 100% | 100% | 100% |

Observación 5.1 se referenciaran en el punto Observación toda aquella documentación que no constaba en los legajos.

Resulta importante destacar que se relevó un alto porcentaje en cuanto a las constancias de atención de la salud física 78 (%) y mental (47%) en los casos que correspondieron, hemos verificado que la mayoría de los niños, niñas y



adolescentes presentan situaciones de grave vulnerabilidad habiendo padecido abuso sexual, violencia y/o tendencia al consumo. Esta situación hace que requieran acompañamiento psicológico y en algunos casos psiquiátrico, para lo cual los Hogares, tanto propios como convenidos, articulan los tratamientos con profesionales externos, en su mayoría privados.

Por su parte la Dirección General en su informe final de gestión año 2016, *informa: en el transcurso del año se han realizado las siguientes tareas / encuentros de trabajo con el fin de fortalecer las estrategias que hacen al derecho a la salud de los NNyA del circuito correspondiente a la Gerencia Operativa: con la Dirección de Hospitales: Se llevaron a cabo instancias de encuentros con la Dirección de Hospitales a cargo del Dr. Sergio Auger con el fin de articular los distintos efectores y dispositivos, y formalizar un contacto directo dentro del Hospital para facilitar el acceso a la salud de los NNyA alojados en dispositivos.*

Sin perjuicio de lo mencionado, se verificó en las visitas a los Hogares que existe la necesidad de que las autoridades de la Dirección General/Gerencia prevean articular con efectores de salud pública la gestión de turnos con prioridad para llevar a cabo tratamientos externos con profesionales en psicología y psiquiatría para los niños, niñas y adolescentes derivados a Hogares del programa objeto de esta auditoría. (Observación 5.2)

6.2. Legajos de personal

El equipo de auditoria durante las inspecciones oculares realizadas en los hogares objeto de la muestra procedió a solicitar los legajos del personal a los efectos de verificar el cumplimiento de la documentación exigida en la Ley N° 2.881 y la Disposición DGNyA N° 107/2010.

En total el equipo de auditoria relevó 177 legajos.

Del relevamiento realizado se obtuvieron los siguientes resultados:

| |
|--|
| |
| |
| |



| Total hogares | SI | NO | % de cumplimiento |
|--|-----|----|-------------------|
| Fotocopia título y/o constancias experiencia laboral | 146 | 31 | 82,49% |
| Libreta sanitaria | 106 | 71 | 59,89% |
| Certificado registro deudores alimentarios | 138 | 39 | 77,97% |
| Certificado Registro Nacional de Reincidentes | 111 | 66 | 62,71% |
| Certificado psicológico | 83 | 94 | 46,89% |

En el 46,89% (83 de 177) de los legajos relevados contaban con el certificado psicológico vigente el cual es exigido en el punto 9.5.3.6.2¹¹ Código de habilitaciones incorporado por la Ley N° 2.881. (Observación 5.3)

El equipo de auditoria advierte, que la presentación de estos certificados se realiza al comienzo de la relación laboral, no habiendo un seguimiento u obligatoriedad de actualización en la presentación de este tipo de certificación, teniendo en cuenta que se asiste a una población vulnerable de niños, niñas y adolescentes (Observación 5.3)

Asimismo, en la Disposición Nro 107/2010 tampoco establece ni se menciona en la parte pertinente a la conformación del legajo de personal la obligatoriedad de presentar e incluir en dicho legajo los certificados psicológicos, y con una actualización periódica que revalide ese apto psicológico (Observación 5.3)

¹¹ El legajo del personal de la Institución deberá incluir punto c) Certificado psicológico por el organismo correspondiente dependiente del Ministerio de salud.





El 59,89% (106 de 177) de los legajos contaba con la libreta sanitaria vigente (Observación 5.4), mientras que el Certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidentes se encontró en el 62,71% de los legajos. (Observación N°5.5)

Se detectó un menor nivel de incumplimiento en la presentación de títulos y/o constancias que acrediten experiencia laboral, ya que el 82,49% (146 de 177) de los legajos contenía dicha documentación (Observación 5.6). El certificado del registro de deudores alimentarios se encontró presente en el 77,97% (138 de 177) de la muestra relevada. (Observación 5.7)

El relevamiento puntual de la documentación obrante en los legajos de personal vistos en cada hogar puede visualizarse en el Anexo V que por razones de brevedad remitimos al mismo.

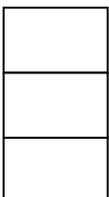
6. Infraestructura edilicia.

De las visitas efectuadas a los hogares propios y conveniados se describe a continuación los resultados recabados sobre la infraestructura edilicia.

6.1.Hogar Vallecito

Descripción General

El Hogar es de niños de 0 a 3 años, pero fue extendiéndose hasta los 6 años. El hogar tiene capacidad para 25 niños/as y al momento de la visita estaca la capacidad completa. Funciona en una vivienda de una planta. Se ingresa por lo que fue la cochera de la vivienda. La cocina da a la calle y a continuación se encuentra el salón de juegos. El salón cuenta, en general, con instalaciones en buenas condiciones y equipamiento adecuado; tiene equipo de climatización frío calor y la instalación contra incendio reglamentaria. Asimismo, debe observarse la falta de mantenimiento del piso (Obs 6.1) de pinotea al cual le faltan algunas tablas y, en algunos lugares, tiene huecos que pueden ser peligrosos para los niños que gatean dado que pueden haber astillas. La goma eva que lo cubre está





en pobres condiciones. Se observa un desorden general en todo el establecimiento (Obs 6.2).

Hay 4 dormitorios. En los dormitorios para mayores de 3 años: en el de niñas había 7 cunas y en el de niños 8 cunas. Lo anterior incumple la normativa (Obs 6.3) *(De acuerdo con la normativa vigente, podrá haber hasta 9 cunitas en un mismo dormitorio cuando los niños / niñas no superan los 3 años y de 6 cunas cuando son mayores de 3 años.)* En estos dormitorios se observan instalaciones adecuadas, artefactos de luz con su debida protección y la altura correcta para los de los tomas corriente; detectores de humo y aire acondicionado frío calor. El tercer dormitorio es para niños/as entre 2 y 3 años, se observan condiciones conforme a la norma. Finalmente, en el cuarto dormitorio, para bebés menores de 2 años, se observa un problema de filtración en uno de los ángulos del cielorraso (Obs 6.4).

Para los niños / niñas, hay dos baños. En uno de ellos, las instalaciones sanitarias funcionan adecuadamente; en el otro baño falta ventilación, la tapa del inodoro y un artefacto de luz sin protección y con una conexión insegura (Obs 6.5)



| |
|--|
| |
| |
| |



| |
|--|
| |
| |
| |



6.2. Hogar propio Avelino

Descripción General

El hogar alberga a niños / niñas de 0 a 12 años y adolescentes mujeres hasta los 18 años. Tiene una capacidad para 25 residentes y al momento de la visita había 23. Presenta un estado general adecuado a su función. Al momento de la visita se encontraban realizando reparaciones en los baños y trabajos de pintura general.

| |
|--|
| |
| |
| |

Algunos artefactos de iluminación se encontraban sin protección (Obs. 6.6) Cumple con la normativa vigente. Los dormitorios están equipados adecuadamente con equipos de aire acondicionado frío calor, detectores de humo protegidos con reja, artefactos de iluminación con la protección, camas y ropa de cama adecuadas. Solo se observó un elástico de madera roto, en un dormitorio, en el que al momento de la visita no estaban todas las camas ocupadas. Todos los armarios tienen puertas asegurando la privacidad de los/las residentes. Todas las aberturas y espacios abiertos tienen las medidas de seguridad reglamentarias.



| |
|--|
| |
| |
| |



6.3. Centro de Día Caina - Propio

Descripción General

Se trata de una construcción debajo de la autopista 25 de mayo. En el año 2016 funcionaba en un edificio ubicado en la Avda. Paseo Colón el cual fue derribado. Este edificio al momento de la visita, no está funcionando. Las instalaciones son adecuadas y cumplen con la normativa vigente. Tiene aulas talleres, una biblioteca, baños para ambos sexos, adecuadamente equipados, cocina y comedor de dimensiones adecuadas para la cantidad de adolescentes que prometen atender.



| |
|--|
| |
| |
| |



6.4. Hogar propio Curapaligue

Descripción General

Se trata de un Hogar que funciona en un edificio que pertenece al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de tres plantas, con una capacidad de 35 niños de 2 a 17 años. Al momento de la visita tiene 50 niños alojados (Obs 6.7).

En la Planta baja se encuentran la cocina y el comedor, en condiciones adecuadas; el dormitorio para bebés de hasta 3 años: los artefactos de iluminación cumplen con la norma y están los detectores de humos reglamentarios, faltan cortinas (Obs 6.8) y; el baño para los bebés: en buenas condiciones, instalaciones y funcionamiento.

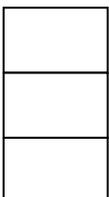
En el Primer Piso hay varias salas de juegos:

- Sala de Juegos 1 con Baño – Bebés hasta 3 años: Ambos espacios adecuadamente equipados y en buenas condiciones de uso. En esta sala de juegos hay cables de una manera, que si bien no es peligrosa para los pequeños, deberían estar por lo menos protegidos por un cable canal (Obs 6.9)
- Sala de Juegos 2: instalaciones en buenas condiciones generales, equipamiento adecuado. Tiene equipo de climatización frío calor y la instalación contra incendio reglamentaria. El solado presenta roturas y faltante de algunas piezas (Obs. 6.10)
- Sala de Juegos 3: Cuenta con un sillón y una TV.

Todas Las salas tienen ventilador de pared y estufa de tiro balanceado con la protección reglamentaria y los detectores de humo.

Asimismo, esta planta cuenta con dos dormitorios con 8 camas cada uno para chicos de 6 a 13 años. Ambos dormitorios con más residentes de lo que permitiría la norma.¹² (Obs 6.7). Los dos dormitorios tienen un ventilador de pared y una

¹² La capacidad de ocupación será a razón de 15m³/mínima por cada 2(dos) personas, pudiendo calcularse dicho volumen hasta una altura de local de 3,00m. Para niños/as de hasta 3 (tres) años de edad el máximo permitido será de hasta 9 (nueve) cunas en un mismo dormitorio, en las que podrá alojarse igual número de niños/as. Si se tratara de niños/as y adolescentes mayores de dicha edad, el máximo permitido será de hasta 6 (seis) camas en un mismo dormitorio, en las que podrá alojarse igual número de niños/as o adolescentes. **(Párrafo conforme texto Art. 9º de la Ley Nº 4.383, BOCBA Nº 4078 del 21/01/2013).**



estufa de tiro balanceado. Tienen los detectores de humo reglamentarios y las ventanas tienen las rejas de seguridad que marca la ley.

El baño de esta planta cuenta con tres duchas, dos lavabos y dos inodoros. Uno de los inodoros se encuentra clausurado y uno de los lavabos se encuentra fuera de servicio por rotura de grifería (Obs 6.11).

La puerta de seguridad que da acceso a la escalera, al momento de abrirla, la traba se encontraba atorada y resultó difícil de abrir. Esto se convertiría en un problema a la hora de una urgencia. (Obs 6.12)

En la Segunda Planta se encuentran el dormitorio de los mayores el cual cuenta con 3 camas. Tiene un ventilador de pared y una estufa de tiro balanceado. El piso no se encuentra en buenas condiciones de mantenimiento y faltan detectores de humo (Obs 6.13). En algunas de las camas falta de mantenimiento de los elásticos de madera (Obs 6.14) El baño de esta Planta cuenta con dos inodoros y dos lavabos. Uno inodoro sin tabla, un lavabo fuera de servicio. (Obs 6.15). Finalmente hay una sala de estar la cual su equipamiento se encuentra en condiciones inadecuadas de uso. (Obs 6.16)

En la Azotea se encuentra la sala de termotanques a la que le hace falta mantenimiento (Obs6.17).



| |
|--|
| |
| |
| |





| |
|--|
| |
| |
| |



6.5. Parador /Centro de día y Noche La Boquita – Propio

Descripción General

Se trata de un parador de día y noche. Tiene capacidad para 22 varones de 18 solos sin adultos referentes. Al momento de la visita había 10 chicos. Funciona en un edificio que pertenece al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En la Planta Baja se encuentra la oficina de Administración, la ropería (donde hay un armario para cada residente con su nombre), un baño para personal y otro para los chicos y un patio que es utilizado para actividades recreativas. El baño cuenta con: 3 lavatorios, 3 mingitorios, 3 duchas y 2 inodoros. Las duchas no tienen el caño al ras de la pared, faltan sus griferías y las cortinas. (Obs. 6.18); las puertas de los retretes están en malas condiciones de mantenimiento y la mayoría de los inodoros se encuentran sin asientos. (Obs. 6.19). El comedor se encuentra adecuadamente equipado

En la Planta Alta se encuentra otro baño, dos dormitorios y una sala de estudio. El baño cuenta con 3 mingitorios, 2 inodoros y un lavabo tipo piletón con 4 canillas. Dos inodoros no tienen asiento y una de las canillas pierde agua (Obs. 6.20) Los dormitorios, uno con 14 camas y otro con 8 camas, están adecuadamente equipados. Hay una Sala de estudios que se utiliza actualmente como depósito de cosas varias; le falta equipamiento y elementos de climatización (Obs. 6.21)

| |
|--|
| |
| |
| |





6.6. Hogar Descanso Miquelina

Descripción General

El Hogar recibe adolescentes mujeres. Tiene capacidad para 10 residentes y al momento de la visita había 7 adolescentes viviendo allí.

En la Planta Baja se encuentra la Oficina de Dirección, la capilla, una sala de estudios, un patio cubierto, un baño, la cocina, el comedor, un patio posterior con parrilla y un pequeño departamento que es utilizado por alguna ex residente que va de visita y se puede quedar a dormir allí. Todo en adecuadas condiciones de uso, higiene, orden y equipamiento, condiciones que se repiten en todo el hogar.

En la planta alta hay 5 dormitorios: 3 dormitorios para las residentes, uno para la hermana directora y otro para la hermana cuidadora. Cada uno de ellos cuenta con un baño en muy buenas condiciones. El primer dormitorio tiene 3 camas y las 3 están ocupadas al momento de la visita; tiene armarios con sus puertas, ventilador de techo y detector de humo. El segundo dormitorio tiene tres camas ocupadas al momento de la visita, también cumple con toda la normativa vigente. El tercer dormitorio para las residentes tiene 4 camas de las cuales una sola estaba ocupada. Cada dormitorio cuenta con un baño equipado con 2 inodoros, 1 ducha y 1 lavabo, todo en perfectas condiciones de uso, equipamiento y cumpliendo con la norma vigente.





6.7. Hogar Don Bosco

Descripción General

Se trata de un Hogar para adolescentes varones de 15 a 18 años. Tiene capacidad para 16 adolescentes y en el momento de la visita había 15 varones.

Este hogar fue remodelado en los últimos 4 años. Cumple con toda la normativa vigente. Al momento de la visita tiene una clausura administrativa. En lo que se refiere a su infraestructura cumple con toda la normativa y todo el edificio presenta condiciones de limpieza y orden que sorprende en hogares de adolescentes varones.

Cuenta con 4 dormitorios para 4 residentes cada uno, comedor, sala de estudios y un espacio para gimnasio, todo en adecuadas condiciones de uso y equipamiento.



6.8. Hogar G.E.S.

Descripción General

Este Hogar funciona en una vivienda de dos plantas. Tienen habilitación por 13 residentes pero de acuerdo a lo que la Dirección de Niñez les autorizó, pueden recibir hasta 25 residentes en la franja etaria de año y medio a 12 años. (Obs. 6.22)

| |
|--|
| |
| |
| |



En la Planta Baja se encuentra la oficina de la Dirección, una sala de estar con televisión, 2 baños (uno para residentes y otro para el personal), la ropería, la cocina y el comedor. En el comedor se observan algunos problemas de mantenimiento en elementos de equipamiento como: roturas en un vidrio, una de las mesas y algunas sillas en mal estado. (Obs. 6.23) El resto de los espacios están adecuadamente equipados y cumplen la normativa vigente.

En la Planta Alta están los dormitorios (5 dormitorios en total), 2 baños y un jardín. Dormitorio 1: tiene 3 camas que están ocupadas al momento de la visita. Está adecuadamente equipado y cumpliendo con la norma vigente; Dormitorio 2: tiene 4 cunas con un baño en el que falta el asiento del inodoro. (Obs. 6.24); Dormitorio 3: tiene 4 camas ocupadas por niñas de 7 a 12 años. Está desordenado y al artefacto de iluminación le falta la protección. (Obs. 6.25); Dormitorio 4: tiene 8 camas ocupadas por niñas. Presenta problemas de mantenimiento en cielorraso de placas desmontables (Obs. 6.26); Dormitorio 5: 7 camas. Tiene problemas de mantenimiento en las placas del cielorraso desmontable. Falta la protección del artefacto de luz. En 4 camas se encuentran tablas del elástico de madera rotas. (Obs. 6.27) Respecto a los baños, cada uno cuenta con un inodoro, un bidet, un lavatorio y una ducha; están en adecuadas condiciones de uso; faltan las cortinas de baño en las duchas (Obs. 6.28). En esta Planta se observa un problema de filtraciones de humedad que se produjeron luego de la colocación de paneles solares (Obs. 6.29) Finalmente, la puerta mosquitero del lavadero, que da al jardín, necesita mantenimiento. (Obs.6.30)

| |
|--|
| |
| |
| |



| |
|--|
| |
| |
| |



6.9. Hogar La Casita en Paso del Rey

Descripción General

El Hogar está ubicado en la localidad de Paso del Rey, Pcia. De Buenos Aires. Funciona en un complejo de varios edificios. Cuenta con 22 dormitorios con capacidad de entre 2 y 3 camas, en general las instalaciones están adecuadamente equipadas y en buenas condiciones de uso. Las instalaciones

| |
|--|
| |
| |
| |

sanitarias son adecuadas y las están refaccionando de a poco. En uno de los baños antiguos se observó una mesada de granito rota (Obs 6.31) Respecto a la instalación eléctrica, se observa, falta de prolijidad en algunos artefactos de iluminación. Cumple con toda la normativa vigente.

Los problemas que presentan son habituales en los hogares que albergan adolescentes varones como es el caso de la falta de algunas flores de las duchas (Obs. 6.32). En el caso de La Casita se valora mucho el trabajo de mantenimiento continuo que hacen de las instalaciones teniendo en cuenta que son 45 los adolescentes que residen allí.



| |
|--|
| |
| |
| |



6.10. Hogar María del Rosario de San Nicolás

Descripción General

El Hogar tiene una capacidad de 21 residentes y al momento de la visita había 19. Funciona en una vivienda de dos plantas. Se ingresa por un pequeño jardín a una sala de distribución con una escalara caracol.

En la Planta baja se encuentra una sala de estudios equipada adecuadamente (con aparatos para hacer gimnasia), la ropería y un jardín con parrilla que las residentes usan como área de expansión. En la misma planta se encuentra el comedor, que tiene dimensiones adecuadas a la cantidad de residentes y está bien equipado, y los dormitorios de las residentes mayores. En total hay 3 dormitorios adecuadamente equipados y con todos los elementos reglamentarios.

En el Primer Piso hay 4 dormitorios. Los dos primeros ocupados por niñas menores. El primer dormitorio tiene 4 camas disponibles, de las cuales 3 se





encuentran ocupadas, se observa mucho desorden (las tareas de limpieza de las habitaciones están a cargo de las residentes), equipado adecuadamente, tiene ventilador de techo y la instalación contra incendio reglamentaria. El segundo dormitorio tiene 3 camas de las que se ocupan 2, su equipamiento está en buenas condiciones, también se observa desorden general, tiene ventilador de techo y detector de humo reglamentario. En el tercer dormitorio hay tres camas y están todas ocupadas. En el cuarto dormitorio hay 3 camas de las cuales hay 2 ocupadas. El artefacto de iluminación no tiene la protección requerida (Obs 6.33). En todos los dormitorios el equipamiento es adecuado y todos tienen detector de humo.

Respecto a los baños, en el Primero piso hay dos. El primero tiene un lavatorio, un inodoro, un bidet y una ducha con cortina, sus las instalaciones funcionan adecuadamente; el segundo tiene 2 lavabos, 2 duchas y 3 inodoros, las instalaciones funcionan adecuadamente.

En Planta Baja hay un baño con 3 inodoros y 2 duchas sin cortina (Obs.6.34); los artefactos de iluminación no tienen la protección requerida. Obs. 6.33)

En el Segundo Piso se encuentra el salón de reuniones donde las residentes se reúnen para realizar asambleas. Todos los espacios exteriores tienen las medidas de protección reglamentarias.



| |
|--|
| |
| |
| |



6.11. Hogar Mariposa

Descripción General

Este hogar alberga a niños / niñas de 0 a 5 años. Tiene una capacidad para 12 residentes y al momento de la visita había 13 porque recibieron dos hermanitos y no los quisieron separar. Presenta un estado general adecuado. Comenzaron a funcionar a mediados del año que se audita, es decir 2016. Se tomaron todas las medidas necesarias para poder habilitarlo y brindar un servicio digno y seguro a la población a la que atienden que son niños/ niñas con derechos vulnerados. Cumple con la normativa vigente. Y no se observan irregularidades. Los dormitorios están equipados adecuadamente lo mismo que las demás dependencias del hogar.





6.12. Hogar Nuestra Sra. De Nazareth

Descripción General

El Hogar cuenta con 11 dormitorios para mamás con sus bebés y 1 dormitorio para operadores en el momento de las visitas había 8 mamás y 6 bebés. Todos los dormitorios tienen baño, en general en buenas condiciones de uso y equipamiento. Dos artefactos de iluminación no tienen las protecciones de seguridad (Obs. 6.35). En 3 dormitorios faltan los detectores de humo (Obs. 6.36). Uno de los dormitorios tiene problemas de mantenimiento de pintura (Obs. 6.37) y uno de los baños también. Los pisos de madera requieren algún tratamiento que los haga más higiénicos. En la terraza hay un oratorio y dos depósitos. El comedor cumple con la normativa en cuanto a dimensiones y equipamiento.





| |
|--|
| |
| |
| |



6.13. Hogar Portal de Belén

Descripción General

El Hogar está ubicado en la localidad de Béccar, Pcia. De Buenos Aires. Funciona en dos casas aledañas. La primera para chicas de 1 a 9 años y la segunda para mayores de 9 hasta 18 años.

En total tienen 10 dormitorios todos equipados adecuadamente y con calefacción central. En un dormitorio se observa un problema de humedad en uno de los cielorrasos armados (Obs. 6.38). Faltan puertas en uno de los armarios (Obs 6.39). Falta la protección de seguridad requerida, en dos artefactos de iluminación (Obs. 6.40).

| |
|--|
| |
| |
| |



Los baños están adecuadamente equipados, en buenas condiciones de uso y suficientes para atender las necesidades de los residentes, cumpliendo con la norma en cuanto a cantidad de artefactos sanitarios de acuerdo a la cantidad de usuarias.

Tienen dos comedores y salas de estar. Cumple con toda la normativa vigente.



| |
|--|
| |
| |
| |



6.14. Hogar Pronats Mujeres

Descripción General

El Hogar funciona en una vivienda de dos plantas. Tiene capacidad para 22 adolescentes y en el momento de la visita estaban cubiertas el total de plazas.

Se ingresa por el comedor que funciona en lo que fuera la cochera de la vivienda y que conecta directamente con la cocina. Tanto comedor como cocina se encuentran en condiciones adecuadas de uso.

Cuenta con un total de 4 dormitorios; uno ubicado en la planta baja y tres ubicados en la planta alta.

El Dormitorio ubicado en la planta baja, cuenta con 8 camas, y es ocupado por adolescentes de 12 a 18 años. Se encuentra en buenas condiciones de uso y con equipamiento adecuado. Tiene techo de chapa con un cielorraso de madera pintada con tratamiento ignífugo. Se observan problemas de mantenimiento en el piso de madera (Obs.6.41) y algunos pequeños problemas de humedad en el cielorraso (Obs. 6.42)

Respecto a los tres dormitorios ubicados en la Planta Alta, uno cuenta con 4 camas, el segundo con 6 y el tercero con 4. Los tres dormitorios se encuentran adecuadamente equipados: ventilador de techo, detector de humo y placas eléctricas para calefaccionar en invierno. Aquí también se observa falta de mantenimiento en los pisos de madera (Obs. 6.41). Los tres dormitorios dan a balcones que cumplen con todas las medidas de seguridad necesaria y requerida para este tipo de establecimientos.

Hay tres baños; dos en Planta Baja y uno en la Planta Alta. Los tres tienen un lavabo, un inodoro, un bidet y una ducha con cortina de baño. Se encuentran adecuadamente equipados y cumplen con la normativa vigente en cuanto a cantidad de artefactos por cantidad de residentes del establecimiento.

La escalera tiene las bandas antideslizantes reglamentarias y la señalización correspondiente.

Todas las instalaciones son las adecuadas y cumplen con la norma vigente.





6.15. Hogar Pronats Varones

Descripción General

El Hogar funciona en una vivienda de una planta con una capacidad de 22 niños y adolescentes varones. Se ingresa por el salón comedor que conecta directamente con la cocina. Cuenta con un total de 4 dormitorios, tres de ellos con seis camas cada uno y uno, que ocupan los más pequeños, con 4 camas. Se encuentran en buenas condiciones de uso y, tres de los cuatro, tienen el equipamiento adecuado. Se observan problemas de mantenimiento en algunas paredes, cielorraso y puertas; falta de carcasa protectora de un artefacto de iluminación de tubos fluorescentes y; uno de los armarios no tiene puertas. (Obs. 6.43). En total hay tres baños: dos reciclados y uno en obra. Los dos baños habilitados tienen un

| |
|--|
| |
| |
| |



lavabo, un inodoro, un mingitorio y una ducha con cortina de baño. Ambos adecuadamente equipados. Hay un cuarto baño del personal administrativo que actualmente es utilizado niños en reemplazo del que encuentra en obra. Éste último no cuenta con ducha. Finalmente hay una planta alta que no es utilizada por los residentes, donde funciona un depósito.



| |
|--|
| |
| |
| |



6.16. Hogar Vivencia

Descripción General

El Hogar funciona en una vivienda de dos plantas. El Hogar cuenta con una capacidad de 30 plazas y en el momento de la visita había 25 plazas cubiertas.

Tiene 6 dormitorios adecuadamente equipados y en buenas condiciones de habitabilidad y uso. En todos los dormitorios se observan detectores de humo, ventiladores de techo, armarios con puertas que garantizan la privacidad de las residentes, estufas a gas de tiro balanceado y medidas de seguridad en las aberturas que dan al exterior. Tienen distintas ocupaciones de acuerdo a las edades de las residentes. Cumplen con la norma en cuanto a niveles de ocupación de acuerdo a las dimensiones de los dormitorios.

En la Planta Baja hay 2 dormitorios y un baño al que le falta la flor de la ducha (Obs. 6.44). La Planta Alta cuenta con 2 baños en adecuadas condiciones de uso. Tienen dos duchas cada uno. Falta la flor en una de las 4 duchas (Obs. 6.44).





7. Habilitaciones Hogares Niños, Niñas y Adolescentes

El Código de Habilitaciones y Verificaciones, conforme lo establecido por la Ley N° 2.881, en el punto 9.6.1 establece que se considera Hogares de Niños, Niñas y Adolescentes al establecimiento que brinda servicios de alojamiento transitorio, alimentación, higiene y recreación activa o pasiva, a título oneroso o gratuito, a niños, niñas y adolescentes en un espacio convivencial acorde a los fines propuestos en el proyecto institucional bajo los principios enmarcados en el Art. 75 inciso 22 de la Constitución Nacional,, en el Art. 39 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nacional N° 26.061 y en la Ley N° 114.

En el punto 9.6.3.1 del código se establecen cuáles son los 4 tipos de modalidades en los que pueden habilitarse los hogares de niñas, niños y adolescentes:

- A. Convivencial para Niños, Niñas y Adolescentes.
- B. Parador para Niños, Niñas y Adolescentes.
- C. Convivencial para Adolescentes embarazadas y/o Madres adolescentes y sus hijos.
- D. Convivencial de Atención Especializada.

En el punto 2.1.8 el Código de Habilitaciones y Verificaciones establece que los hogares de Niñas, Niños y Adolescentes se encuentran dentro de las actividades

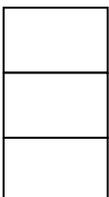


enumeradas en el código que no podrán ser librados al público, hasta tanto no cuenten con la habilitación acordada y el certificado de habilitación pertinente.

El Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano en conjunto con Agencia Gubernamental de Control, mediante la Resolución N° 938/MDSGC/2010 aprobó un protocolo para el otorgamiento de permisos precarios para el funcionamiento de Hogares de Niñas, Niños y Adolescentes. En el anexo V de dicha resolución se enumera a los hogares que podrán obtener el permiso precario de funcionamiento previo cumplimiento de lo establecido en el protocolo.

Mediante Nota N° 1849/AGCBA/2017 se solicitó a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control que informe cuál es el estado de habilitación de los hogares con convenio objeto de muestra. Asimismo y durante las visitas oculares realizadas por el equipo de auditoría se solicitó en cada uno de los hogares la documentación correspondiente a los efectos de corroborar el estado de habilitación del efector. En el cuadro siguiente describimos los resultados obtenidos:

| Estado habilitaciones respuesta nota N° 1849/2017 y visitas realizadas | | | | | | |
|--|---|---|------------------------|--------------------------|--------------------|--|
| Nombre del Efector | Nombre ONG | Domicilio | Estado de habilitación | Disposición habilitación | Fecha habilitación | Modalidad s/ habilitación |
| ISONDU Fundación AYUDEMOS A CRECER | Fundación Ayúdanos a Crecer | Pje. J. Madera N° 1552 BARRACAS CABA | HABILITADO | 10204/2009 | 17/11/2009 | Parador niños, niñas y adolescentes |
| PRONAT'S VARONES (HOGAR BS.AS) Asociación Civil | Organización Asociación Civil Pro Niños y Adolescentes Trabajadores PRONATS | Pareja N° 2641 VILLA PUEYRREDON CABA | HABILITADO | 573/2014 | 21/01/2014 | Convivencial de atención especializada |





“2018, Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

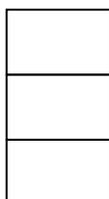
| | | | | | | |
|---|---|---------------------------------------|---|-----------|------------|---|
| MARIA DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS Asociación Civil | Organización Asociación Civil María del Rosario de San Nicolás | Andonaegui N° 1151 VILLA URQUIZA CABA | HABILITADO | 4683/2007 | 15/08/2007 | No especifica |
| DESCANSO MIQUELINAS (REL. ADORATRICES) Inst. Rel. Adorat. Esclav. Del Smo. Sacram. Car. | Organización Instituto Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad | Dávila N° 775 CABA | HABILITADO | 7214/2017 | 26/07/2017 | Convivencial para niños, niñas y adolescentes |
| G.E.S (Gestión educativa y social) | Organización Asociación Civil GES - Gestión Educativa y Social | Bruix N° 4550 MATADEROS CABA | Posee permiso precario de funcionamiento a nombre del anterior explotador "Asociación Civil la esquina de las Flores". Requiere realizar el cambio de titularidad para solicitar posterior adecuación a la Ley N° 2881. | - | - | - |
| MARIPOSA | Conceptos Sencillos Caminando Junto a la Niñez | Av. Donato Álvarez N° 124 CABA | Solicitud S.G.I. N° 250746 VENCIDA por observaciones pendientes e inconclusas | - | - | - |





“2018, Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

| | | | | | | |
|--|--|---|--|---|---|---|
| PRONAT'S MUJERES (HOGAR BS. AS) Asociación Civil | Organización Asociación Civil Pro Niños y Adolescentes Trabajadores PRONATS | Nueva York N° 2930 VILLA PUEYREDON | EN TRÁMITE. Posee permiso precario s/ Resolución N° 938/2010. | - | - | - |
| VIVENCIA Fundación | Organización Fundación Vivencia | Luis Viale N° 2764/2766 CABA | EN TRÁMITE. Posee permiso precario S/ Resolución N° 938/2010 | - | - | - |
| DON BOSCO Residencial Asociación Civil | Organización Asociación Civil Institución Salesiana San Antonio obra de Don Bosco | México N° 4040/50 CABA | EN TRÁMITE. Posee permiso precario s/ Resolución N° 938/2010. | - | - | - |
| NAZARETH Asociación Civil | Organización Asociación Civil para la Promoción y Defensa de la Familia (Pro Familia) | Av. Belgrano N° 2944 CABA | EN TRÁMITE. Posee permiso precario s/ Resolución N° 938/2010. | - | - | - |
| LA CASITA Fundación | Organización Fundación La Casita | Padre Luis Varvello N° 3959 Localidad PASO DEL REY, Partido de MORENO, Prov. Buenos Aires | HABILITADO por Municipalidad de Moreno en fecha 19/06/2015 | | | |
| PORTAL DE BELEN Fundación SANTA MARIA RAFAELA | Organización Santa Rafaela Maria Fundación para la Minoridad, la Familia y la Tercera Edad | Juan B. Justo N° 1437 Localidad BECCAR, Partido de SAN ISIDRO, Prov. Buenos Aires | Permiso de localización para funcionamiento de Hogar Infantil emitido por la Municipalidad de San Isidro de fecha 29/07/2016 | | | |



De la información remitida surge que 6 de los 12 hogares de la muestra (ubicados en CABA) poseen habilitación (observación 7). En el caso del Hogar G.E.S. la DG Habilitaciones y Permisos en respuesta a la aclaración solicitada mediante Nota N° 2836/AGCBA/2017, informa que el establecimiento ubicado en la Av. Bruix N° 4.550 en fecha 24/02/2011 (Disposición N° 1532/DGHP/2011) se le otorgó permiso precario de funcionamiento (conforme Anexo III Resolución N° 938/MDSGC/2010) en la categoría "Hogar de Niños, Niñas y Adolescentes". Dicho permiso precario estaba concedido a nombre de la Asociación Civil la Esquina de las Flores", que era en dicho momento la explotadora del establecimiento. Atento a que la explotación del local se encuentra a cargo de la Asociación Civil Gestión Educativa y Social (GES) es que esta asociación debe realizar la transferencia de habilitación del hogar de niños, niñas y adolescentes y una vez realizado el cambio de titularidad deberá realizar el trámite de adecuación a la Ley N° 2881.

En 4 de los 12 hogares se encuentran tramitando la habilitación. Estos 4 hogares (Pronats Mujeres – Vivencia – Don Bosco – Nazareth) se encuentran dentro del listado de hogares enumerados en el anexo V de la Resolución N° 938/MDSGC/2010, los cuales podrán solicitar el permiso precario de funcionamiento previo cumplimiento del protocolo establecido en dicha resolución.

En el caso del Hogar "Mariposa" la DG de Habilitaciones y Permisos informa que la solicitud SGI N° 250.746 se encuentra vencida debido a observaciones pendientes e inconclusas (Observación 7). Teniendo en cuenta el estado de la solicitud, podemos concluir que dicho establecimiento carece de la correspondiente habilitación para funcionar en alguna de las categorías establecidas en la Ley N° 2.881.





| Estado habilitación | Cantidad |
|--|----------|
| HABILITADO | 6 |
| EN TRAMITE CON PERMISO PRECARIO S/ RESOLUCIÓN 938/10 | 4 |
| SOLICITUD DE HABILITACIÓN VENCIDA | 1 |
| PERMISO PRECARIO A NOMBRE DE DISTINTO TITULAR | 1 |

8. Inspecciones realizadas por la Dirección General de Fiscalización y Control

La Ley N° 4.383 modifica el art. 9° de la Ley N° 2.881 estableciendo que será materia de control de la Agencia Gubernamental de Control las condiciones edilicias, sanitarias, seguridad y funcionamiento de los establecimientos que desarrollan el rubro "Hogar de Niñas, Niños, y Adolescentes", en sus distintas modalidades.

La Agencia Gubernamental de Control junto a la Dirección General de Niñez y Adolescencia y el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes deberán fijar anualmente un cronograma de fiscalización y supervisión simultáneas, que incluya al menos, dos visitas a cada uno de los hogares de Niñas, Niños y Adolescentes, inscriptos en el Registro de ONG del CDNNyA.

Asimismo en el Anexo I de la Resolución N° 938/MDSGC/2010, la cual establece el procedimiento para la solicitud del permiso precario de funcionamiento para hogares de Niños, Niñas y Adolescentes establece que en forma semestral los establecimientos inscriptos en el registro de ONG dependiente del Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que dispongan la habilitación en el rubro Hogar de Niños, Niñas y Adolescentes, serán inspeccionados por la Dirección General de Fiscalización y Control y por la Dirección General Niñez y Adolescencia, en función de las respectivas competencias establecidas en el art.





9° de la Ley N° 2.881. En los casos de hogares con permisos precarios de funcionamiento que aún no se encuentren habilitados bajo los lineamientos de la Ley N° 2.881 la Dirección General de Fiscalización y Control realizara inspecciones rutinarias sobre cuestiones varias, según criterios de higiene, seguridad y funcionamiento al momento de la inspección. Una vez obtenida la habilitación definitiva la fiscalización por parte de la DGFyC será en forma semestral.

Se solicitó mediante Nota AGCBA N° 1847/2017 a la Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyC) de la Agencia Gubernamental de Control copia de los informes y/o actuaciones elaboradas durante el periodo 2016 y 2017 respecto a las condiciones edilicias, sanitarias y de seguridad de los hogares de niños, niñas y adolescentes.

La Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyC) remitió de las actas de inspecciones realizadas durante el periodo 2016 y 2017 en los 10 hogares con convenio ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La DGFyC remitió copias de 12 actas de inspecciones realizadas, 11 de ellas correspondientes al periodo 2016 y 1 correspondientes al periodo 2017.

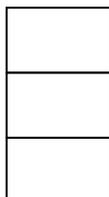
A continuación se indica la cantidad de inspecciones realizadas en cada uno de los hogares objeto de la muestra.

| Nombre del Hogar | Nombre de la ONG | Estado Habilitación | Cantidad de actas de inspección realizadas |
|-------------------------------|--|--------------------------------|--|
| Hogar Apachachar | Organización Asociación Civil GES - Gestión Educativa y Social | Requiere cambio de titularidad | 3 (2 en 2016 y 1 en 2017) |
| Hogar Isondu | Fundación Ayúdanos a Crecer | Habilitado | 2 |
| Pronats Varones (Hogar Bs As) | Organización Asociación Civil Pro Niños y Adolescentes | Habilitado | 2 |





| | | | |
|---|---|---|---|
| | Trabajadores PRONATS | | |
| Hogar Descanso Miquelinas | Organización Instituto Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad | Habilitado | 2 |
| Pronats Mujeres (Hogar Bs As) | Organización Asociación Civil Pro Niños y Adolescentes Trabajadores PRONATS | En trámite | 1 |
| Hogar María del Rosario de San Nicolás | Organización Asociación Civil María del Rosario de San Nicolás | Habilitado | 1 |
| Hogar Nazareth | Organización Asociación Civil para la Promoción y Defensa de la Familia (Pro Familia) | En trámite | 1 |
| Hogar Mariposa | Conceptos Sencillos Caminando Junto a la Niñez | Solicitud S.G.I. N° 250746 VENCIDA por observaciones pendientes e inconclusas | 0 |
| Hogar Fundación Vivencia | Organización Fundación Vivencia | En trámite | 0 |
| Residencial Don Bosco | Organización Asociación Civil Institución Salesiana San Antonio obra de Don Bosco | En trámite | 0 |



En 4 de los 10 hogares con convenio que se encuentran ubicados en la Ciudad de Buenos Aires, la Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyC) ha realizado las 2 inspecciones anuales establecidas en el art. 9° de la Ley N° 2.881. (Observación 8)

En 3 de los 10 hogares la DGFyC ha realizado solamente una inspección durante el periodo 2016. De estos 3 hogares, solo el Hogar María del Rosario de San Nicolás se encuentra habilitado, correspondiendo en este caso la obligación de la DGFyC de realizar al menos dos inspecciones anuales. En los restantes dos hogares (Hogar Bs As Pronats Mujeres y Hogar Nazareth) los mismo se encuentra en trámite su habilitación. (Observación 8)

En 3 de los 10 la DGFyC no ha realizado inspecciones durante el periodo 2016. Estos 3 hogares (Hogar Mariposa – Hogar Fundación Vivencia – Residencial Don Bosco) no cuentan con habilitación definitiva como hogar de Niños, Niñas y Adolescentes. (Observación 8)

Actas de intimación

Un acta de intimación se aplica cuando los inspectores observan el incumplimiento de alguno de los ítems requeridos en el checklist, sin representar una falta grave. En este sentido, los inspectores informarán sobre cuál es el estado ideal del requerimiento y brindarán un plazo convenido para que proceda a su adecuación, haciendo entrega de un acta con el detalle de lo intimado¹³ y luego se realizará una comprobación (ver actas de comprobación seguidamente).

Durante el periodo 2016 los inspectores de la DGFyC confecciono 13 actas de intimación, conforme a la información remitida en respuesta a la Nota N° 1847/AGCBA/2017. En 2017 remitió un acta de intimación realizada al Hogar “Apachachar” perteneciente a la Organización Asociación Civil GES.

¹³ Información obtenida de la página web www.buenosaires.gov.ar/agc/direcciongeneral/fiscalizacionycontrol





Del análisis de las actas de intimación realizadas a los hogares con convenio objeto de la muestra se verifico que en el 85,71% (presente en 12 de 14 actas) de las actas se intimó a los hogares a adecuar la terminación de las paredes y cielorrasos. La segunda temática objeto de intimación es la presentación del plan de evacuación aprobado por la DGDCIV, ya que en 8 de las 14 actas (57,17%) se solicitó la presentación de dicha documentación. En el 42,86% (6/14) se intimó a los hogares a colocar campaña extractora de humos y olores en la cocina y presentar el plano de habilitación visado por la DGPH.

A continuación se acompaña el detalle de las intimaciones realizadas por temática.

| Detalle intimaciones realizadas a hogares respuesta Nota N° 1847/2017 | | |
|---|-----------------|------------------------|
| Temática intimación realizada | Cantidad | % de ocurrencia |
| Terminación adecuada de paredes y cielorraso | 12 | 85,71% |
| Presentar plan de evacuación aprobado por DGDCIV | 8 | 57,14% |
| Dota de campaña extractora de humos y olores en cocina | 6 | 42,86% |
| Presentar plano de habilitación visado por DGHP | 6 | 42,86% |
| Libretas sanitarias personal | 5 | 35,71% |
| Colocar alambre mosquitero en puerta y ventanas sector cocina | 5 | 35,71% |
| Ajustar el plano de habilitación a los hechos existentes | 5 | 35,71% |
| Colocar revestimiento impermeable | 5 | 35,71% |
| Colocar detectores de humo | 4 | 28,57% |
| Adecuar instalación eléctrica a la normativa | 4 | 28,57% |
| Reparar pisos | 3 | 21,43% |
| Realizar la transferencia de titularidad a nombre del actual explotador comercial | 3 | 21,43% |

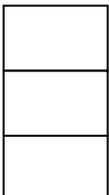




| | | |
|--|---|--------|
| Exceder la capacidad de alojamiento habilitada | 2 | 14,29% |
| Mantenimiento de instalaciones fijas contra incendio con código QE | 2 | 14,29% |
| Colocar luz de emergencia | 2 | 14,29% |
| Presentar constancia de realización de simulacro | 2 | 14,29% |
| Presentar permiso de instalación de calefactor de aire caliente | 2 | 14,29% |
| Continuar con la adecuación al rubro "Hogares Niños, Niñas y Adolescentes" según Ley N° 2881 | 2 | 14,29% |
| Problemas con agua caliente en baños | 1 | 7,14% |
| Colocar tapas ciegas en cajas de luz | 1 | 7,14% |
| Certificado de habilitación calderas | 1 | 7,14% |
| Colocar pasamanos en escaleras | 1 | 7,14% |
| Agregar matafuegos en sector | 1 | 7,14% |
| Certificados de fumigación | 1 | 7,14% |

El Hogar “Apachachar”, perteneciente a la Organización Asociación Civil GES - Gestión Educativa y Social, recibió 3 actas de intimación, 2 de ellas en el periodo 2016 y la restante en el periodo 2017. A continuación se detalla la cantidad de actas de intimación recibidas por hogar.

| Cantidad de actas de intimación realizadas por hogar periodo 2016/2017 | |
|---|--------------------------|
| Hogar | Cantidad de actas |
| HOGAR APACHACHAR (GES) | 3 |
| ISONDU | 2 |
| PRONAT'S VARONES (HOGAR BS.AS) | 2 |





| | |
|----------------------------------|---|
| DESCANSO MIQUELINAS | 2 |
| PRONAT'S MUJERES (HOGAR BS. AS) | 1 |
| MARIA DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS | 1 |
| NAZARETH | 1 |

Actas de comprobación

Un acta de comprobación es un documento que se aplica cuando los inspectores observan irregularidades de acuerdo a los ítems del checklist, sin ameritar una clausura del local. En este sentido, los inspectores informarán sobre cuáles serían las condiciones óptimas de lo observado y confeccionarán un acta de comprobación. A partir de su formulación se inicia el procedimiento administrativo de faltas¹⁴.

De la información remitida en respuesta a la Nota N° 1847/AGCBA/2017 los inspectores de la DGFyC confeccionaron 7 actas de comprobación en 2016 y 4 actas de comprobación en 2017.

En una misma acta de comprobación los inspectores pueden consignar uno o varios tipos de irregularidades. Del análisis de las actas de comprobación realizadas a los hogares con convenio se verifico que en 4 ocasiones se labro acta de comprobación por no exhibir el plan de evacuación aprobado por la DGDCIV.

También en 4 ocasiones los inspectores confeccionaron acta de comprobación por carecer o no funcionar el extractor de humo y olores ubicado en el sector cocina.

¹⁴ Información obtenida de la página web www.buenosaires.gob.ar/agc/direcciongeneral/fiscalizacionycontrol





A continuación se acompaña el detalle de las actas de comprobación realizadas por temática.

| Detalle de actas de comprobación realizadas a hogares según respuesta nota N° 1847/AGCBA/2017 | |
|--|-----------------|
| Temática acta de comprobación | Cantidad |
| Por no funcionar/carecer extractor de humo y olores en cocina | 4 |
| Por no exhibir plan de evacuación aprobado por DGDCIV | 4 |
| Por carecer de alambre mosquitero en puerta y ventana de cocina | 3 |
| Por exceder la capacidad de alojamiento habilitada | 2 |
| Por no exhibir plano de habilitación visado por DGHP | 2 |
| Faltante de libretas sanitarias | 1 |
| Por tener cables de electricidad sin protección de material aislante | 1 |
| Por presentar faltante de revestimiento impermeable en cocina | 1 |

El Hogar “Apachachar” perteneciente a la Organización Asociación Civil GES - Gestión Educativa y Social, es el hogar al que se le confeccionaron mayor cantidad de actas de comprobación, con 5 actas de comprobación, dos de ellas en





el periodo 2016 y tres confeccionadas durante la inspección realizada el 18 de agosto de 2017.

| Hogar | Cantidad de actas |
|----------------------------------|-------------------|
| HOGAR APACHACHAR | 5 |
| ISONDU | 1 |
| PRONAT'S VARONES (HOGAR BS.AS) | 1 |
| MARIA DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS | 1 |
| DESCANSO MIQUELINAS | 1 |
| NAZARETH | 1 |

9 Prestación Alimentaria

Hogares Propios

Las prestaciones alimentarias que se brindan en los efectores propios de GCABA se encuentran reguladas mediante la Licitación Pública N° 94/SIGAF/2015, conforme lo establece la Resolución Conjunta 302 de fecha 11 de noviembre de 2015. Las empresas proveedoras de alimentos son Bagalá SA y Friends Foods SA.

A sus alojados y al personal autorizado, se les brinda las cuatro comidas del día: desayuno, almuerzo, merienda y cena. El hogar Curapaligue, Hogar Avelino y Hogar Vallecito son provistos por la empresa Friends Foods SA, siendo la modalidad de la prestación la provisión de alimentos para la elaboración in situ.



Los alimentos secos se entregan una vez por semana y los alimentos frescos (carnes, lácteos, frutas y verduras) de dos a tres veces por semana.

El centro de día y noche "La boquita" brinda servicio alimentario a través de viandas provistas por la empresa Bagalá SA, y por sus propias características, estas viandas se calientan según su demanda. El Centro de atención integral a la niñez y adolescencia "CAINA" se encuentra recientemente mudado, y si bien su obra está finalizada, el día de la visita del equipo auditor, aun no recibían niños y adolescentes; se observó al personal afectado al Centro, recibir el almuerzo a través de la modalidad de viandas calientes a granel elaboradas por la empresa Bagalá S.A.

Remitos

Se tomó vista de los remitos de mercadería entregada en los hogares visitados. La empresa Friends Foods S.A. no detalla en sus remitos la cantidad de raciones a elaborar ni la lista de menú a la cual corresponden los alimentos que ingresan (visto en el Hogar Vallecito) (Obs.9.1). La empresa Bagalá S.A detalla la cantidad de raciones y la mercadería entregada en su unidad de medida correspondiente pero no aclara el menú ni el número de lista a la cual corresponde la entrega de los alimentos efectuada (Art 45 PBC) (Obs.9.1). Ambas empresas no acompañan el permiso de tránsito otorgado por SE.NA.SA cuando realiza entrega de productos cárnicos (Art 46 PBC). (Obs.9.2)

Servicio de elaboración de comidas

Se realizó un análisis cualitativo y cuantitativo de los alimentos que se les brinda a los niños y adolescentes alojados en los hogares para evaluar el grado de cumplimiento de la norma aplicable. El su Pliego de Bases y Condiciones (Anexo A) se establecen los mosaicos de menú para los meses de verano e invierno diferenciados en franjas etarias; cada una de ellas con los gramajes establecidos.



Al momento del servido de los alimentos, se procedió a pesar¹⁵ tres raciones del almuerzo brindado en los hogares con elaboración propia y/o tres raciones de viandas calientes para establecer un valor promedio.

En el cuadro siguiente, se detalla el gramaje promedio de los alimentos servidos; los gramajes que establece el pliego (Anexo A) y en consecuencia el porcentaje de cubrimiento alcanzado:

| Hogares / Centros de Atención | Edades asistidas | Alimentos elaborados y servidos en el almuerzo | Análisis del Gramaje (gramos) | | |
|-------------------------------|-----------------------|--|-------------------------------|----------------------|------------------|
| | | | Gramaje servido | Gramaje según Pliego | % de cubrimiento |
| Hogar Curapaligue | Niños de 1 a 18 años | Pollo al horno con hueso | 96 | 242,5 | 39,60% |
| | | Ensalada de arroz, zanahoria, huevo y arvejas | 121 | 150 | 80,66% |
| | | Manzana | 136 | 180 | 75,55% |
| Hogar Vallecito | Niños de 6 a 12 meses | Pure de papas con pollo desmenuzado | 207 | 135 | 153,33% |
| | | Manzana rallada | 67 | 60 | 111,67% |
| | Niños de 2 a 6 años | Pure de papas | 171 | 205 | 83,41% |
| | | Pollo al horno trozado | 109 | 200 | 54,50% |
| | | Manzana en gajos | 77 | 180 | 42,78% |
| Hogar Avelino | Niños de 7 a 18 años | Suprema al horno | 144 | 150 | 96,00% |
| | | Ensalada de zanahoria, tomate, choclo y huevo | 124 | 230 | 53,91% |
| | | Flan de vainilla con dulce de leche | 151 | 230 | 65,65% |
| Centro CAINA | Personal autorizado | Pollo al horno | 247 | 285 | 86,67% |
| | | Ensalada de papa, zanahoria y arvejas | 282 | 240 | 117,50% |
| | | Flan de vainilla | 156 | 230 | 67,83% |
| Centro La Boquita | Adolescentes | Pollo al horno | 184 | 285 | 64,56% |
| | | Ensalada de papa, zanahoria y arvejas | 196 | 240 | 81,67% |
| | | Flan de vainilla | 137 | 200 | 68,50% |

Fuente: Elaboración propia AGCBA

De los valores expresados, los más relevantes reflejan que en el Hogar Cuparaligue, la ración promedio de pollo al horno alcanza a cubrir el 39.6% del gramaje establecido por pliego, es decir un déficit de 146.5 gramos de pollo por ración; y en el Hogar Vallecito un 54.5 %, lo que representa un déficit de 91 gramos de pollo por ración. En el Hogar Avelino, la ración de ensalada de zanahoria, tomate, choclo y huevo, alcanza a cubrir un 53.91 %, lo que significa un déficit de 106 gramos menos. (obs 9.3)

¹⁵ Se utilizó una balanza digital marca OHAUS modelo CS2000-001



Viandas Calientes

El centro la Boquita recibe las viandas calientes en bandejas individuales descartables de polipropileno con su correspondiente tapa. Son transportadas en contenedores isotérmicos de plástico reforzado y con cierre hermético. Para el traslado del postre del día – flan de vainilla – se utilizan contenedores de telgopor; material que no se encuentra permitido según el PBC Art 53. (Obs 9.4)

En el centro CAINA la comida se traslada cocida a granel en contenedores isotérmicos adecuados.

Al llegar las viandas se procedió a medir¹⁶ la temperatura de los alimentos entregados; los resultados se muestran en el cuadro siguiente:

| Centro de Dia y Noche | Preparaciones de alimentos | Temperatura en Grados Celcius (°C) | |
|-----------------------|---------------------------------------|------------------------------------|---------|
| | | Ideal | Real |
| La Boquita | Pollo al Horno | 65 °C | 58,7 °C |
| | Ensalada de papa, zanahoria y arvejas | 8 °C | 18,2 °C |
| | Flan de vainilla | 8 °C | 9,3 °C |
| CAINA | Pollo al horno | 65 °C | 63,7 °C |
| | Ensalada de papa, zanahoria y arvejas | 8 °C | 13,1 °C |
| | Flan de vainilla | 8 °C | 8,6 °C |

Fuente: Elaboración propia AGCBA

Se concluye que en la totalidad de las mediciones realizadas, las preparaciones se encuentran con una temperatura inferior o superior a la ideal según corresponda (Art. 46 PBC) (Obs. 9.4). Esta práctica conlleva a un riesgo en la seguridad e inocuidad del alimento; ya que al trasladar alimentos listos para consumir, el principal factor a tener en cuenta es la temperatura en la cual se conservan para asegurar que los alimentos se encuentren a temperaturas en las que los microorganismos no sean capaces de reproducirse, ni de producir intoxicaciones.

¹⁶ Se utilizó un termómetro digital de pinche para alimentos marca LUFT modelo 265BSTEM300.





Hogares Conveniados

En las visitas realizadas a los distintos hogares conveniados, se verificó que son provistos de alimentos secos y alimentos frescos para la elaboración de las comidas diarias por distintas empresas de catering.

Las empresas proveedoras de alimentos de cada efector se detallan en el cuadro siguiente:

| Efector | Empresa Proveedoras de Alimentos |
|---|--|
| Hogar Pronat's Mujeres | Codyela SA y Biocam Catering SA – UTE |
| Hogar Pronat's Varones | Codyela SA y Biocam Catering SA - UTE |
| Hogar María del Rosario | Codyela SA y Biocam Catering SA - UTE |
| Hogar Miquelinas | Teylem SA |
| Hogar Apapachar – GES - Hogar Vivencia | Arkino SA – SIAL - UTE Siderum SA |
| Hogar Don Bosco | Compañía Alimentaria Nacional SA – Lamerich SRL - UTE |
| Hogar Nazaret | Compañía Alimentaria Nacional SA – Lamerich SRL - UTE |
| Hogar Portal de Belén | Teylem SA |
| Hogar La Casita | Teylem SA |
| Hogar Mariposa | Teylem SA |

En respuesta a la Nota N° 1199/18 AGCBA respecto a los mecanismos de selección de proveedores y la modalidad de servicio de comidas brindado durante el año 2016 y 2017 en los efectores que se encuentran conveniados (IF – 2018 – 17624224 – DGNyA), el auditado remite la Licitación Pública N° 201/SIGAF/2014; aprobada por Decreto N° 170/14, en la cual se efectúa la contratación del Servicio de Entrega y Distribución de raciones de alimentos en crudo de viveres secos y frescos destinados a la población de las Organizaciones Comunitarias y Centros de Primera Infancia dependientes del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Pliego de Bases y Condiciones





Particulares y Anexos aprobado mediante Resolución N° 89-MDSGC/14). Dicha contratación de provisión de alimentos no se corresponde con lo solicitado.

En efecto en su Anexo D (en el cual se indica la cantidad de raciones adjudicadas para cada uno de los efectores distribuidos por zona) no se encuentran incluidos los efectores conveniados con las ONGs visitados por el equipo auditor (Obs.9.5).

A su vez, en el Anexo A de dicha contratación se establece los mosaicos de menú para los beneficiarios conformado por 10 listas cada uno (invierno/verano) para adultos, infantes y lactantes. Estos mosaicos de menú no coinciden con lo informado en la misma respuesta en formato Excel en el cual se muestran mosaicos de menú conformados por 14 listas para verano e invierno, reflejando diferencias en la información brindada (Obs.9.5)

Remitos

Los remitos de mercadería entregada en los hogares conveniados corresponden a las empresas mencionadas en el cuadro anterior. En cada remito se detalla la cantidad y el tipo de alimento entregado como así también la cantidad de raciones a elaborar. Cabe destacar, que cuando se entregan alimentos cárnicos, no se acompaña al remito el permiso de tránsito otorgado por SE.NA.SA.

Servicio de elaboración de comidas en los hogares

Se realizó un análisis cualitativo y cuantitativo de los alimentos que se les brinda a los niños y adolescentes alojados en los hogares conveniados. En todos los hogares visitados se presencié la elaboración del almuerzo in situ.

Al momento del servido de los alimentos, se procedió a pesar¹⁷ tres raciones del almuerzo brindado. Luego, se estableció un valor promedio para estimar su adecuación con porciones similares según momento biológico del comensal.

En el cuadro siguiente, se detalla el gramaje promedio de los alimentos servidos:

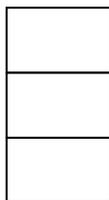
¹⁷ Se utilizó una balanza digital

| |
|--|
| |
| |
| |



“2018, Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

| Hogares / Centros de Atención | Edades asistidas | Alimentos y/o preparaciones servidas en el almuerzo | Análisis del Gramaje (gramos) | |
|-------------------------------|-------------------------|--|------------------------------------|---|
| | | | Valor promedio del gramaje servido | Adecuación del gramaje servido |
| Hogar Pronats Mujeres | Adolescentes | Carne al horno | 81 | No se cumple con los requerimientos nutricionales para la población asistida. La porción de carne se observa por debajo de la recomendada. |
| | | Budín de acelga | 135,3 | |
| | | Postre de chocolate | 175,3 | |
| Hogar Pronats Varones | Adolescentes | Carne a la cacerola | 189,3 | No se cumple con los requerimientos nutricionales para la población asistida. La porción de budín de acelga resulta insuficiente para la edad asistida. |
| | | Budín de acelga | 132,6 | |
| | | Gelatina | 150,3 | |
| Hogar Maria del Rosario | Adolescentes | Milanesa de carne | 213,6 | La ración servida es adecuada |
| | | Ensalada de papa, zanahoria, tomate y huevo | 135 | |
| | | Manzana | 147,3 | |
| Hogar Miquelinas | Adolescentes | Pollo al horno | 227 | No se cumple con los requerimientos nutricionales para la población asistida. La porción de pollo al horno resulta insuficiente ya que ese valor servido incluye desperdicios como hueso y piel de pollo. |
| | | Papas al horno | 103,33 | |
| | | Manzana | 145 | |
| Hogar Apapachar - GES - | 8 a 24 meses | Arroz blanco | 176,66 | La ración servida es adecuada |
| | | Estofado de pollo | 209,3 | |
| | | Manzana | 103 | |
| | 2 a 6 años | Ravioles | 87,66 | La ración resulta insuficiente según los requerimientos nutricionales de la edad asistida |
| | | Estofado de pollo | 90,66 | |
| | | Manzana | 116,3 | |
| Hogar Vivencia | Adolescentes | Carne al horno (roastbeef) | 161,33 | La ración servida es adecuada |
| | | Budín de acelga | 223,66 | |
| | | Gelatina o postre de chocolate | 135,3 | |
| Hogar Don Bosco | Adolescentes | Milanesa de carne | 143 | La ración servida es adecuada |
| | | Pure de papas | 215,6 | |
| | | Manzana | 95 | |
| Hogar Nazaret | Adolescentes y niños | Milanesa de carne | 181,6 | La ración servida es adecuada |
| | | Ensalada de tomate y zanahoria | 181,3 | |
| | | Manzana | 122,6 | |
| Hogar Portal de Belen | Niños/as de 1 a 5 años | Pollo al horno | 40 | La ración resulta insuficiente según los requerimientos nutricionales de la edad asistida tanto para la porción de pollo al horno como para la guarnición. |
| | | Ensalada de zanahoria, tomate y huevo | 46 | |
| | | Flan de chocolate | 52 | |
| | Niños/as de 6 a 12 años | Pollo al horno | 77 | La porción de pollo al horno resulta insuficiente según los requerimientos nutricionales de la edad asistida. |
| | | Ensalada de zanahoria, tomate y huevo | 149 | |
| | | Flan de chocolate | 122 | |
| Hogar La Casita | Adolescentes | Pollo al horno | 170,6 | No se cumple con los requerimientos nutricionales para la población asistida. La porción de pollo al horno resulta insuficiente ya que ese valor servido incluye desperdicios como hueso y piel de pollo. |
| | | Ensalada de arroz, tomate, aji morron y cebolla | 143,3 | |
| | | Banana | 165,3 | |
| Hogar Mariposa | 6 a 12 meses | Vitina (elaborada con leche y caldo) a la cual se le adiciona zanahoria y huevo duro rallado | 170,66 | La ración servida es adecuada |
| | | Banana pisada | 68,66 | |
| | 12 a 24 meses | Vitina (elaborada con leche y caldo) a la cual se le adiciona zanahoria y atun al natural | 183 | La ración servida es adecuada |
| | | Banana | 89,33 | |
| | 2 a 5 años | Guiso de lentejas | 253,66 | La ración servida es adecuada. Los niños pueden repetir el plato si lo desean. |
| | | Manzana | 134 | |





Se concluye que, en el 54.5 % (6/11) de los hogares no cumple con los requerimientos nutricionales para la población asistida ya que las porciones brindadas en el almuerzo resultan insuficientes. (Obs.9.6)

Almacenamiento y Conservación

Se realizó un análisis de las condiciones de almacenamiento y conservación de alimentos perecederos y no perecederos que conforman las prestaciones alimentarias de los hogares y/o centros visitados tanto propios como conveniados. Todos contaban con equipamiento para la conservación en frío de los alimentos perecederos (heladeras y freezer) y utilizaban espacios para el depósito de los alimentos no perecederos, tales como alacenas o espacios físicos separados de la cocina.

En el siguiente cuadro se detallan los resultados del relevamiento referido en depósito de secos como en equipos de frío:

| Efectores | Alimentos perecederos y no perecederos | | | | | | |
|-------------------------|--|--------------|-------------------------------------|---------------|----------------|---|---------------------|
| | Vencidos | No tarimados | Sin Protección para la conservación | Sin etiquetar | Sin refrigerar | Latas abolladas / envase primario no conservado | Sin rotación - PEPS |
| Propios | | | | | | | |
| Hogar Vallecito | | | | | | | |
| Hogar Curapaligue | x | | x | x | x | | x |
| Hogar Avelino | | | x | x | | | |
| Centro CAINA | | | | | | | |
| Centro La Boquita | x | | | x | x | | x |
| Conveniados | | | | | | | |
| Hogar Pronats Mujeres | | | x | x | | | |
| Hogar Pronats Varones | | | | x | x | | |
| Hogar Maria del Rosario | x | | x | x | | | |
| Hogar Miquelinas | | | | x | | | |
| Hogar Apapachar - GES - | | x | x | x | x | | x |
| Hogar Vivencia | | | | x | | | |
| Hogar Don Bosco | | x | | x | | | |
| Hogar Nazaret | | x | x | x | | | |
| Hogar Portal de Belen | x | | x | | | | x |
| Hogar La Casita | | | | x | | x | |
| Hogar Mariposa | | | | | | | |





Del cuadro expuesto se concluye que en el 25 % (4/16) de los hogares se encontraron alimentos vencidos¹⁸ ; alimentos no tarimados en el 18.75 % (3/16); alimentos sin protección en su conservación potenciando un riesgo para su contaminación en el 43.75 % (7/16); alimentos sin etiquetar desconociendo su durabilidad en el 75 % (12/16); alimentos conservados sin refrigeración en el 25 % (4/16), latas de alimentos abolladas en el 6.25 % (1/16) y alimentos conservados sin una correcta rotación aplicando el concepto PEPS (primero entra – primero sale) en el 25 % (4/16) de los hogares. (Obs 9.7)

Manipulación de alimentos

Se analizaron técnicas y procedimientos aplicados en el proceso de elaboración de los alimentos teniendo en cuenta las buenas prácticas de manufactura, la higiene e infraestructura de los distintos sectores; y la documentación y vestimenta del personal a cargo de la elaboración de las comidas.

Buenas Prácticas de Manufactura

Las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) son una serie de prácticas y procedimientos que se encuentran incluidos en el Código Alimentos Argentino (CAA) y son una herramienta clave para lograr la inocuidad de los alimentos que se manipulan.

En los hogares y centros visitados, se tomó vista de dichas prácticas; como ser la adecuada manipulación de los residuos, las temperaturas de conservación y/o cocción, realización de prácticas que generen riesgo de contaminación cruzada de alimentos y las condiciones de higiene en distintas áreas.

En el cuadro siguiente se reflejan los resultados:

¹⁸ Hogar Curapaligue: Leche UAT marca Aro y tapas de empanada marca SuMasa; Centro La Boquita: Yogurt bebible marca Sancor; Hogar María del Rosario: Raviolos con pollo y verdura marca Che Pasta; Hogar El Portal de Belén: Pollo eviscerado marca Tres Arroyos

| |
|--|
| |
| |
| |

| Efectores | Inadecuada manipulación de residuos | Alimentos frescos conservados en la temperatura Inadecuada | Se mezclan alimentos crudos con cocidos | Alimentos conservados sin protección | Inadecuada higiene en áreas de elaboración | Existe riesgo de contaminación cruzada | Temperatura inadecuada de cocción y/o conservación |
|-------------------------|-------------------------------------|--|---|--------------------------------------|--|--|--|
| Conveniados | | | | | | | |
| Hogar Pronats Mujeres | | x | | | | | |
| Hogar Pronats Varones | | x | | | | | |
| Hogar María del Rosario | | x | | x | x | | x |
| Hogar Miquelinas | | | | | | | |
| Hogar Don Bosco | | | | | | | |
| Hogar Nazaret | | x | x | | x | x | |
| Hogar Portal de Belen | | x | | | x | | |
| Hogar Apapachar | | | x | x | x | x | |
| Hogar Vivencia | | x | | | | | |
| Hogar Mariposa | | | | | | | |
| Hogar La Casita | x | | | | x | | x |
| Propios | | | | | | | |
| Hogar Curapaligue | | x | | x | | | |
| Hogar Vallecito | | | | | | | |
| Centro CAINA | | | | | | | |
| Centro La Boquita | | x | | | x | | |
| Hogar Avelino | | | | x | | | |

Fuente: Elaboración propia AGCBA

En el Hogar La Casita se observó una inadecuada manipulación de los residuos ya que al ingreso de la cocina se coloca un contenedor que se vacía cada 3 o 4 días generando malos olores y atrayendo vectores que ingresan a cocina. En el 50 % (8/16) de los hogares se observó alimentos perecederos conservados a temperaturas inadecuadas (superiores a las ideales). En el Hogar Apapachar y en el Hogar Nazaret se observó el contacto directo de alimentos crudos (carne) con cocidos o listos para consumo potenciando un alto riesgo de contaminación cruzada. En el 25 % (4/16) de los hogares se encontró alimentos crudos y/o cocidos conservados sin protección. En el 37.5 % (6/16) de los hogares se observó falta de higiene en el sector donde se elaboran los alimentos. En el Hogar La Casita y en el Hogar María del Rosario se alertó la cocción de alimentos cárnicos a temperaturas inferiores a las ideales.(Obs 9.8)





Condiciones de Higiene

Se realizó una evaluación de las condiciones de higiene de todos los sectores que se relacionen con la prestación alimentaria como ser sector cocina y sus instalaciones, salón comedor, equipos de refrigeración, desagües y depósito de víveres secos. Se pondero como adecuada o inadecuada. En el cuadro siguiente se expresan los resultados:

| HIGIENE INADECUADA EN: | | | | | | |
|-------------------------|---------------|----------------|---------------------------|----------|---------------------------|--------------------------|
| Efectores | Sector Cocina | Sector Comedor | Insatallaciones de Cocina | Desagues | Depósito de viveres secos | Equipos de refrigeración |
| Conveniados | | | | | | |
| Hogar Vallecito | x | | | | x | |
| Hogar Pronats Mujeres | | | | | | |
| Hogar Pronats Varones | x | | | x | | |
| Hogar Maria del Rosario | | | | | | |
| Hogar Miquelinas | | | | | | |
| Hogar Don Bosco | | | | | x | |
| Hogar Nazaret | x | | x | | | x |
| Hogar Portal de Belen | x | | x | | | |
| Hogar Apapachar - GES - | | | | | x | |
| Hogar Vivencia | | | | | | |
| Hogar Mariposa | | | | | | |
| Hogar La Casita | x | | x | x | x | x |
| Propios | | | | | | |
| Hogar Curapaligue | | | | | | |
| Centro CAINA | | | | | | |
| Centro La Boquita | x | | x | | | |
| Hogar Avelino | | | | | | |

Se concluye que en el 37.5 % (6/16) de los hogares visitados, se observó que las condiciones de higiene del sector de cocina no se encontraban adecuados; y el 25 % de los hogares (4/16) presento condiciones de higiene inadecuadas en sus instalaciones. El 12.5 % (2/16) de los hogares presento inadecuada higiene en sus desagües de aguas de residuos y en sus equipos de refrigeración. Un 30.7 % (4/13) presento inadecuada higiene en sus depósitos de víveres secos. (Obs.9.9)





Infraestructura

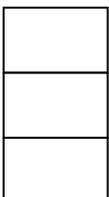
Se realizó un relevamiento de los espacios físicos relacionados con la prestación alimentaria como ser depósitos; cámaras de frío y sector cocina. Se evaluaron los aspectos contemplados en el CAA (Capítulo II) en el cual se incluye estado de mantenimiento edilicio de los pisos, paredes, techos; estantes o alacenas donde se conservan alimentos; mesadas de trabajo, campana de extracción en sector cocción entre otros. En el cuadro siguiente se detallan los resultados:

Sector Cocina:

| Cocina | | | | | | | |
|-------------------------|--|--|---------------------------|---|---|---|--|
| Efectores | Cieloraso no es liso, con grietas, humedad visible, pintura descascarada | Pisos y/o Paredes rotas, con grietas, con superficies no lisas | No posee malla mosquitera | Artefactos de luz no protegidos contraroturas | Los estantes o alacenas son de material corrosivo o se encuentran rotos | No posee campana de extracción sobre el área de cocción | Las mesadas de trabajo son de materiales porosos y/o no lavables |
| Conveniados | | | | | | | |
| Hogar Vallecito | x | x | x | | | x | |
| Hogar Pronats Mujeres | | | | x | x | | |
| Hogar Pronats Varones | x | x | | x | | | |
| Hogar Maria del Rosario | | | | | | x | x |
| Hogar Miquelinas | | | x | x | | | |
| Hogar Don Bosco | | | | x | | | |
| Hogar Nazaret | | x | | x | | | |
| Hogar Portal de Belen | x | x | | x | | | |
| Hogar Apapachar - GES - | x | x | | | x | | |
| Hogar Vivencia | | | | x | | | |
| Hogar Mariposa | | | | x | | | |
| Hogar La Casita | x | x | x | x | | | x |
| Propios | | | | | | | |
| Hogar Curapaligue | x | x | x | x | | | |
| Centro CAINA | | | | | | | |
| Centro La Boquita | | | | x | x | | |
| Hogar Avelino | | | | | | | |

Fuente: Elaboración propia AGCBA

Se concluye que el 37.5 % (6/16) de los hogares visitados presentan un cieloraso con grietas, roturas y/o humedad visible en el área de elaboración de alimentos y el 43.75 % (7/16) presenta pisos con roturas, grietas o superficies no lisas, lo que dificulta una adecuada higiene. El 25 % (4/16) no posee mallas mosquiteras en el sector cocina y el 68.75 % (11/16) no posee protección contra roturas en los artefactos de luz sobre las áreas de manipulación de alimentos. El 18.75 % (3/16)





posee estanterías rotas o de material corrosivo y en el 12.5 % (2/16) posee faltante de campana de extracción de humos y olores y; mesadas de trabajo de material poroso y/o no lavable. (Obs.9.10)

Sector Depósito – cámaras de frío

| Depósito de alimentos perecederos - Cámaras de frío | | | | |
|---|--------------------------------|-------------------------------|---|---|
| Efectores | Techos y/o paredes con humedad | Falta de ventilacion adecuada | Artefactos de luz no protegidos contraroturas | Los estantes o alacenas son de material corrosivo o se encuentran rotos |
| Conveniados | | | | |
| Hogar Vallecito | | | x | x |
| Hogar Pronats Mujeres | x | | x | |
| Hogar Pronats Varones | No posee | | | |
| Hogar Maria del Rosario | | | | |
| Hogar Miquelinas | | | x | |
| Hogar Don Bosco | | x | x | |
| Hogar Nazaret | | | x | |
| Hogar Portal de Belen | | | x | |
| Hogar Apapachar - GES - | x | | x | |
| Hogar Vivencia | | | x | |
| Hogar Mariposa | No posee | | | |
| Hogar La Casita | x | x | x | x |
| Propios | | | | |
| Hogar Curapaligue | | | x | x |
| Centro CAINA | | | | |
| Centro La Boquita | No posee | | | |
| Hogar Avelino | | x | | |

Fuente: Elaboración propia AGCBA

Se concluye que el 23.07 % (3/13) posee los techos y/o las paredes de los depósitos de alimentos perecederos con presencia de humedad; con falta de ventilación adecuada y con estanterías rotas o de material corrosivo. El 76.92 % de los depósitos no posee protección contra rotura en los artefactos de luz.

Personal

Se realizó un relevamiento del personal que se encuentra a cargo de la elaboración de las comidas; evaluando la vestimenta la cual debe ser adecuada y





completa (de color claro, con guardapolvo o ambo y cofia o birrete para cubrir la cabeza). Se solicitó la documentación pertinente: la libreta sanitaria y el curso de manipuladores de alimentos son documentos obligatorios con los que debe contar toda persona que realice actividades de manipulación de alimentos según normativas vigentes de la Ciudad de Buenos Aires¹⁹ y el Código Alimentario Argentino (Art. 21).

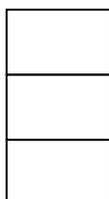
En el cuadro siguiente se detalla la información relevada en los hogares:

| Efectores | Cantidad de Personal | Vestimenta adecuada | Libretas sanitarias | Curso BPM |
|-------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|-----------|
| Conveniados | | | | |
| Hogar Vallecito | 2 | Si | 1 | 1 |
| Hogar Pronats Mujeres | 1 | No | 0 | 0 |
| Hogar Pronats Varones | 1 | No | 1 | 1 |
| Hogar Maria del Rosario | 1 | Si | 0 | 0 |
| Hogar Miquelinas | 1 | No | 0 | 0 |
| Hogar Don Bosco | 1 | No | 0 | 0 |
| Hogar Nazaret | 1 | No | 1 | 0 |
| Hogar Portal de Belen | 1 | Si | 1 | 0 |
| Hogar Apapachar - GES - | 2 | No | 0 | 0 |
| Hogar Vivencia | 3 | Si | 3 | 3 |
| Hogar Mariposa | 1 | Si | 1 | 1 |
| Hogar La Casita | 2 | No | 0 | 0 |
| Propios | | | | |
| Hogar Curapaligue | 2 | Si | 2 | 2 |
| Centro CAINA | 3 | Si | 2 | 3 |
| Centro La Boquita | 1 | No | 0 | 0 |
| Hogar Avelino | 3 | Si | 2 | 2 |

Fuente: Elaboración propia AGCBA

Se concluye que de los efectores visitados, el 50 % (8/16) no posee una vestimenta adecuada, es decir, utiliza ropa personal la cual es inadecuada para elaborar y manipular alimentos. Respecto a las libretas sanitarias relevadas, el 43.75 % (7/16) de los efectores visitados, el personal de cocina no posee libreta

¹⁹ LEY N° 2.183/2006



sanitaria o se encuentra vencida. Respecto a los Cursos de manipuladores de alimentos; en el 56.25 % (9/16) de los efectores visitados, el personal no posee certificado de haber realizado el curso de manipulador de alimentos. (Obs 9.11)

Fiscalización y control

Dirección General de Niñez y Adolescencia

Se analizó la información suministrada en relación a las fiscalizaciones y control que realiza el ente auditado, y nos informó que²⁰ la Unidad de Nutrición y Control del Servicio Alimentario - UNYCSA - es quien únicamente lleva a cabo las fiscalizaciones del servicio alimentario entregado a los efectores propios dependientes de la Dirección General de Niñez y Adolescencia en el Hogar “Vallecito”, “Hogar de tránsito Avelino”, Hogar “Curapaligue”, Centro de Día y Noche “La boquita” y Centro de Atención Integral a la niñez y adolescencia CAINA; no realiza mención de los hogares conveniados dejando desprovistos de control a los hogares conveniados. (Obs. 9.12)

Posteriormente la DG informa²¹ que las fiscalizaciones y controles son realizados desde la Gerencia de Atención Integral a la Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social a través del área de supervisión. Teniendo como finalidad la observación y el cumplimiento de los menús estipulados para cada uno de los efectores. Dicho seguimiento se realiza a través de un seguimiento observacional que efectúan los equipos destinados con tal fin por la Gerencia Operativa; y destaca que *durante el año 2016, no se habrían labrado actas en cuanto a irregularidades en la prestación del servicio alimentario brindado tanto por las Empresas.*

²⁰ Respuesta Nota N° 2717/17 AGCBA

²¹ Respuesta Nota 1431/18 AGCBA



En la visita realizada por el equipo auditor al Hogar Curapaligue, se tomó vista del libro de observaciones (Art PBC) donde la Coordinadora Institucional del mismo, notifica las irregularidades detectadas en relación a la prestación alimentaria brindada por la empresa Friends Foods que a continuación se detalla:

- 6/4/2016: Devolución de 1 Kg de zanahorias por entrega en mal estado
- 8/4/2016: Falta de entrega de 0.5 Kg de fruta - uvas, 284 unidades de agua para consumo y devolución de pan por entregarlo en mal estado
- 23/10/2016: Personal de cocina detecta un insecto en el interior de una empanada; menú para la vianda de ese día
- 1/11/2016: Envío de vianda para bebés con carne procesada en la que se observa falta de cocción de la misma, además de puré de calabaza con falta de procesado.

Todas las irregularidades mencionadas carecen de firma para su notificación fehaciente por parte del personal a cargo de las inspecciones observacionales manifestadas por la Dirección General de Niñez y Adolescencia. (Obs 9.12)

Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria – DGHySA -

Se analizó la información suministrada relativa al área de supervisión y monitoreo de hogares²², en la cual detalla las visitas realizadas en los años 2016 y 2017.

Durante el año 2016 la DGHySA informa haber realizado en el Centro CAINA cuatro visitas de las cuales dos de ellas no pudo llevarse a cabo debido a que en una oportunidad el Centro se encontraba tomado por los adolescentes restringiendo su acceso (1/02/2016) y en otro momento no tuvieron respuesta al tocar el timbre reiteradas veces (6/4/2016). Las inspecciones pudieron efectuarse los días 6/7/2016 y 4/8/2016 en las cuales se indicó realizar mejoras edilicias, arreglar equipos de frío y actualizar documentación del personal.

²² Respuesta Nota 2828/17 AGCBA





El Hogar Avelino, fue visitado por la DGHySA en dos oportunidades; el día 29/08/2016 se realizó la visita para dar cumplimiento a la denuncia SUACI N° 941134/16. Se verificó que el domicilio pertenece a un domicilio particular con lo cual se deja sin efecto. El día 13/09/2016 se concurre nuevamente al lugar debido a una denuncia. Se indicó realizar mejoras.

Los únicos hogares y centros visitados por la DGHySA fueron los mencionados anteriormente, el resto de los efectores no recibieron control higiénico sanitario por dicha entidad.

Cabe aclarar que no existe una normativa específica que obligue a la supervisión a realizar una evaluación de las prestaciones alimentarias de los hogares, sería recomendable que se incluyera desde la Dirección de Niñez y Adolescencia, a fin de ejercer un control y seguimiento sobre las mismas.

10 Cumplimiento de Controles efectuados el área de Supervisión de ONGs dependiente de la Gerencia Operativa y los efectuados por el área de Monitoreo del Consejo de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

a. Control efectuado por el área de supervisión y monitoreo de los Hogares de NNyA dependiente de la Gerencia Operativa

El siguiente análisis se realizó teniendo en cuenta la normativa aplicable a la supervisión y monitoreo de los Hogares convenidos con el Gobierno de la Ciudad y los informes realizados en el marco de las visitas institucionales y de control que realizaron durante el año 2016²³.

El Protocolo de Supervisión y Monitoreo de los Hogares de Niños, Niñas y Adolescentes fue aprobado por la Disposición 125/DGNYA/2010. Establece

²³ Información y documentación remitida en respuesta a lo solicitado por Notas 1264/2017/AGCBA y 1853/AGCBA/2017.





la realización de las supervisiones por equipos interdisciplinarios de agentes dependientes de la Dirección Operativa de Atención Integral de Niñez y Adolescencia. Esta tarea se describe en el Cuadro I y consiste principalmente en el seguimiento periódico de la atención integral brindada a los niños, niñas y adolescentes que ingresan a los Hogares. Abarca tres ejes principales: 1) monitoreo del cumplimiento del proyecto institucional, la dinámica, abordaje metodológico y cómo se ve reflejado en el trabajo con los niños, niñas y adolescentes alojados en el Hogar; 2) la evaluación de objetivos de trabajo personalizado con cada niño, niña o adolescente en su situación particular de ingreso, vinculaciones, etc; y 3) el relevamiento sobre las condiciones de higiene y equipamiento del Hogar. En cada visita institucional a los Hogares se labra un acta detallando lo supervisado según lo previsto en el modelo de acta aprobado en esta misma norma.

A su vez, el Anexo II establece la elaboración de una Informe Semestral que sintetice lo trabajado en un período de seis meses con el Hogar supervisado. Estos informes se realizan en los meses de junio y noviembre y luego se entrega una devolución a cada Hogar en julio y diciembre de cada año. Lo mismo establece el apartado “Devoluciones Semestrales” del Anexo I de la Disposición 107/DGNYA/2010.

Como se menciona en el apartado I, la DGNYA, en respuesta a lo solicitado, remitió copia de las actas de visitas institucionales realizadas durante el año auditado a los Hogares convenidos que conforman la muestra, como también las planillas de relevamientos y de diagnósticos semestrales realizados por el área de Supervisión y Monitoreo.

El siguiente cuadro resume la cantidad de actas de visitas institucionales mensuales realizadas por el área de Supervisión y Monitoreo durante el año 2016 a cada Hogar de la muestra.

| |
|--|
| |
| |
| |



CUADRO I

| HOGAR | ACTAS DE VISITA INSTITUCIONAL | | | | | | | | | | | | Cantidad de visitas institucionales en el año 2016 |
|------------------------|-------------------------------|-----|-------|-------|------|-------|-------|--------|-----|-----|-----|-----|--|
| | Enero | Feb | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Sep | Oct | Nov | Dic | |
| MARIPOSA | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | SI | SI | SI | SI | SI | - | - | 5 de 7 meses aplicables |
| PRONATS MUJERES | SI | SI | SI | - | SI | SI | - | SI | SI | - | SI | SI | 9 |
| PRONATS VARONES | SI | SI | SI | SI | SI | SI | - | - | SI | SI | SI | SI | 10 |
| MARIA DEL ROSARIO | SI | SI | SI | - | SI | SI | SI | SI | SI | - | SI | - | 9 |
| VIVENCIA | - | - | - | SI | - | SI | SI | SI | SI | SI | SI | - | 7 |
| DESCANSO DE MIQUELINAS | - | SI | SI | SI | - | SI | SI | SI | - | SI | SI | SI | 3 |
| DON BOSCO | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | 12 |
| GES | - | - | - | - | SI | - | - | - | - | SI | - | - | 2 |
| LA CASITA | SI | SI | SI | - | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | 11 |
| STA RAFAELA MARIA | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | 12 |
| FLIAS DEL CORAZON | SI | SI | SI | - | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | - | 10 |
| NTRA SRA DE NAZARETH | SI | SI | SI | - | SI | - | - | - | - | SI | SI | SI | 7 |
| ISONDÚ | SI | SI | SI | - | - | - | SI | SI | SI | SI | SI | - | 8 |

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el auditado en respuesta a la Nota 1853/AGCBA y Disposición 125/DGNYA/10. *El Hogar Mariposa fue en Junio de 2016.

Cada Hogar fue visitado al menos 7 veces al año, salvo el Hogar Descanso de Miquelinas (3 veces) y GES (2 veces), según las actas remitidas.



En cuanto a los relevamientos semestrales (CUADRO II) en el mes de junio, faltan las planillas en 4 Hogares: Pronats Varones, María del Rosario de San Nicolás y Familias del Corazón e Isondú (Observación 10.1.); en cambio los relevamientos correspondientes al mes de noviembre fueron realizados en todos los Hogares de la muestra menos Isondú. Cabe resaltar que estas planillas de relevamiento semestral reúnen información actualizada de cada niño, niña y adolescente alojado en cada Hogar al momento del relevamiento. Esta información se encuentra ordenada en secciones desde los datos generales, la identidad y estado de trámite de partidas y documentos; en el aspecto legal, los juzgados intervinientes, defensorías, medidas de protección, tutores, etc; la salud física teniendo en cuenta las fechas de chequeos, vacunas, lugar de atención, motivo de consulta, diagnósticos; certificados de discapacidad, escolaridad formal y no formal, vinculaciones, procesos de egreso y estrategias.

Y por último, las devoluciones que entrega el Equipo de Supervisión a cada Hogar fueron realizadas para todos los Hogares de la muestra menos en 2 casos: Hogar Santa Rafaela María (Portal de Belén) y Familias del Corazón (Observación 10.2 y 10.3); también faltaron las devoluciones en el mes de julio para el Hogar Pronats Varones e Isondú y en diciembre para el Hogar Vivencia y el Hogar GES y para (Observación 10.2), como puede verse en el CUADRO II.

| HOGAR | Relevamientos Semestrales | | Devoluciones Semestrales | |
|-------------------|---------------------------|-----------|--------------------------|-----------|
| | Junio | Noviembre | Julio | Diciembre |
| MARIPOSA | N/A | SI | N/A | SI |
| PRONATS MUJERES | SI | SI | SI | SI |
| PRONATS VARONES | - | SI | - | SI |
| MARIA DEL ROSARIO | - | SI | SI | SI |





| | | | | |
|------------------------|----|----|----|----|
| VIVENCIA | SI | SI | SI | - |
| DESCANSO DE MIQUELINAS | SI | SI | SI | SI |
| DON BOSCO | SI | SI | SI | SI |
| GES | SI | SI | SI | - |
| LA CASITA | SI | SI | SI | SI |
| STA RAFAELA MARIA | SI | SI | - | - |
| FLIAS DEL CORAZON | - | SI | - | - |
| NTRA SRA DE NAZARETH | SI | SI | SI | SI |
| ISONDÚ | - | - | - | SI |

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el auditado en Respuesta a la Nota 1853/AGCBA y Disposición 125/DGNYA/. Protocolo de Supervisión y Monitoreo de Hogares

El Hogar Mariposa fue inaugurado en el mes de Junio de 2016, por lo que no aplica la exigencia de visitas institucionales ni relevamiento y devolución del primer semestre.

En cuanto al Hogar Pronats varones, si bien no se pudo constatar relevamiento del primer semestre y su correspondiente devolución, sí existen actas de visitas institucionales de cada mes correspondiente a ese período.

b) Informes de monitoreo realizados por el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

- Mediante Nota AGCBA N° 1485/2017 se procedió a solicitar la remisión de los informes de monitoreo realizados por el Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes durante el periodo 2016 en los hogares objeto de la muestra. Remitió un total de 44 informes, realizados en 14 hogares.





| Hogar | Cantidad de informe año 2016 |
|---------------------------------------|------------------------------|
| GES | 4 |
| Nazareth | 4 |
| Vivencia | 4 |
| Descanso Miquelinas | 3 |
| San Antonio de Don Bosco | 3 |
| Isondu | 3 |
| María del Rosario | 3 |
| Peldaños | 3 |
| Portal de Belén | 3 |
| PRONATS Mujeres | 3 |
| PRONATS Varones | 3 |
| Asociación Civil Familias del Corazón | 2 |
| La Casita | 2 |
| Mariposas | 1 |

- Los hogares GES, Nazareth y Vivencia fueron en los que han recaído mayor cantidad de informes de monitoreo con 4 informes en cada uno de estos hogares.

Resultados informes

- De los 44 informes remitidos, el equipo de auditoria procedió a clasificar las observaciones realizadas a los efectos de generar una estadística respecto de cuáles son los principales problemas detectados. A continuación se indican los resultados del análisis realizado.

| Excede capacidad habilitada | Problemas edilicios y/o faltante de equipamiento | Legajos incompletos personal | Faltante de personal en equipo profesional | Faltante de libro de registro poblacional histórico | Incumplimiento dotación mínima de personal | Legajos incompletos niños |
|-----------------------------|--|------------------------------|--|---|--|---------------------------|
| 7 | 9 | 17 | 3 | 3 | 7 | 1 |
| 15,91% | 20,45% | 38,64% | 6,82% | 6,82% | 15,91% | 2,27% |

- El principal inconveniente detectado por el CNNyA fue el faltante de documentación en los legajos de personal, el cual fue observado en el 38,64% de los informes. En el 20,45% el CNNyA observó la presencia de





problemas edilicios o faltantes de equipamiento. El equipo auditor destaca que en dichas actas no consta que haya un seguimiento o informe de los niños/as y adolescentes alojados y sobre todo una vez egresados como resultado de una revinculación.

10. Otras acciones y controles efectuados por otros organismos del CABA y Nación:

Se solicitó²⁴ a la Procuración General que informe sobre actuaciones, informes e intervenciones generadas por dicho órgano con respecto a las actividades del Programa, respondiendo que no obran antecedentes vinculados con lo solicitado en ninguna de las distintas áreas de la Procuración General.

La Asesoría General Tutelar, (AGT) remitió²⁵ un informe elaborado por el Equipo Común de Intervención²⁶ Extrajudicial. Los aspectos observados de mayor problemática en los Hogares fueron:

- a) la falta de certificado de Habilitación Definitiva y de Plan de Evacuación y Simulacro;
- b) las graves deficiencias edilicias;
- c) discordancia entre la capacidad de ocupación y la modalidad de atención, como también la falta de disponibilidad de albergue;
- d) y presencia deficitaria de personal y dificultades para la obtención de aptos psicológicos²⁷ del mismo.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo remitió²⁸ el Informe “*Estado de situación de los hogares destinados al alojamiento de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad localizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación*”

²⁴ Se solicitó por Nota AGCBA N° 1266/17 solicito tenga a bien informarnos, si posee sobre las prestaciones y servicios que competen a la Unidad Ejecutora 476 Dirección General de Niñez y Adolescencia respecto del Programa 66 Atención Niñez y Adolescencia Vulnerables, Actividad presupuestaria: N° 3 Centros de Atención, actuaciones, informes e intervenciones generados por la Procuración General al respecto en el período indicado. En caso de existir, se solicita remitir documentación de respaldo que la Procuración General posea y pueda aportar para un adecuado control integral.

²⁵ Informe remitido en contestación a la Nota AGCBA N°1265/17.

²⁶ Hogares de la muestra actual observados en el Informe de AGT: CUMINÍ, DON BOSCO, GES, ISONDÚ, NAZARETH, PORTAL DE BELÉN, PRONATS, VIVENCIA, DESCANSO MIQUELIAS.

²⁷ No se aclara en cuales dispositivos.

²⁸ Información remitida en contestación a la Nota AGCBA N° 1270/17.



al cumplimiento de la Ley local 2881". El mismo fue elaborado sobre la base de los relevamientos realizados durante el año 2015 en 26 hogares de modalidad convivencial y convivencial de atención especializada. Las observaciones que aporta coinciden con las descriptas en el Informe de la AGT antes mencionado. Además destaca que en el 23% de las instituciones relevadas aún se encuentran alojados jóvenes mayores de 18 años, quienes ven dificultado su proceso de autovalimiento.

La Defensoría del Pueblo también remitió el Informe 2237/DATAU/2016, elaborado como seguimiento y en razón de la denuncia realizada por los trabajadores del Hogar Curapaligüe (dispositivo propio del GCBA), en relación a problemas edilicios, hacinamiento, conexiones de gas clandestinas y falta de agua. Todos los hechos fueron constatados además por la Asesoría Tutelar N°1 que, en consecuencia, interpuso acción de amparo ante el Juzgado CAyT N°20 Secretaría N°40. En la sentencia de noviembre 2016 se resuelve establecer distintos plazos para la regularización de la situación edilicia, la presentación del plan de evacuación en caso de incendio, instalación eléctrica correspondiente y un plan de obras detallado.

Por último se remitió²⁹ el Informe N° 69/15 elaborado por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiente al primer semestre de 2015.

De dicho informe se toma conocimiento de Denuncias efectuadas al Hogar Propio Avelino y el Hogar Conveniado Peldaños, hechos que fueron acaecidos en el período 2014 y 2015 respectivamente.

²⁹ informe remitido en respuesta a la Nota N° 1264/AGCBA/2017.





Atento a ello, se procedió a la consulta³⁰ de la Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de niños/as y adolescentes de la Defensoría General de la Nación en particular sobre los dos casos mencionados y a su vez se informe si durante el período 2016 se habían realizado intervenciones en todos los hogares de niños, niñas y adolescentes propios y conveniados.

Informando que dicha Comisión fue creada en el año 2006 mediante Resolución DGN 841/06 con la finalidad de coordinar tareas tendientes a verificar las condiciones generales de alojamiento de niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar en las distintas instituciones donde se encuentren: Hogares convivenciales, instituciones de salud mental, comunidades terapéuticas o Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado. Para ello se realizan visitas sin aviso previo, en diversos horarios y días.

Respecto de los casos consultados sobre el Parador Avelino se informó que el caso fue de agresiones entre las adolescentes que se tramitó durante el 2016 y el estado procesal de la causa está archivada.

Respecto del Hogar Peldaños la causa tramito en el año 2015 por abuso sexual en donde se imputaba a dos operadores del hogar, cuyo estado procesal con fecha 30/08/2016 ambos imputados fueron sobreseídos.

También se informa de otra causa del periodo 2016 sobre un posible abuso por parte de un operador cuyo estado procesal se encuentra en trámite.

Por último se informa una causa en el Hogar Liguén en el periodo 2016 por el cual se refiere a tratos inapropiados por parte del Director de la institución y de un operador. El estado procesal es que ambos imputados fueron sobreseídos con fecha 28/12/16.

³⁰ Nota AGCBA N° 72/18.



Por su parte el organismo auditado informó³¹ las medidas según protocolo de actuación respecto a la situación del Hogar Avelino en el año 2014, el equipo técnico realiza una entrevista a la adolescente cuyo resultado es llamado al SAME y a la Guardia Jurídica permanente dependiente del Consejo de los Derechos de los Niños/a y adolescentes a fin de que tomen conocimiento y den lugar a las acciones protocolares correspondientes. Además se llevó a cabo una reunión entre la Coordinación del Área de Supervisión y Monitoreo dependiente de la DG auditada y las autoridades de la Fundación “Construir Futuro” (Hogar Peldaños) y se solicitó el descargo pertinente.

- Se requirió un cronograma actualizado de todo el personal de la institución detallando operadores y profesionales, días y horarios.
- Se intensificaron las acciones de control del Área de Supervisión y Monitoreo de Hogares Convivenciales con el objeto de concretar un acompañamiento más pormenorizado tanto del equipo como de los operadores y de los NNy A allí alojados.
- Se realizaron entrevistas con los niños alojados en el Hogar.
- Se comunicó de lo actuado al CDNNyA.
- Se suspendieron los ingresos hasta tanto se esclarecieran los hechos que dieran lugar a lo acontecido en el dispositivo.
- Se solicitó el corregimiento en forma inmediata del personal involucrado hasta el esclarecimiento del tema en cuestión.

Respecto de lo ocurrido en el año 2014 del Hogar en tránsito Avelino, las acciones desarrolladas incluyeron Entrevista del equipo técnico del Hogar a la adolescente, intervención del SAME y a la Guardia Jurídica Permanente del CDNNYA de Auxilio, la adolescente radica la denuncia lo cual es acompañada y asistida.

³¹ Respuesta a las Notas AGCBA Nros 2837/17 y 197/18.





Por último se deja aclarado que tanto en el caso del Hogar en tránsito Avellino como en el Hogar peldaños, el personal involucrado en dichos relatos ha sido corrido de inmediato del staff institucional en el caso de formar parte del mismo informando tanto al órgano rector (CDNNYA) y a la Justicia interviniente.

En el caso del hogar Avellino que recayó en la muestra de los efectores propios, se verificó que el personal involucrado en dicho hecho no pertenecía al GCABA sino a una empresa terciarizada de Limpieza y dejó de ser parte de la misma al otro día de ocurrido el hecho.

En relación a la denuncia del Hogar Ligen, el auditado informó que en julio del 2015 toma conocimiento a través de la AGT por una denuncia radicada en ese organismo sobre presuntos malos tratos. El mismo día se constituyó en el Hogar el equipo de supervisión, se da intervención de inmediato al CDNNYA y específicamente a todas las Defensorías Zonales intervinientes en cumplimiento del Protocolo. Fueron citados los responsables del Hogar a la DGNyA labrándose un Acta donde se suspendían los ingresos de niños en dicho efector, solicitando el pertinente descargo.

Se reforzaron las visitas al Hogar por parte del área de Supervisión y monitoreo. Se informa que el operador denunciado había sido removido de la institución y no se desempeña más en el Hogar.

Cabe aclarar que en el pedido de información en ambas Notas AGCBA N° 2837/17 y la N°197/18, se solicitó además que se remita la documentación respaldatoria correspondiente, o sea de poseer evidencia de las acciones llevadas a cabo conforme al protocolo en un episodio de Crisis que -es lo único que está regulado³²-, no se ha remitido documentación sino que solo se puso en

³² Disposición DGNYA N° 107/2010: En caso de crisis: proporcionar atención inmediata al niño/a. Organizar la dinámica grupal a fin de garantizar la integridad física y emocional del Niño/a y del resto de los alojados. 1.-





conocimiento de lo que se realizó por parte de la DGNNYA y la Gerencia Operativa y remarcan en su contestación que toda la información fue elevada al Órgano Rector –CDNNYA y a la Justicia- a tal fin se transcribe lo remarcado: *“Que tanto en el Dispositivo Avelino, como en el Hogar Peldaños, los equipos de profesionales han llevado adelante todas las acciones correspondientes al protocolo de intervención de la Gerencia Operativa “Programa de Atención Integral a la Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social” dependiente de la DGNyA a fin de esclarecer las situaciones relatadas por las niñas, niños y adolescentes en los respectivos dispositivos. Que se ha trabajado en el seguimiento de los casos y brindado todas las herramientas necesarias a disposición de los NNYA como así también de los equipos institucionales. Que el personal involucrado en dichos relatos ha sido corrido de inmediato del staff institucional en caso de formar parte del mismo. Que se ha elevado toda la información pertinente al Órgano Rector y a Justicia”.*

11. Análisis presupuestario.

a) Anteproyecto de Presupuesto 2016

El artículo 48³³ y el artículo 49³⁴ de la Ley 70, establecen la metodología para elaborar el Anteproyecto y el Proyecto de Ley de Presupuesto para cada ejercicio.

llamar al SAME o en el caso de ser posible trasladar al niño al centro de salud de referencia.2.-Acompañar en todo momento al niño/a con personal de la institución que sea referente para el niño y que permita tomar decisiones. 3.- Notificar a la DGNYA, Defensorías del CNNYA, Zonal/local Juzgado. Interviniendo acerca de la situación y de las acciones desplegadas. Enviar un informe a la DGNYA posteriormente que relate lo acontecido.

³³ Artículo 48 – *“El Poder Ejecutivo determina anualmente los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto General.*

A tales fines, practica una evaluación del cumplimiento de los planes y políticas de la Ciudad y de su desarrollo. Define las prioridades que enmarca la política presupuestaria en general y los proyectos o programas de inversiones públicas, en particular”.

³⁴ Artículo 49 – *“Sobre la base de los anteproyectos preparados por las jurisdicciones y entidades, y con los ajustes que resulten necesario introducir, la Oficina de Presupuesto prepara el Proyecto de Ley de Presupuesto General.*

El proyecto de Ley debe contener, como mínimo, la siguientes informaciones:

| |
|--|
| |
| |
| |



Se señala que las Jurisdicciones y Entidades, son las encargadas de elaborar el Anteproyecto de Presupuesto conforme a los lineamientos generales, fijados anualmente por el Poder Ejecutivo. Sobre la base de estos Anteproyectos de Presupuesto, y con los ajustes que resulten necesarios introducir, la Oficina de Presupuesto prepara el Proyecto de Ley de Presupuesto General.

De acuerdo a la información relevada y las respuestas recibidas, se constató que no obran antecedentes en el organismo auditado y en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social del Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al año 2016 para los Programas 66 (Observación 11.1)

- *Presupuesto de Recursos de la Administración Central, de cada uno de los Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos, clasificados por rubros e imputados por trimestre.*
- *Presupuestos de Gastos de cada una de las jurisdicciones, organismos descentralizados y entes autárquicos, los que identificarán programas, objetivos y producción. Se imputarán los compromisos de gastos trimestralmente y se estimarán para los mismos períodos, los devengamientos y liquidaciones finales.*
- *Créditos presupuestarios asignados a cada uno de los proyectos de inversión y programas que se prevén ejecutar.*
- *Resultado de la cuenta corriente y de capital para la Administración Central, organismos descentralizados y entes autárquicos y para el total de la Administración de la Ciudad de Buenos Aires.*
- *Bienes que integran el patrimonio de la Ciudad de Buenos Aires.*
- *Deuda del Estado de la Ciudad de Buenos Aires clasificada por tipo y carácter del titular.*
- *Flujo de caja de la deuda dividido por instrumento financiero tanto de intereses como de amortizaciones hasta la cancelación completa de todos ellos. En el mismo se incluirá el posible flujo en el caso de la caída de avales o cualquier otro tipo de deuda contingente contraída por la Ciudad.*
- *Detalle del personal, permanente y transitorio, consignando cantidad de agentes por categoría escalafonaria y por repartición donde prestan servicios.*
- *La reglamentación establece, en forma detallada, otras informaciones a ser presentadas a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires por la Administración Central, los organismos descentralizados y los entes autárquicos”.*





Es de señalarse que, el contar con el anteproyecto de presupuesto para cada ejercicio, permite al organismo planificar sus necesidades financieras para cumplir con los objetivos y lineamientos generales establecidos por el Poder Ejecutivo y plasmados en la política jurisdiccional. El anteproyecto de presupuesto constituye una herramienta de gestión que posibilita determinar los gastos indispensables para el funcionamiento del Programa para dar cumplimiento a los objetivos definidos para cada Servicio Público.

b) Presupuesto

Por Ley 5495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2016.

La descripción del Programa Presupuestario 66 por razones de brevedad remitimos al apartado IV. *Aclaraciones previas punto 1.-“Descripción del Programa presupuestario 66 actividad 3 y generalidades”*.

Mediante el Decreto 9/16, se aprobó la distribución analítica del Presupuesto General para el ejercicio 2016, fijado por Ley N° 5.495.

En el Anexo II se detallan los créditos distribuidos para la N° 3 “Centros de Atención” del Programa 66 “Atención Niñez y Adolescencia y Vulnerables” que ejecuta la Unidad Ejecutora 476 “Dir. Gral. Niñez Y Adolescencia”; dependiente de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

Por otra parte, mediante el Decreto 10/16, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, reglamentando la ley 5495.



c) Metas físicas 2016 para el Programa 66

A continuación se expone un cuadro con el detalle de la Proyección Anual y la Producción Anual de la meta física del Programa 66 correspondiente al año 2016:

| Ejecución Física Anual | Unidad de Medida | Sanción | Vigente | Realizado |
|---|---------------------------------|---------|---------|-----------|
| Meta: NIÑOS/AS Y AD.SIT.CALLE ASIS | NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE | 3.710 | 3.710 | 1.460 |

Fuente: Información remitida por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (SIGAF)

| Prog. / Ejec. Física Trimestral (Programas) | 1° Trimestre | 2° Trimestre | 3° Trimestre | 4° Trimestre | Total |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|-------|
| Meta: NIÑOS/AS Y AD.SIT.CALLE ASIS | | | | | |
| Programación Física: | 2.880 | 3.665 | 4.080 | 4.215 | 3.710 |
| Ejecución Física : | 1.408 | 1.472 | 1.483 | 1.476 | 1.460 |

Se observa que la meta física definida a nivel de Programa, no identifica la totalidad de las actividades llevadas a cabo por el mismo (Observación 11.2). Según la respuesta a la Nota AGCBA N° 196/2018 la actividad 5 (Atención En Situación De Emergencias Social Infantil Equipo Móvil) del programa 66: “Cuya unidad de medida aplicada/utilizada desde dicho Programa permite llevar a cabo la evaluación interna del trabajo realizado. Esto es la cantidad de Intervenciones llevadas adelante en cada caso en particular, lo cual hace que la actividad no sume metas. Es así que un mismo Niño, niña y Adolescente al ser asistido genere múltiples intervenciones, las cuales son propias del trabajo en campo respecto de la población asistida”

Es decir, que la meta física definida para el Programa no da cuenta de una de las actividades presupuestarias que integran y conforman el Programa 66. Por tal motivo, resulta necesario efectuar una correcta definición de la meta física que posibilite la medición de los resultados alcanzados por la totalidad de las actividades presupuestarias que comprenden el Programa 66.





Según lo expresado por el organismo auditado la actividad 5 no suma metas al programa 66; por lo tanto la meta ejecutada del programa 66 debería corresponder a la actividad 3 únicamente; ya que el programa tiene solo actividad 1 – Conducción; actividad 3 – Centros de atención; y actividad 5 – Atención en situación de emergencias social infantil equipo móvil. Sin embargo la meta total realizada en el año 2016 por el programa 66 (1.460 niños/as y adolescentes asistidos) difiere de la notificada en los informes trimestrales de gestión correspondiente a la actividad 3 del programa 66 (1.172)

Según los informes trimestrales de gestión del organismo auditado la programación y ejecución de las metas físicas de la actividad 3 se detalla en el siguiente cuadro:

METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS

| 2016 | 1er trimestre | 2do trimestre | 3er trimestre | 4to. trimestre | Total |
|----------------|---------------|---------------|---------------|----------------|-------|
| Programadas | 1.150 | 1.215 | 1.230 | 1.245 | 1.210 |
| Ejecutadas | 1.156 | 1.138 | 1.154 | 1.238 | 1.172 |
| % de Ejecución | 101% | 94% | 94% | 99% | 97% |

Del cuadro anterior se observa que se cumple con las metas físicas programadas. Asimismo según lo informado por el organismo auditado en contestación a el punto 13 de la Nota AGCBA N° 1264/2017 se ha asistido en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 un total de 1619 niños, niñas y adolescentes distintos.

Con lo expresado en los párrafos precedentes se concluye que la información es inconsistente (Observación 11.2) según se detalla en el siguiente cuadro:

| Meta: NIÑOS/AS Y AD.SIT.CALLE Asistidos | | |
|---|----------------|---------------|
| Descripción | Total Año 2016 | Informado por |
| Programación Física : | 3.710 | OGEPU (SIGAF) |
| Ejecución Física : | 1.460 | |





| | | |
|--------------------|------|-------------------------------------|
| Ejecución Física : | 1172 | Informes trimestrales de gestión |
| Ejecución Física : | 1619 | Respuesta a Nota AGCBA N° 1264/2017 |

d) Modificaciones Presupuestarias

Mediante Nota AGCBA N° 82/17, la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPU) Y Nota N° 81/17 dirigida a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de desarrollo Social (DGT/MDS) se solicitó la remisión de todas las modificaciones presupuestarias efectuadas en el ejercicio 2016 de la Actividad 3 - Centro de atención- del programa 66 -Atención niñez y adolescencia vulnerables.

Según la información remitida las modificaciones presupuestarias por incremento de crédito ascendieron a \$ 109.359.730,00.- mientras que la modificación presupuestaria por disminución de crédito ascendió a \$70.057.300,00.- Por lo que se deduce que la Actividad 3 del programa 66 registran un aumento de créditos por un monto de \$ 39.302.430,00.- El monto de las modificaciones presupuestarias informado por la mencionada Dirección General, coincide con el cálculo por diferencia entre la información remitida por la Dirección General de Contaduría y la información obrante en el distributivo de créditos 2016.

Análisis de las modificaciones presupuestarias a nivel de Inciso:

| Jur. | U.E. | Prog. | Act. | Inc. | Descripción | Sancionado | Vigente | Modificaciones Presupuestarias | % |
|------|------|-------|------|------|--------------------------------------|----------------|----------------|--------------------------------|-------|
| 45 | | | | | Atención Niñez y Adolescencia | 157.692.472,00 | 196.994.902,00 | 39.302.430,00 | 25% |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 1 | Gtos en Personal | 147.630,00 | | -147.630,00 | -100% |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 2 | Bienes de Consumo | 4.730.083,00 | 5.502.755,00 | 797.672,00 | 17% |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 3 | Servicios no Personales | 70.088.519,00 | 69.120.913,00 | -967.606,00 | -1% |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 5 | Transferencia | 82.726.240,00 | 122.371.234,00 | 39.644.994,00 | 48% |





Como se observa en el cuadro anterior la modificación presupuestaria por aumento de crédito representa un 25% con respecto del crédito sancionado; asimismo se evidencia la desafectación del inciso 1, la observación es de exposición y de valuación al no reflejar el gasto de dicho inciso. Según lo informado por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos (MEFGC) en respuesta a la Nota AGCBA N°1246/2018 dirigida a la DG de Liquidación de haberes; el personal correspondiente a la actividad 3 del programa 66 se encuentra imputado en la actividad 1 del mismo programa (Observación 11.3). También se observa que el inciso 5 es el de mayor variación con un incremento de 48%; el mismo se debe a un aumento en la partida 5.1.7.80 (Transferencias - Transferencias Al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - Transferencias A Otras Instituciones Sin Fines De Lucro - Instituciones Asistencia A La Niñez)

Con respecto a los actos administrativos que instrumentan las modificaciones presupuestarias, ni los considerando ni los Articulados de las Resoluciones que generan las Modificaciones Presupuestaria expresan los motivos que justifiquen la necesidad de efectuar dichas modificaciones de acuerdo a lo establecido por los incisos b) y e) del artículo 7 del Decreto 1510/97.(Observación 11.4)

Se observa, que hay 71 requerimientos de modificaciones presupuestarias que, se aprueban mediante el Decreto N°10 AJG, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2016, pero no constan los actos administrativos aprobatorios de los mismos, ni consta su publicación en el Boletín Oficial (art 63 Ley 70³⁵) (Observación 11.4)

³⁵ "En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los 5 días de firmada la Resolución correspondiente.(art 63 Ley 70)

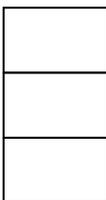


Por otro lado se verificó que, los actos administrativos, que aprobaron las modificaciones presupuestarias de la Actividad 3 del Programa 66 durante el ejercicio 2016, se realizaron de acuerdo a los niveles de autorización de aprobación de modificaciones establecidos en el Capítulo IX de las Normas Anuales de Ejecución del Presupuesto del año 2016, aprobadas mediante el Decreto N°10 /2016.

e)Ejecución del Presupuesto 2016

El Presupuesto Ejercicio Año 2016 de la Actividad 3 del Programa 66 contó con la siguiente ejecución presupuestaria:

| Jur | UE | Prog | Act | Inc | Ppal | Ppar | Descripción | Vigente | Devengado | % Ejec |
|-----------|------------|-----------|----------|----------|------|------|--|---------------------|---------------------|-------------|
| 45 | 476 | 66 | 3 | | | | Centros De Atencion | 196.994.902,00 | 193.769.496,00 | 98% |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 2 | | | Bienes De Consumo | 5.502.755,00 | 5.502.753,18 | 100% |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 2 | 1 | | Productos Alimenticios, Agropecuarios Y Forestales | 64.350,00 | 64.350,00 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 2 | 1 | 1 | Alimentos Para Personas | 64.350,00 | 64.350,00 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 2 | 2 | | Textiles Y Vestuario | 4.422.040,00 | 4.422.040,00 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 2 | 2 | 2 | Prendas De Vestir | 745.830,00 | 745.830,00 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 2 | 2 | 3 | Confecciones Textiles | 3.676.210,00 | 3.676.210,00 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 2 | 3 | | Pulpa,Papel, Cartón Y Sus Productos | 230.354,00 | 230.352,24 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 2 | 3 | 1 | Papel Y Cartón Para Oficina | 83.607,00 | 83.606,92 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 2 | 3 | 2 | Papel Y Cartón Para Computación | 1.187,00 | 1.186,50 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 2 | 3 | 3 | Productos De Artes Gráficas | 13.372,00 | 13.371,22 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 2 | 3 | 4 | Manufactura De Pulpa, Papel Y Cartón | 132.188,00 | 132.187,60 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 2 | 5 | | Productos Químicos, Combustibles Y Lubricantes | 436.309,00 | 436.309,00 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 2 | 5 | 2 | Productos Farmacéuticos Y Medicinales | 7.000,00 | 7.000,00 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 2 | 5 | 4 | Insecticidas, Fumigantes Y Otros | 106.620,00 | 106.620,00 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 2 | 5 | 8 | Productos De Material Plástico | 42.500,00 | 42.500,00 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 2 | 5 | 9 | Otros No Especificados Precedentemente | 280.189,00 | 280.189,00 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 2 | 6 | | Productos De Minerales No Metálicos | 9.500,00 | 9.500,00 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 2 | 6 | 4 | Productos Elaborados De Cemento Y Yeso | 9.500,00 | 9.500,00 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 2 | 6 | 5 | Cemento, Cal Y Yeso | 0 | 0 | |





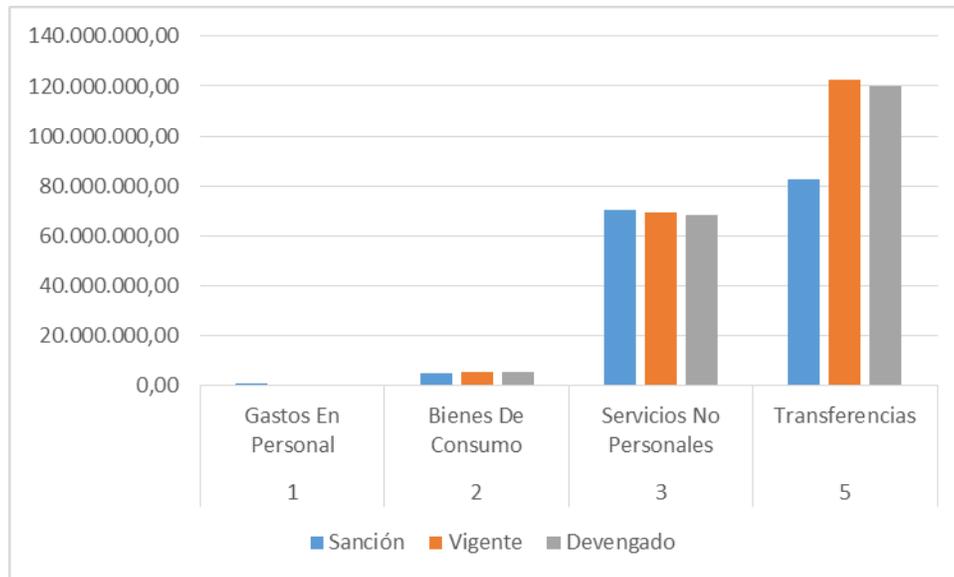
“2018, Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

| | | | | | | | | | | |
|-----------|------------|-----------|----------|----------|---|---|---|-----------------------|-----------------------|------------|
| 45 | 476 | 66 | 3 | 2 | 7 | | Productos Metálicos | 0 | 0 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 2 | 7 | 1 | Productos Ferrosos | 0 | 0 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 2 | 7 | 2 | Productos No Ferrosos | 0 | 0 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 2 | 9 | | Otros Bienes De Consumo | 340.202,00 | 340.201,94 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 2 | 9 | 5 | Útiles Menores Médicos, Quirúrgicos Y De Laboratorio | 0 | 0 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 2 | 9 | 9 | Otros No Especificados Precedentemente | 340.202,00 | 340.201,94 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 3 | | | Servicios No Personales | 69.120.913,00 | 68.083.380,04 | 98% |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 3 | 2 | | Alquileres Y Derechos | 4.697.073,00 | 3.882.943,04 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 3 | 2 | 1 | Alquiler De Edificios Y Locales | 4.697.073,00 | 3.882.943,04 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 3 | 3 | | Mantenimiento, Reparación Y Limpieza | 18.795.765,00 | 18.572.367,58 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 3 | 3 | 1 | Mantenimiento Y Reparación De Edificios Y Locales | 1.578.626,00 | 1.578.625,87 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 3 | 3 | 2 | Mantenimiento Y Reparación De Vehículos | 0 | 0 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 3 | 3 | 3 | Mantenimiento Y Reparación De Maquinaria Y Equipo | 326.682,00 | 326.681,01 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 3 | 3 | 5 | Limpieza, Aseo Y Fumigación | 7.051.143,00 | 7.051.142,40 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 3 | 3 | 8 | Higiene Urbana | 848 | 848 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 3 | 3 | 9 | Otros No Especificados Precedentemente | 9.838.466,00 | 9.615.070,30 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 3 | 5 | | Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros | 6.854.165,00 | 6.854.164,50 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 3 | 5 | 1 | Transporte Y Almacenamiento | 4.054.485,00 | 4.054.485,00 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 3 | 5 | 2 | Servicios Especializados | 2.799.680,00 | 2.799.679,50 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 3 | 5 | 7 | Serv. De Acceso A Internet Y Streaming | 0 | 0 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 3 | 7 | | Pasajes, Viáticos Y Movilidad | 400.000,00 | 400.000,00 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 3 | 7 | 8 | Movilidad | 400.000,00 | 400.000,00 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 3 | 9 | | Otros Servicios | 38.373.910,00 | 38.373.904,92 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 3 | 9 | 1 | Servicios De Ceremonial | 80.000,00 | 80.000,00 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 3 | 9 | 2 | Servicios De Comidas, Viandas Y Refrigerios | 38.293.910,00 | 38.293.904,92 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 5 | | | Transferencias | 122.371.234,00 | 120.183.362,78 | 98% |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 5 | 1 | | Transferencias Al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes | 114.950.000,00 | 113.516.724,66 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 5 | 1 | 7 | Transferencias A Otras Instituciones Sin Fines De Lucro | 114.950.000,00 | 113.516.724,66 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 5 | 2 | | Transferencias Al Sector Privado Para Financiar Gastos De Capital | 420.000,00 | 0 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 5 | 2 | 4 | Transferencias A Otras Instituciones Sin Fines De Lucro | 420.000,00 | 0 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 5 | 6 | | Transferencias A Universidades | 7.001.234,00 | 6.666.638,12 | |
| 45 | 476 | 66 | 3 | 5 | 6 | 1 | Transferencias A Universidades Para Financiar Gastos Corrientes | 7.001.234,00 | 6.666.638,12 | |

Del Cuadro precedente se concluye que la ejecución financiera de la Actividad 3 del Programa 66 fue del 98%.

Ejecución presupuestaria a nivel de Inciso

| Prog | Act | Inc | Descripción | Sanción | Vigente | Devengado |
|------|-----|-----|-------------------------|----------------|----------------|----------------|
| 66 | 3 | | Centros De Atención | 157.692.472,00 | 196.994.902,00 | 193.769.496,00 |
| 66 | 3 | 1 | Gastos En Personal | 147.630,00 | 0 | 0 |
| 66 | 3 | 2 | Bienes De Consumo | 4.730.083,00 | 5.502.755,00 | 5.502.753,18 |
| 66 | 3 | 3 | Servicios No Personales | 70.088.519,00 | 69.120.913,00 | 68.083.380,04 |
| 66 | 3 | 5 | Transferencias | 82.726.240,00 | 122.371.234,00 | 120.183.362,78 |



Del cuadro y gráfico precedentes se observa que la mayor variación ocurre en el inciso 5.

Asimismo al analizar el inciso 5, del cruce de datos de la base de transacciones con las ONGs que tienen hogares conveniados con el organismo auditado; surge que se hicieron transferencias a 46 ONGs por un monto total de \$29.602.385,90 que no se corresponden al objeto del programa 66 actividad 3. (Observación11.5)





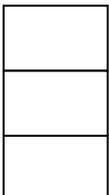
f) Relevamiento de carpetas de pago

En el Anexo 6; 7 y 8 se encuentra el detalle de los gastos analizados conforme la muestra seleccionada.

De la aplicación de los procedimientos de auditoría determinados para el análisis de la ejecución de los gastos imputados al Programa objeto de la presente auditoría, se constató lo siguiente en términos generales:

- La aplicación del Decreto N° 433/2016 y sus modificatorios, para el pago de servicios contratados, apartándose de los procedimientos de contratación establecidos en la normativa vigente en la materia para la Ciudad de Buenos Aires.
- La incorrecta imputación de gastos por servicios prestados en otras áreas o dependencias del Ministerio, lo cual surge de la descripción de las facturas y de los actos administrativos que aprueban los mismos.
- La imputación de tres facturas al ejercicio 2016, cuando la prestación del servicio tuvo lugar en el transcurso del ejercicio 2015.

Las observaciones en particular sobre los comentarios esbozados anteriormente, se encuentran detallados en los anexos 6, 7 y 8, del presente informe. Allí se formulan, para cada caso particular, las observaciones derivadas de los procedimientos de auditoría aplicados sobre las carpetas de pago relevadas conforme la muestra oportunamente seleccionada.





VI. OBSERVACIONES

Observación N°1 Cuestiones generales –Estadísticas.

Se observa que en la elaboración de las estadísticas que forman parte del informe de gestión del 2016, se toma la variable del 18% como referida a los egresos, cuando ese valor corresponde a derivaciones a dispositivos internos del circuito.

Observación N°2. Estructura Orgánica.

Se observa que la estructura se encuentra aprobada solo hasta nivel de gerencia Operativa.

Observación N°3 Sobre Recursos Humanos en Hogares propios y conveniados

3.1 En los Paradores/ Centro Caina y La Boquita no cuentan con el requisito mínimo de un trabajador Social.

3.2. En los Hogares vallecito, Curapaligue y Centro Caina no cuentan con un profesional de la educación

3.3. En los Hogares Curapaligue solo cuenta con una persona en ropería, no cuenta con personal en mantenimiento y lavandería, en el Centros de día Caina no cuenta con personal de ropería, y en el Centro de día y noche La Boquita no hay personal encargada de a ropería, lavandería y mantenimiento.

3.4. En 10 de los 12 Hogares conveniados no cuentan con profesionales de la educación.

Observación 4. Sobre la Integridad y oportunidad de la documentación de las carpetas institucionales previo a la firma de convenios.

4.1. No consta agregado en los expedientes electrónicos conforme lo dispuesto en la Disposición 107/DGNyA/10, la constancia de inscripción en el CENOC (Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad.

4.2 El plan de evacuación aprobado no se encontró en el 95,4% (21/22) de los expedientes relevados.

4.3 El certificado de antecedentes penales no obra en el 90,9% (20/22) de los expedientes relevados,

4.4. La habilitación del establecimiento no se encontró en el 54,5% (12/22) de los expedientes.



Observación Nº 5 sobre las verificaciones efectuadas en las visitas a los Hogares, centros y paradores propios y conveniados Nº 5.

5.1. De la verificación de la documentación obrante en las carpetas institucionales vitas en los Hogares se observa que del relevamiento de los 11 hogares con convenio se detectó que en 9/11 el 81% de los Hogares no contaban con la totalidad de la documentación exigida por disposición 107/10 y ley 2881.

5.2. Observaciones sobre legajos de niños, niñas y adolescentes (58 casos):

- No consta en 3 casos 5% número de legajo
- No consta en 19 casos 33% foliatura y orden cronológico
- No consta en 2 casos 3% ficha personal
- No consta en 3 casos 5% fecha de ingreso
- No consta en 8 casos 14% Nota de derivación a la DGNyA
- No consta en 25 casos 43% comunicación de ingreso a la AGT
- No consta en 24 casos 41% comunicación de ingreso al CDNNYA
- No consta en 7 casos 12% motivo de egreso
- No consta en 19 casos 33% Notificación de egreso a la DGNyA
- No consta en 26 casos 45% notificación de egreso al CDNNYA
- No consta en 25 casos 43% notificación de egreso a la AGT.
- No consta en 7 casos 12% fecha de egreso
- No consta en 13 casos 22% medidas de protección
- No consta en 11 casos 19% Nota de alta
- No consta en 15 casos 26% Nota de Baja
- No consta en 8 casos 14% documentación del área de vinculación
- No consta en 8 casos 14% documentación personal del Niño, niña u adolescente.
- No consta en 18 casos 31% informe diagnóstico.
- No consta en 6 casos 10% informes trimestrales.
- No consta en 6 casos 10% documentación sobre salud física
- No consta en 3 casos 5% documentación sobre la salud mental.

5.3. Observaciones sobre legajos de Recursos Humanos en los Hogares conveniados: vistos 177 legajos.

- En 94 casos (53%) no constaba el certificado Psicológico vigente. La Ley 2881 no obliga a una presentación actualizada de dicho

| |
|--|
| |
| |
| |

- certificado y la Disposición DGNyA 107/2010, no contempla la presentación en el legajo de dicha certificación.
- En 66 casos (37%) no constaba el certificado del Registro nacional de reincidentes.
 - En 39 casos (22%) no constaba Certificado de registro deudores alimentarios.
 - En 71 casos (40%) no constaba libreta sanitaria
 - En 31 (17,5%) casos no constaba Fotocopia título y o constancia de experiencia laboral.

5.4. Sobre articulación con efectores de salud.

Se observó la falta de articulación en forma efectiva con efectores de salud pública para la gestión de turnos con prioridad para llevar a cabo tratamientos externos con profesionales en psicología y psiquiatría.

Observación 6 sobre Infraestructura edilicia:

Hogar propio Vallecito.

6.1. Se observa falta de mantenimiento del piso de pinotea con faltante de tablas³⁶.

6.2. Se observó desorden en general en todo el Hogar³⁷.

6.3. Se constató mayor cantidad de camas en un dormitorio. En los dormitorios para mayores de 3 años: en el de niñas había 7 cunas y en el de niños 8 cunas. Lo anterior incumple la normativa *(De acuerdo con la normativa vigente, podrá haber hasta 9 cunitas en un mismo dormitorio cuando los niños / niñas no superan los 3 años y de 6 cunas cuando son mayores de 3 años.)*

6.4. Se observan problemas de filtraciones en un ángulo en el cielorraso del dormitorio para bebes menores a 3 años.

6.5. En un baño se observó falta de ventilación, falta de tapa de inodoro, artefacto de luz sin protección y con conexión insegura.

Hogar Propio Avelino

6.6 Se observan artefactos de iluminación sin protección reglamentaria.

Hogar propio Curapaligue

6.7 Se observa capacidad de alojamiento excedida por cuanto la capacidad es de 35 niños de 2 a 17 años y al momento de la visita (abril 2018) tienen 50 niños

³⁶ Descargo efectuado por el organismo auditado: “La dirección General de Infraestructura Social ha llevado adelante un plan de obras que involucró la modificación de los pisos del sector cocina y SUM, entre otras modificaciones llevadas adelante en la estructura edilicia. El mismo fue puesto en marcha en el 2018”. Se adjuntó material fotográfico de prueba.

³⁷ Descargo efectuado por el organismo auditado: “Se trabajó con el equipo técnico en relación al orden del dispositivo. Por su parte se han generado espacios de guardado y sumado mobiliario para el guardado de objetos” se adjunta material fotográfico.





alojados. Como ejemplo en 2 dormitorios había 8 camas con espacio reducido que permita el paso entre cada una³⁸.

6.8. En el dormitorio para bebés de hasta 3 años faltan cortinas (planta baja)³⁹

6.9. En el primer piso sala de juegos 1 se observa cables que no están protegidos por cablecanal.

6.10. En la sala de juegos 2 el solado presenta roturas y faltante de piezas.

6.11. En el baño de la planta alta un inodoro clausurado y un lavabo fuera de servicio por rotura de grifería.

6.12. La puerta de seguridad que da acceso a la escalera, al momento de abrirla, la traba se encontraba atorada y resultó difícil de abrir. Esto se convertiría en un problema a la hora de una urgencia.

6.13. En el piso de la segunda planta donde está ubicado el dormitorio de adolescentes no se encuentra en buenas condiciones de mantenimiento y faltan detectores de humo.

6.14. Falta mantenimiento de los elásticos de madera de algunas camas.⁴⁰

6.15. Se observa un inodoro sin tabla, un lavabo fuera de servicio.

6.16. La sala de estar se observó su equipamiento en condiciones inadecuadas de uso⁴¹.

6.17. En la azotea se observó falta de mantenimiento de la sala de termotanques.

Parador Centro de día y Noche La Boquita (propio)

6.18. En la planta baja se observó que las duchas no tienen el caño al ras de la pared, faltan sus griferías y cortinas.

6.19. Se constató que las puertas de los retretes están en malas condiciones de mantenimiento y la mayoría de los inodoros sin asiento

6.20 Se observó en la planta alta que 2 inodoros no tienen asiento y existía pérdida de agua en una canilla.

6.21. La sala que se utiliza como depósito de cosas varias le falta equipamiento y elementos de climatización.

³⁸ Descargo realizado por el auditado: “Se continua trabajando con el área de Admisión de Hogares, en pos de disminuir la población alojada en el dispositivo. Por su parte se han modificado los espacios redistribuyendo la población para que las zonas de descanso no superen las seis (6) camas” se adjuntó material fotográfico.

³⁹ Descargo del auditado: “La Dirección General de Infraestructura Social se encuentra a la fecha polarizando los vidrios del dispositivo para impedir, parcialmente, el paso de la luz y la visibilidad desde el exterior. Se adjunta material fotográfico como prueba”

⁴⁰ Descargo efectuado por el organismo auditado: “Parte del mobiliario del dispositivo fue renovado en el mes de junio del 2018. Se han renovado camas y muebles de oficina. No se remitió material fotográfico que de prueba de dichos cambios.”

⁴¹ Descargo efectuado por el organismo auditado Se trabajará para el mejoramiento del mobiliario. Cabe destacar que en el transcurso del 2018 el dispositivo ha generado la reposición de las camas agregado mobiliario de oficina y se ha generado una sala de estar/recreación equipada con mobiliarios de excelencia, TV Smart, equipo de sonido y play station. Se adjunta soporte magnético las fotos del hogar Curapaligue



Hogar Conveniado GES.

- 6.22. Se observó mayor cantidad de residentes. La habilitación es hasta 13 pero por la DGNyA autorizó recibir hasta 25.
- 6.23. Se observó en el comedor falta de mantenimiento por rotura de un vidrio, una mesa y sillas en mal estado.
- 6.24. Falta de asiento del inodoro (baño) donde se hayan ubicado el dormitorio 2.
- 6.25. Se observó en el dormitorio 4 y 5 desorden y falta de protección en los artefactos de iluminación.
- 6.26. En el dormitorio 4 y 5 falta mantenimiento en el cielorraso de placas desmontables.
- 6.27. En 4 camas se encuentran rotas las tablas de elástico de madera.
- 6.28. Faltan las cortinas de baño en las duchas.
- 6.29. Se observan problemas de filtraciones y humedad
- 6.30. Falta de mantenimiento en la puerta mosquitero del lavadero.

Hogar la Casita (Moreno)

- 6.31. Se observó en uno de los baños una mesada de granito rota.
- 6.32. Se observó faltante de flores en las duchas de los baños.

Hogar María del Rosario de san Nicolás.

- 6.33. Se observó en la planta baja en el dormitorio 4 faltante de protección en los artefactos de luz.
- 6.34. 2 duchas no poseían cortinas.

Hogar Nuestra Señora de Nazaret

- 6.35. Se observó que 2 artefactos de iluminación no poseían protección reglamentaria.
- 6.36 En 3 dormitorios no había detectores de humo.
- 6.37. Se observan falta de mantenimiento de pintura en uno de los dormitorios

Hogar Portal de Belén.

- 6.38. Se detectó en un dormitorio problemas de humedad en uno de los cielorrasos armados.
- 6.39. Se observó falta de puertas en uno de los armarios.
- 6.40. Se observa falta de protección de seguridad en 2 artefactos de iluminación.

Hogar Pronats Mujeres.

- 6.41. Falta de mantenimiento en el piso de madera en general y en dormitorio.
- 6.42. Se observó problemas de humedad en cielorraso.



Pronats Varones.

6.43. Se observa problemas de mantenimiento en paredes, cielorraso y puertas, falta de carcasa protectora de un artefacto de iluminación de tubos fluorescente. Uno de los armarios sin puertas.

Hogar Vivencia

6.44. Se observó falta de flores en las duchas.

Observación Nº 7 Sobre Habilitaciones y permisos.

Se observó que en 6 de 10 Hogares de la CABA no poseen certificación de habilitación conforme a la Ley Nº 2881 encontrándose 4 Hogares (Pronats Mujeres, Vivencia, Don Bosco y Nazareth en trámite el certificado de habilitación, 1 Hogar con permiso precario a nombre de un anterior propietario (GES) y un hogar (Mariposa) tiene solicitud de habilitación vencida⁴².

Observación Nº 8 sobre Fiscalización y control art. 9 Ley 2882.

Conforme surge de la documentación remitida, en 6 de los 10 (60%) hogares con convenio (ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) objeto de la muestra, la Agencia Gubernamental de Control, a través de la Dirección General de Fiscalización y Control, no ha realizado durante el periodo 2016 las dos inspecciones anuales establecidas en el art. 9º de la Ley Nº 2.881.

La Agencia Gubernamental de Control, a través de la Dirección General de Fiscalización y Control, no ha realizado durante el periodo 2016 las dos

⁴² Descaro efectuado por el organismo auditado: “Se trabaja conjuntamente con las instituciones y los organismos para adecuar la institución a la normativa vigente. Cabe destacar que la Ley 2881 basa su tarea en una habilitación de tipo comercial, la cual difiere de la 26061. En el transcurso del 2017 se comenzó un exhaustivo trabajo con la Agencia Gubernamental de control (AGC) a través de mesas de trabajo con el fin de verificar las situaciones de cada uno de los hogares y ver la factibilidad de que los mismos no deban ser habilitados bajo la denominación de establecimientos “COMERCIAL”. Por otra parte se ha trabajado en una reunión con los dispositivos de alojamiento y la AGC para la presentación de documentación, asesoramiento y modificación de aquellas cuestiones que se consideran pertinentes para la habilitación y proceder así a la regulación de los mismos.

Se han generado y sostenido, a partir del 2017, una mesa de trabajo con las organizaciones involucradas con el fin de obtener la habilitación correspondiente. Cabe contemplar que deberían generarse modificaciones a la ley vigente que permitan emparejarlas al sistema “Escuelas Seguras” y no a establecimientos de tipo comercial. La normativa que rige a la fecha dista mucho de lo esperado por los paradigmas modernos de la niñez y adolescencia, donde se busca trabajar con pequeños establecimientos que alojen a menos población de NNyA.”



inspecciones anuales establecidas en el art. 9° de la Ley N° 2.881 en el Hogar María del Rosario de San Nicolás.

En los hogares "Hogar Mariposa", "Residencial Don Bosco" y "Hogar Fundación Vivencia" la Dirección de Fiscalización y Control no ha realizado inspecciones a dichos efectores durante el periodo 2016.

Observación N° 9 Sobre la Prestación Alimentaria

9.1. La falta de información en los remitos de mercadería no permite realizar un adecuado control. La empresa Friends Foods S.A. no detalla en sus remitos la cantidad de raciones a elaborar ni la lista de menú a la cual corresponden los alimentos que ingresan y la empresa Bagalá S.A no aclara el menú al cual corresponde la entrega de los alimentos efectuada; ambas incumplen con el Art 45 PBC.

9.2. En el 100 % de los hogares visitados, las empresas proveedoras de alimentos no acompañan el permiso de tránsito otorgado por SE.NA.SA cuando realiza entrega de productos cárnicos (Art 46 PBC).

9.3. Se observa un déficit de gramaje por ración en relación a lo estipulado en el PBC Anexo A; en los hogares propios del GCABA donde la empresa proveedora de alimentos es Friends Foods SA:

- Hogar Curapaligue: déficit del 60.4 % en la ración de pollo al horno
- Hogar Vallecito: déficit 45.5 % en la ración de pollo al horno
- Hogar Avelino: déficit de 46.09 % en la ración de ensalada de zanahoria, tomate, choclo y huevo.

9.4. Se observa incumplimientos en las condiciones del traslado de las viandas para el almuerzo en los centros "La Boquita" y "CAINA" – empresa proveedora Bagalá SA:

- Uso de contenedores de telgopor para el traslado del postre lácteo (flan de vainilla); incumplimiento del Art.53 PBC





- Temperaturas inadecuadas de traslado de alimentos tanto frío como calientes alterando su conservación en el 100 % de las mediciones de control efectuadas (un total de 6 mediciones). Esta práctica conlleva al desarrollo de enfermedades transmitidas por alimentos.
- 9.5.** Se observa que la Licitación Pública N° 201/SIGAF/2014; aprobada por Decreto N° 170/14, en la cual se efectúa la contratación del Servicio de Entrega y Distribución de raciones de alimentos en crudo de viveres secos y frescos, es destinada a la población de las Organizaciones Comunitarias y Centros de Primera Infancia dependientes del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no para la contratación de servicio alimentario para los hogares conveniados del Programa 66 actividad 3.
- 9.6.** Se observa raciones de almuerzo insuficientes incumpliendo los requerimientos nutricionales para la población asistida en el 54.5 % (6/11) de los hogares conveniados visitados.
- 9.7.** Se observa prácticas inadecuadas en el almacenamiento y conservación de alimentos manifestadas en:
- se encontraron alimentos vencidos⁴³ en el 25 % (4/16) de los hogares visitados,
 - alimentos no tarimados adecuadamente en el 18.75 % (3/16),
 - alimentos sin protección en su conservación potenciando un riesgo para su contaminación en el 43.75 % (7/16);
 - alimentos sin etiquetar desconociendo su durabilidad en el 75 % (12/16);

⁴³ Hogar Curapaligue: Leche UAT marca Aro y tapas de empanada marca SuMasa; Centro La Boquita: Yogurt bebible marca Sancor; Hogar María del Rosario: Raviolos con pollo y verdura marca Che Pasta; Hogar El Portal de Belén: Pollo eviscerado marca Tres Arroyos





- alimentos conservados sin refrigeración en el 25 % (4/16),
- latas de alimentos abolladas en el 6.25 % (1/16) y
- alimentos conservados sin una correcta rotación aplicando el concepto PEPS (primero entra – primero sale) en el 25 % (4/16) de los hogares.

9.8. Se observa prácticas inadecuadas y debilidades técnicas en la manipulación de los alimentos manifestadas en:

- Presencia de vectores (cucarachas) en el Hogar La Casita debido a una inadecuada manipulación de los residuos los cuales se acumulan por más de 24 hs. en ingreso al sector cocina
- Alimentos perecederos conservados a temperaturas inadecuadas (superiores a las ideales) en el 50 % (8/16) de los hogares
- Riesgo de contaminación cruzada de alimentos detectado en el Hogar Apapachar y en el Hogar Nazaret al observar el contacto directo de alimentos crudos (carnes) con cocidos o listos para consumo (vegetales/panificados)
- Conservación de alimentos crudos y/o cocidos conservados sin protección en el 25 % (4/16) de los hogares visitados
- Temperaturas de cocción de alimentos cárnicos a temperaturas inferiores a las ideales observado en el Hogar la Casita y en el Hogar María del Rosario.

9.9. Se observa higiene inadecuada en espacios e instalaciones que se relacionan con la prestación alimentaria manifestados en:

- el 37.5 % (6/16) en sector cocina
- el 25 % (4/16) en sus instalaciones
- el 12.5 % (2/16) en sus desagües de aguas de residuos y en sus equipos de refrigeración
- el 30.7 % (4/13) en sus depósitos de víveres secos





9.10. Se observa falta de mantenimiento edilicio en espacios físicos destinados a la manipulación de los alimentos, presentados en:

- el 37.5 % (6/16) de los hogares visitados presentan un cielorraso con grietas, roturas y/o humedad visible en el área de elaboración de alimentos
- el 43.75 % (7/16) presenta pisos con roturas, grietas o superficies no lisas, lo que dificulta una adecuada higiene
- el 25 % (4/16) no posee mallas mosquiteras en el sector cocina
- el 68.75 % (11/16) no posee protección contra roturas en los artefactos de luz sobre las áreas de manipulación de alimentos
- El 18.75 % (3/16) posee estanterías rotas o de material corrosivo
- el 12.5 % (2/16) posee faltante de campana de extracción de humos y olores y; mesadas de trabajo de material poroso y/o no lavable
- el 23.07 % (3/13) posee los techos y/o las paredes de los depósitos de alimentos perecederos con presencia de humedad; con falta de ventilación adecuada y con estanterías rotas o de material corrosivo
- el 76.92 % de los depósitos no posee protección contra rotura en los artefactos de luz.

9.11. Respecto al personal afectado a la elaboración y manipulación de los alimentos, se observan aspectos relacionados a la vestimenta y a la documentación pertinente, a saber:

- el 50 % (8/16) de los efectores visitados, el personal a cargo de la elaboración de los alimentos no posee una vestimenta adecuada, es decir, utiliza ropa propia no uniformada (ambo completo y/o delantal) lo cual es inadecuado para llevar a cabo dichas tareas



- el 43.75 % (7/16) de los efectores, el personal de cocina no posee libreta sanitaria o la misma se encuentra vencida.
- el 56.25 % (9/16) de los efectores visitados, el personal no posee certificado vigente de haber realizado el curso de manipulador de alimentos.

9.12. Respecto a la fiscalización y control que efectúa la Dirección General desde la Gerencia Operativa, se observa la falta de notificación fehaciente en relación a las irregularidades detectadas y notificadas en el libro de observaciones del Hogar Curapaligue por la Coordinadora Institucional del hogar

Observación Nº 10 Sobre Actas de Supervisión conforme Disposición 125/DGNyA/

10.1. Faltan planillas de relevamientos semestrales del mes de junio de los Hogares Pronats varones, María del Rosario de san Nicolás, Isondú y Familias del Corazón⁴⁴.

10.2. No constan las devoluciones del segundo semestre de los Hogares Vivencia y GES⁴⁵.

10.3. No constan las devoluciones de ambos semestres para el Hogar Santa Rafaela María, el cual fue visitado cada mes del 2016 e incluso están las planillas de relevamiento de ambos semestres⁴⁶.

10.4. Se observa que de la ONG Familias del Corazón presenta una continuidad de comunicaciones mensuales durante todo el año pero sólo hay un informe de relevamiento semestral en noviembre y falta la devolución de ambos semestres⁴⁷.

⁴⁴ Descargo efectuado por el organismo auditado: Se adjunta copia de los relevamientos semestrales.

⁴⁵ Descargo del organismo auditado: Se adjunta copia de las devoluciones de los segundos semestres de los Hogares Ges y Vivencia.

⁴⁶ Descargo del organismo auditado: Se adjunta copia de las devoluciones de los semestrales del Hogar Santa Rafaela María.

⁴⁷ Descargo del organismo auditado: Se adjunta copia de los relevamientos semestrales.





Observación 11 Sobre el Presupuesto

11.1. El organismo auditado, no cuenta con el anteproyecto de presupuesto 2016 y, no obran antecedentes en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, de la formulación del mismo. Por lo expuesto, se verificó una falta de planificación de los recursos financieros para el ejercicio 2016, en lo pertinente a la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de recursos y gastos para los Programa 66.

11.2. La meta física definida para el Programa 66 "niños/as y adolescentes en situación de calle asistidos" y la unidad de medida utilizada "niños/as y adolescentes", no refleja correctamente las acciones del componente del Equipo Móvil. En este componente, la meta son intervenciones y no niños/as y adolescentes. Lo señalado imposibilita medir adecuadamente los resultados de la gestión del Programa durante el ejercicio 2016.

Además la información remitida de las metas físicas difiere entre las distintas fuentes de información; por lo cual se desconoce con exactitud la totalidad de niños, niñas y adolescentes atendidos en el período 2016

11.3. Existe una desafectación del 100% del inciso 1 – gastos en personal - para las actividad 3; lo que impide un reflejo del gasto en este sentido y deriva en una incorrecta imputación y exposición.

11.4. Existen 71 requerimientos que, mediante Decreto N°10 AJG aprueban las Modificaciones Presupuestarias, pero no constan los actos administrativos aprobatorios de los mismos, ni consta su publicación en el Boletín Oficial. En los actos administrativos que instrumentan las modificaciones presupuestarias, ni los considerando ni los Articulados de las Resoluciones que generan las Modificaciones

| |
|--|
| |
| |
| |

Presupuestaria expresan los motivos que justifiquen la necesidad de efectuar dichas modificaciones de acuerdo a lo establecido por los incisos b) y e) del artículo 7 del Decreto 1510/97. (que no consta su publicación).

11.5. Del inciso 5, del cruce de datos de la base de transacciones con las ONGs que tienen hogares conveniados con el organismo auditado; surge que se hicieron transferencias a 46 ONGs por un monto total de \$29.602.385,90 que no se corresponden al objeto del programa 66 actividad 3.

11.6. Carpetas de Pago (Muestra)

A) Partida 2.2.3 Confecciones Textiles (Ver Anexo 6)

Del análisis efectuado sobre dos carpetas de pago relevadas correspondiente al gasto imputado a la partida 2.2.3 - Actividad 3 - Programa 66 por un monto total de \$1.324.566, se verificó lo siguiente:

- El 38% de los gastos imputados a la partida 2.2.3 por un monto de \$500.466 se corresponden con la compra de colchones para la Dirección General de Atención Inmediata; lo cual no pertenece al objeto de la actividad auditada. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido.
- El 68% de los gastos imputados a la partida 2.2.3 por un monto de \$ 824.100, se observa una inconsistencia entre la información del PRD (D.G Atención inmediata) y la de la OP (D.G Niñez). El acto administrativo no especifica a qué dirección pertenece.





B) Partida 3.2.1. – Alquiler de Edificio y Locales (Ver Anexo 7)

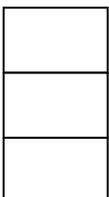
Del análisis efectuado sobre 1 carpeta de pago relevada correspondiente al gasto imputado a la partida 3.2.1. - Actividad 3 - Programa 66 por un monto total de \$ 2.759.414.- se verificó lo siguiente:

- El 100% de los gastos imputados a la partida 3.2.1 se corresponde con el alquiler de un inmueble; en la que el Acto Administrativo no corresponde al programa auditado. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido.

C) Partida 3.3.5. –Limpieza , Aseo y Fumigación (Ver Anexo -7)

Del análisis efectuado sobre 2 carpetas de pago relevadas correspondiente al gasto imputado a la partida 3.3.5. - por un monto total de \$706.774,10.- se verificó lo siguiente:

- El 100% de los gastos imputados a la partida 3.3.5, se aprobaron mediante la aplicación del Decreto N° 433/16, el presente constituye una modalidad de pago para gastos imprescindibles para cada jurisdicción, apartándose de la normativa vigente en materia de compras y contrataciones en la Ciudad de Buenos Aires.
- El 43% de los gastos imputados a la partida 3.3.5 por un monto de \$ 307.145,00 se corresponden con gastos por servicios de limpieza en efectores que no pertenecen al objeto de la actividad auditada. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido.
- El 57% de los gastos imputados a la partida 3.3.5 por un monto de \$ 307.145,00 se corresponden con gastos por servicios de limpieza en efectores de la Dirección General de Niñez y Adolescencia no especificando si corresponden a la actividad auditada. Así mismo el acto administrativo no cumple con los requisitos de la Ley 1510/97 art 7 inc e) f).



D) Partida 3.3.9. Otros no Especificados Precedentemente. (Ver Anexo-7)

Del análisis efectuado sobre las carpetas de pago relevadas correspondiente al gasto imputado a la partida 3.3.9 - Actividad 3 - Programa 66 - por un monto total de \$ 706.124,20 - se verificó lo siguiente:

- El 100% de los gastos imputados a la partida 3.3.9, se aprobaron mediante la aplicación del Decreto N° 433/16, el presente constituye una modalidad de pago para gastos imprescindibles para cada jurisdicción, apartándose de la normativa vigente en materia de compras y contrataciones en la Ciudad de Buenos Aires.
- El 67% de los gastos imputados a la partida 3.3.9 se corresponden a gastos prestados en otras áreas o dependencias del Ministerio. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido.
- El 33% de los gastos imputados a la partida 3.3.9 por un monto de \$ 232.090,00 se corresponden con gastos por servicios de fumigación en efectores de la Dirección general de Niñez y Adolescencia no especificando si corresponden a la actividad auditada.

E) Partida 3.5.1. – Transporte y Almacenamiento (Ver Anexo -7)

Del análisis efectuado sobre 1 carpetas de pago relevada correspondiente al gasto imputado a la partida 3.5.1. - Actividad 3 - Programa 66 por un monto total de \$ 204.111,00 se verificó lo siguiente

- El 100% de los gastos imputados a la partida 3.5.1, se aprobaron mediante la aplicación del Decreto N° 433/16, el presente constituye una modalidad de pago para gastos imprescindibles para cada jurisdicción, apartándose de la normativa vigente en materia de compras y contrataciones en la Ciudad de Buenos Aires.
- El 100% de los gastos imputados a la partida 3.5.1 se corresponden a gastos por servicios de transporte prestados para la Subsecretaría de





Tercera Edad. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido.

F) Partida 3.5.2. – Servicios Especializados (Ver Anexo 7)

Del análisis realizado sobre 2 carpetas de pago relevadas correspondiente al gasto imputado a la partida 3.5.2. - Actividad 3 - Programa 66 por un monto total de \$ 519.075,86 se verificó lo siguiente:

- El 100% de los gastos imputados a la partida 3.5.2, se aprobaron mediante la aplicación del Decreto N° 433/16, el presente constituye una modalidad de pago para gastos imprescindibles para cada jurisdicción, apartándose de la normativa vigente en materia de compras y contrataciones en la Ciudad de Buenos Aires.
- El 100% de los gastos imputados a la partida 3.5.2; se corresponden a gastos por servicios prestados en otras áreas o dependencias del Ministerio. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido.

G) Partida 3.9.2. Servicios de Comidas, Viandas y Refrigerio – (Ver Anexo 7)

Del análisis realizado sobre 15 carpetas de pago relevadas correspondiente al gasto imputado a la partida 3.9.2. - Actividad 3 - Programa 66 por un monto total de \$ 19.063.227,15 se verificó lo siguiente:

- El 64% de los gastos imputados a la partida 3.9.2; se corresponden a gastos por servicios de comida prestados en otras áreas o dependencias del Ministerio (Dirección General de Tercera Edad). Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido.
- El 33% de los gastos corresponden a Licitaciones Públicas las cuales incluyen gastos que no corresponden a este Programa ni actividad auditada.

| |
|--|
| |
| |
| |



- El 67% de los gastos imputados a la partida 3.9.2, se aprobaron mediante la aplicación del Decreto N° 433/16, el presente constituye una modalidad de pago para gastos imprescindibles para cada jurisdicción, apartándose de la normativa vigente en materia de compras y contrataciones en la Ciudad de Buenos Aires.
- El 3% del gasto imputado a la partida 3.9.2, por un monto de \$639.144,82 corresponde a tres (3) facturas en concepto de servicio de comida prestado en el ejercicio 2015.

H) Partida 5.1.7 – Transferencias A Otras Instituciones Sin Fines De Lucro (Anexo 8)

Del análisis realizado sobre 31 carpetas de pago relevadas correspondiente al gasto imputado a la partida 5.1.7. - Actividad 3 - Programa 66 por un monto total de \$ 15.006.964,58 se verificó lo siguiente:

- El 38% de los gastos imputados a la partida 3.9.2; se corresponden a transferencias a ONGs que no conciernen al objeto del programa. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido.

I) Partida 5.6.1 – Transferencias A Universidades (Anexo 8)

Del análisis realizado sobre 4 carpetas de pago relevadas correspondiente al gasto imputado a la partida 5.6.1. - Actividad 3 - Programa 66 por un monto total de \$5.367.993,86 se verificó lo siguiente:

- El 100% de los gastos imputados a la partida 5.6.1; se corresponden a pasantías de la Facultad de Cs. Económicas de la Universidad de Buenos Aires para otras áreas del Ministerio. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido. Asimismo; el perfil de algunos pasantes difiere con el perfil de los estudiantes de la FCE; como ser médicos, lic. en psicología, traductor público, profesor de bellas artes, profesor de educación física; auxiliar en enfermería, entre otros.



VII. RECOMENDACIONES

Recomendación N°1 Cuestiones generales –Estadísticas.

Se recomienda que en la confección de los datos estadísticos, se diferencie los egresos del servicio de aquellos que constituyen una derivación interna, para que se constituya una herramienta eficiente de información de base para la planificación del programa.

Recomendación N°2. Estructura Orgánica.

Evaluar una propuesta de estructura para los niveles inferiores a Gerencia.

Recomendación N°3 Sobre Recursos Humanos en Hogares propios y conveniados

3.1 Arbitrar los medios necesarios para contratar un trabajador social y cumpla funciones en los Paradores/ Centro Caina y La Boquita.

3.2. Dotar en los Hogares Vallecito, Curapaligue y Centro Caina con un profesional de la educación

3.3. Dotar en los Hogares Curapaligue, y Centros de día Caina y Centro de día y noche La Boquita no hay personal encargada de a ropería, lavandería y mantenimiento.

3.4. Arbitrar las acciones necesarias a fin de acordar que en los Hogares conveniados cuenten con profesionales de la educación en las ONG's que corresponden.

Recomendación N° 4. Sobre la Integridad y oportunidad de la documentación de las carpetas institucionales previo a la firma de convenios.

4.1. Se recomienda agregar en los expedientes electrónicos conforme lo dispuesto en la Disposición 107/DGNyA/10, la constancia de inscripción en el CENOC (Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad.

4.2. Arbitrar las acciones necesarias para completar los expedientes con la documentación referidos a los planes de evacuación.

4.3 Completar los expedientes con los certificados de antecedentes penales faltantes.

4.4. Agregar la documentación pertinente respecto a la habilitación de los establecimientos en los respectivos expedientes.





Recomendación N° 5 sobre las verificaciones efectuadas en las visitas a los Hogares, centros y paradores propios y conveniados N° 5.

5.1. Carpetas institucionales: Arbitrar las indicaciones correspondientes a fin de que los hogares propios Completen la documentación faltante en las carpetas institucionales exigida por disposición 107/10 y ley 2881.

5.2. Legajos de NNyA: Arbitrar las acciones conducentes para que en los dispositivos propios como conveniados completen, ordenen en forma íntegra y oportuna los legajos de niñas, niños y adolescentes.

5.3. Legajos de Recursos Humanos en los Hogares conveniados

Completar los legajos de RRHH agregando toda la documentación faltante como el certificado psicológico vigente y en este caso particular se deberá tener en cuenta una futura incorporación en la Disposición DGNyA 107/2010, de contemplar el agregado de dicho certificado en el legajo personal

Asimismo se recomienda controlar y completar los legajos respecto del certificado del Registro Nacional de reincidentes. Certificado de registro deudores alimentarios, libreta Sanitaria, Fotocopia de título y o constancia de experiencia laboral.

5.4. Sobre articulación con efectores de salud.

Mediar con efectores de salud pública para el otorgamiento concreto de turnos con prioridad en los tratamientos externos con profesionales en psicología y psiquiatría.

Recomendación 6 sobre Infraestructura edilicia:

Hogar propio Vallecito.

6.1. Controlar y efectuar en forma oportuna el mantenimiento en los pisos ante posibles roturas o faltantes.

6.2. Arbitrar las medidas necesarias para controlar y recomendar un orden general en todo el Hogar.

6.3. Dar cumplimiento a la normativa en cuanto a la cantidad de camas correspondientes que debe haber en los dormitorios.

6.4. Atento que el inmueble donde está Vallecito es alquilado, contactar a los locadores a fin de que se realicen los arreglos por filtraciones, o en su defecto dar aviso a la DGINFS para que lo repare.

6.5. Realizar el mantenimiento oportuno y reparar en el sector del baño una ventilación adecuada, complementos sanitarios y artefactos de luz sin protección.





Hogar Propio Avelino

6.6 Mantener y readecuar los artefactos de iluminación con la protección reglamentaria.

Hogar propio Curapaligue

6.7 Dar cumplimiento a la capacidad de alojamiento readecuando los espacios de corresponder.

6.8. Colocar cortinas o adhesivos que permitan el descanso e intimidad en los dormitorios para bebés de hasta 3 años. (Planta baja)

6.9. Proteger los cables con cable canal en el sector del primer piso “sala de juegos”.

6.10. Reparar el solado en la sala de juegos.

6.11. Arbitrar las medidas necesarias para aponer en funcionamiento En el baño de la planta alta los sanitarios clausurados.

6.12. Efectuar el control y mantenimiento del correcto funcionamiento de en particular de la puerta de seguridad que da acceso a la escalera, y en general de todas las puertas.

6.13. Efectuar el oportuno mantenimiento en el piso de la segunda planta donde está ubicado el dormitorio de adolescentes y colocar detectores de humo.

6.14. Controlar y reparar los elásticos de madera de las camas en forma oportuna.

6.15. Adecuar y reparar los elementos sanitarios.

6.16. Readecuar la sala de estar con equipamiento en condiciones óptimas para su uso.

6.17. Realizar el mantenimiento de la sala de termo tanques.

Parador Centro de día y Noche La Boquita (propio)

6.18. En la planta baja adecuar los caños de las duchas colocando el caño al ras de la pared, y colocar sus griferías y cortinas.

6.19. Acondicionar las puertas de los retretes y controlar las condiciones de mantenimiento y completar los todos los elementos de los sanitarios.

6.20 Acondicionar en la planta alta quedos inodoros con sus asientos y arreglar la perdida de agua en una canilla.

6.21. Acondicionar la sala de estudios, la cual se utiliza como depósito de cosas varias.

Hogar Conveniado GES.

6.22. Cumplir con la cantidad de residentes para los cuales se los habilitó.

6.23. Controlar el mantenimiento del comedor por rotura de un vidrio, una mesa y sillas en mal estado.

6.24. Proveer en forma completa los sanitarios (baño) donde se hayan ubicado el dormitorio 2.





- 6.25. Adecuar y procurar en los controles que se realicen sobre el hogar que ordenen en general los dormitorios 4 y 5 desorden y se coloque la protección en los artefactos de iluminación.
- 6.26. Procurar que el Hogar conveniado, realice en el dormitorio 4 y 5 el mantenimiento en el cielorraso de placas desmontables.
- 6.27. Acondicionar las 4 camas arreglando las tablas y elásticos de madera.
- 6.28. Provee las cortinas de baño en las duchas.
- 6.29. El hogar conveniado deberá reparar los problemas de filtraciones y humedad
- 6.30. Acondicionar la puerta mosquitero del lavadero.

Hogar la Casita (Moreno)

- 6.31. Reparar en uno de los baños la mesada de granito rota.
- 6.32. Completar las griferías de flores en las duchas de los baños.

Hogar María del Rosario de san Nicolás.

- 6.33. Colocaren la planta baja en el dormitorio 4 los protectores en los artefactos de luz.
- 6.34. Colocar cortinas en las duchas faltantes.

Hogar Nuestra Señora de Nazaret

- 6.35. Colocar la protección en los artefactos de iluminación.
- 6.36 Colocar los detectores de humo faltantes en 3 dormitorios
- 6.37. Efectuar tareas de mantenimiento de pintura en uno de los dormitorios

Hogar Portal de Belén.

- 6.38. Reparar en un dormitorio la humedad detectada en uno de los cielorrasos armados.
- 6.39. Acondicionar los armarios.
- 6.40. Colocar los protectores de seguridad en 2 artefactos de iluminación.

Hogar Pronats Mujeres.

- 6.41. Efectuar el mantenimiento del piso de madera en general y en dormitorio.
- 6.42. Repara los problemas de humedad en cielorraso.

Pronats Varones.

- 6.43. Efectuar el mantenimiento en paredes, cielorraso y puertas, colocar la carcasa protectora de un artefacto de iluminación de tubos fluorescente. Acondicionar el armario que se encontraba sin puertas.

Hogar Vivencia

- 6.44. Colocar y mantener la grifería faltante - flores en las duchas-.





Recomendación N° 7 Sobre Habilitaciones y permisos.

Dar cumplimiento a los requisitos de habilitación conforme a la Ley N° 2881: Hogares (Pronats Mujeres, Vivencia, Don Bosco y Nazareth en trámite el certificado de habilitación, 1 Hogar con permiso precario a nombre de un anterior propietario (GES) y un hogar (Mariposa) tiene solicitud de habilitación vencida.

Recomendación N° 8 sobre Fiscalización y control art. 9 Ley 2882.

Arbitrar mejoras en los canales de comunicación con la Agencia Gubernamental de control a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en el art. 9 de la ley 2881 en todos los hogares.

Recomendación N° 9 Sobre la Prestación Alimentaria

9.1.- Dar cumplimiento al Art. N° 45 del pliego de bases y condiciones vigente, en relación a los requisitos para la formulación de los remitos de mercadería entregado por las empresas proveedoras de alimentos. El artículo detalla la información que debe contener el remito para poder realizar el control de la mercadería no solo por el efector sino también por otras áreas y por los organismos de control.

9.2.- Dar cumplimiento al Art N° 46 del pliego vigente en relación a la calidad de la prestación alimentaria brindada en los hogares. En dicho artículo se expresa que los alimentos de origen animal deben poseer identificación de SENASA (Servicio Nacional de Calidad y Seguridad Agroalimentaria) y certificado de transporte otorgado por la misma entidad.

9.3. y 9.6.- Dar cumplimiento al Anexo A del pliego en el cual se establecen los mosaicos de menús con sus gramajes por ración de alimentos enfatizando el control en la cantidad de mercadería entregada en los hogares como así también en la elaboración y servido de los mismos.



9.5. Se recomienda efectuar una licitación pública para contratar el Servicio de Entrega y Distribución de raciones de alimentos en crudo de vivieres secos y frescos destinada a la población del Programa 66 actividad

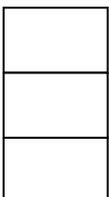
9.4.- Dar cumplimiento al Art. N° 53 del pliego vigente en relación a los contenedores de alimentos utilizados para su traslado. El artículo detalla expresamente que deberán ser de material que asegure el mantenimiento de la cadena de frío o de calor (por ejemplo de plástico reforzado con fibra de vidrio-PRFV), con una aislación de poliuretano, y poseer una eficiente barrera contra el vapor. No se aceptará el uso de contenedores de telgopor o plástico común.

En relación a las temperaturas inadecuadas halladas en los hogares; dar cumplimiento al Art. N° 46 del pliego donde se establecen las temperaturas óptimas para alcanzar la seguridad alimentaria en la prestación brindada.

9.7, 9.8 y 9.9,- Dar cumplimiento al Art N° 46 del pliego vigente en relación a la calidad de la prestación alimentaria brindada en los hogares. En dicho artículo se detallan los parámetros establecidos en el Código Alimentario Argentino y el resto de la normativa aplicable.

9.10.- Dar cumplimiento a lo estipulado en el Código Alimentario Argentino en su Capítulo II: “De las condiciones higiénico sanitarias de los establecimientos elaboradores / Industrializadores de alimentos”, en relación a los aspectos edilicios de los sectores en los cuales se manipulan y/o elaboran alimentos.

9.11.- Dar cumplimiento al Art N° 57 y 58 del pliego vigente en los cuales se establecen los requisitos respecto a la vestimenta y a la documentación necesaria para el personal que manipula los alimentos que se brindan en los hogares.



9.12.- Efectuar un registro fehaciente de la notificación por parte de la gerencia operativa del programa en el libro de observaciones sobre las irregularidades detectadas por la coordinación general de cada efector con el fin de establecer una comunicación dinámica entre las partes y revertir en tiempo y forma las anomalías en beneficio de los alojados en el efector.

Recomendación Nº 10 Sobre Actas de Supervisión conforme Disposición 125/DGNyA/

10.1. a 10.4. Completar en forma oportuna e integra la documentación toda la documentación sobre las actas de supervisión conforme lo establecido por Disposición 125DGNyA, a fin de tener información confiable y pasible de ser verificada por cualquier tipo de control interno como externo.

Recomendación 11 Sobre el Presupuesto

11.1. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 y el artículo 49 de la Ley 70, con relación a la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para cada ejercicio. Contar con la correspondiente planificación de los gastos posibilitará disminuir el monto de las modificaciones presupuestarias realizadas en el presupuesto sancionado.

11.2. Definir, en la etapa de formulación del anteproyecto de presupuesto anual de recursos y gastos, las metas físicas que resulten necesarias para la medición de todas las actividades desarrolladas al interior del Servicio Público.

11.3. Efectuar en la etapa de formulación del anteproyecto de presupuesto anual de recursos y gastos, las previsiones que resulten necesarias para lograr que la ejecución presupuestaria refleje adecuadamente los gastos incurridos en el Inciso 1.

| |
|--|
| |
| |
| |



11.4. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 10/2016, con relación a la aprobación de las modificaciones de créditos presupuestarios; las cuales deben ser aprobadas conforme al nivel de autorizaciones que se consignan en el Capítulo IX “niveles de aprobación de las modificaciones”. Asimismo los actos administrativos dictados en función de estas delegaciones deben ser publicados en el Boletín Oficial.

11.5. Imputar al Presupuesto de la Actividad 3 del Programa 66 las transferencias que se corresponden con el objeto de la mencionada Actividad.

11.6. Carpetas de Pago (Muestra)

A Partida 2.2.3 Confecciones Textiles

- Imputar al Presupuesto de la Actividad 3 del Programa 66 los gastos por la compra de bienes correspondientes a la mencionada Actividad.
- Referenciar el PRD y la orden de pago a un mismo destinatario. Incluir en el Actos administrativo a que entidad corresponde el gasto.

B Partida 3.2.1. – Alquiler de Edificio y Locales

- Imputar al Presupuesto de la Actividad 3 del Programa 66 los gastos por la prestación de servicios brindados en la actividad mencionada.

C Partida 3.3.5. –Limpieza, Aseo y Fumigación

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2095 en cuanto a los procedimientos de contratación allí definidos. Evitar la utilización del Decreto N° 556/2010 y Decreto N° 433/2016, dado que el mismo constituye un mecanismo de pago y no una modalidad de contratación.
- Imputar al Presupuesto de la Actividad 3 del Programa 66 los gastos por la prestación de servicios brindados en la actividad mencionada



- Dar cumplimiento con la Ley 1510/97 art 7 inc e) y f) en cuanto a los requisitos del acto administrativo; detallando el área de competencia del servicio brindado.

E Partida 3.3.9. Otros no Especificados Precedentemente

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2095 en cuanto a los procedimientos de contratación allí definidos. Evitar la utilización del Decreto N° 556/2010 y Decreto N° 433/2016, dado que el mismo constituye un mecanismo de pago y no una modalidad de contratación.
- Imputar al Presupuesto de la Actividad 3 del Programa 66 los gastos por la prestación de servicios brindados en la actividad mencionada
- Detallar el área de competencia del servicio brindado

E Partida 3.5.1. – Transporte y Almacenamiento

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2095 en cuanto a los procedimientos de contratación allí definidos. Evitar la utilización del Decreto N° 556/2010 y Decreto N° 433/2016, dado que el mismo constituye un mecanismo de pago y no una modalidad de contratación.
- Imputar al Presupuesto de la Actividad 3 del Programa 66 los gastos por la prestación de servicios brindados en la actividad mencionada

F Partida 3.5.2. – Servicios Especializados

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2095 en cuanto a los procedimientos de contratación allí definidos. Evitar la utilización del Decreto N° 556/2010 y Decreto N° 433/2016, dado que el mismo constituye un mecanismo de pago y no una modalidad de contratación.
- Imputar al Presupuesto de la Actividad 3 del Programa 66 los gastos por la prestación de servicios brindados en la actividad mencionada





G Partida 3.9.2. Servicios de Comidas, Viandas y Refrigerio

- Imputar al Presupuesto de la Actividad 3 del Programa 66 los gastos por la prestación de servicios brindados en la actividad mencionada
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2095 en cuanto a los procedimientos de contratación allí definidos. Evitar la utilización del Decreto N° 556/2010 y Decreto N° 433/2016, dado que el mismo constituye un mecanismo de pago y no una modalidad de contratación
- Imputar al Presupuesto de la Actividad 3 del Programa 66 los gastos por la prestación de servicios brindados correspondientes al ejercicio 2016

H Partida 5.1.7 – Transferencias A Otras Instituciones Sin Fines De Lucro

- Imputar al Presupuesto de la Actividad 3 del Programa 66 los gastos por transferencias correspondientes a la actividad mencionada.

I Partida 5.6.1 – Transferencias A Universidades

- Imputar al Presupuesto de la Actividad 3 del Programa 66 los gastos por transferencias correspondientes a la actividad mencionada.

VIII.CONCLUSION

De la labor de auditoría realizada podemos concluir que, la Dirección General de Niñez y Adolescencia, de acuerdo con el objetivo del Programa auditado posee una población que por sus características es de una alta vulnerabilidad social.

Para el cumplimiento de los objetivos cuenta con dispositivos Propios y Conveniados, con diferentes modalidades de alojamiento y abordaje, de los cuales respecto de sus deficiencias a corregir se ha destacado dotar de recursos





humanos profesionales especializados, y trabajadores de mantenimiento en general.

En materia de infraestructura edilicia se constataron problemas de filtraciones, falta de ventilación, mantenimiento de los pisos y protección de cables. En el Hogar Curapaligue el número de NNYA excede la capacidad estimada. Si bien algunos de los problemas mencionados se han reparado en forma posterior a los procedimientos de auditoria, en otros casos se ha asumido el compromiso de redirigir las observaciones a la Dirección General de Infraestructura social a los fines de que se intervenga sobre las observaciones detectadas.

Respecto a los Hogares conveniados se han marcado como debilidad las condiciones de habilitación de algunos Hogares que se encontraban en proceso de trámite, habilitación vencida o con revisión del cumplimiento de requisitos para que finalmente se puedan otorgar, lo que conlleva la no realización de las dos inspecciones mínimas anuales que la Agencia Gubernamental de Control debe efectuar. Sin perjuicio de ello se destaca el trabajo conjunto con dicha AGC, sugiriendo cambios a la ley vigente que permita no emparejarlos a establecimientos de tipo comercial.

Por otro lado, se destaca que si bien el organismo auditado posee un equipo de supervisión que cumple con los controles en cada uno de los hogares, deberá procurar realizar controles más efectivos en cuanto a que las ONG´s completen las documentaciones en forma oportuna en las carpetas institucionales, en los legajos de niños, niñas y adolescentes y del personal independientemente que el órgano rector es el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes ya que posee una normativa interna que regula como deben llevarse a cabo y por ende corresponde su control.





Respecto del servicio alimentario en los hogares conveniados se subraya que no hay un control ni norma y/o proceso licitatorio que lo contemple. En los Hogares propios, se evidenció la existencia de gramaje insuficiente en la prestación, prácticas inadecuadas de almacenamiento, conservación y manipulación de los alimentos, y falta de exhibición del permiso que otorga SE.NA.SA para la entrega de productos cárnicos por parte de las empresas proveedoras.

En cuanto a las cuestiones presupuestarias y su ejecución, la ausencia del Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 para la Actividad 3 del Programa 66, denota falencias en la etapa de planificación de los recursos y gastos que debían preverse para el desarrollo de las funciones a llevar adelante por el área durante el transcurso del mencionado ejercicio.

Como debilidad se remarca la continua aplicación del Decreto 556/2010, lo cual denota un apartamiento a las normas vigentes en materia de compras y contrataciones para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Lo señalado implica no poder garantizar un servicio de calidad, efectivo, eficiente y económico. Por último, se indica una incorrecta imputación del gasto; en contraposición con la adecuada utilización de la técnica del presupuesto por programas.

No obstante lo expuesto se puede concluir que, si bien el Programa no tiene dentro de sus objetivos la permanencia sino la transitoriedad de los niños, niñas y adolescentes en los Centros de Atención, existe un problema estructural compartido entre los distintos actores que intervienen en la protección de sus derechos, que prolonga en el tiempo su institucionalización. Si bien la Dirección General de Niñez y Adolescencia, con los recursos materiales, tecnológicos, infraestructurales y humanos que posee ha realizado una gestión razonable, la vulnerabilidad y complejidad de ésta población exige aunar esfuerzos para garantizar un servicio en términos de economía eficiencia y eficacia.



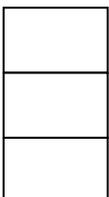


Anexo I Universo y Muestra

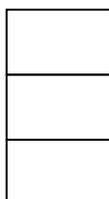
| Denominación | Modalidad | Dirección | Localidad |
|---|---|---|-----------|
| CER | Pequeño Hogar | Güemes 5 LONGCHAMPS | Pcia. |
| CETTAD | A. Especializada | Mario Bravo 966 | C.A.B.A |
| CUNUMI Fundación AYUDAMOS A CRECER | Convivencial Atención Especializada | Pje. Cayasta 3336 BARRACAS | C.A.B.A |
| DESCANSO MIQUELINAS (REL. ADORATRICES) Inst. Rel. Adorat. Esclav. Del Smo. Sacram. Car. | Convivencial | Dávila 775 | C.A.B.A |
| DON BOSCO Residencial Asociación Civil | Convivencial | México 4040/50 | C.A.B.A |
| DON BOSCO CHIQUITOS | Convivencial | Bouchard 4375 SAN JUSTO | Pcia. |
| EL ALBA Asociación Civil | Convivencial | Juan B. Justo y Rep. Argentina LONGCHAMPS | Pcia. |
| ESTRELLA AZUL (Otra Vuelta) Asociación Civil | Convivencial | 25 de Mayo 341 TEMPERLEY | |
| FAMILIAS ABIERTAS TRANSITO Asociación Civil | Familias de transito | Av. Santa Fe 3712 BELLA VISTA | Pcia. |
| FAMILIAS DE ESPERANZA RESGUARDO DE FE Asociación Civil | Convivencial | Warnes 441 B San Isidro | Pcia. |



| Denominación | Modalidad | Dirección | Localidad |
|---|----------------------|--|-----------|
| FAMILIAS DE ESPERANZA RESGUARDO DE FE II Asociación Civil | Convivencial | Santa Rosa 3035/45 VTE. LOPEZ | Pcia. |
| FAMILIAS DEL CORAZON Asociación Civil | Familias de tránsito | Segurola 1984 VTE. LOPEZ Of. CABA: Viamonte 1342 3º"C" | Pcia. |
| G.E.S (Gestión educativa y social) | Convivencial | Bruix 4550 MATADEROS | C.A.B.A |
| IELADEINU | A. Especializada | Ecuador 543 | C.A.B.A |
| IELADEINU | A. Especializada | Gallo 541 P.B | C.A.B.A |
| ISONDU Fundación AYUDEMOS A CRECER | A. Especializada | Pje. J. Madera 1552 BARRACAS | |
| JESUS AMIGOS - NOCHE BUENA Asociación Civil | Convivencial | La Facultad 1268 | C.A.B.A |
| JESUS AMIGOS - MADRE DE ESPERANZAS Asociación Civil | Convivencial | Pje. El Tala 1474 | C.A.B.A |
| JUANITO Fundación | Convivencial | Amenabar 372 BELGRANO | C.A.B.A |
| JUANITO Fundación | Convivencial | Amenabar 372 BELGRANO | C.A.B.A |
| LA CASA DE LEANDRO Fundación | Pequeño Hogar | Joaquin B. Gonzalez 1959 VILLA ADELINA | C.A.B.A |
| LA CASITA Fundación | Convivencial | Padre Luis Varvello 3959 PASO DEL REY | Pcia. |
| LA CASONA DE LOS BARILETES | A. Especializada | Madero 247/249 | C.A.B.A |

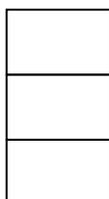


| Denominación | Modalidad | Dirección | Localidad |
|---|------------------|--|-----------|
| LA ESQUINA DE LAS FLORES | A. Especializada | Bruix 4550 MATADEROS | |
| LIGÜEN Asociación Civil | Convivencial | Av. Almafuerter 339 | C.A.B.A |
| MARCELINO Asociación Civil | Convivencial | 33 Orientales 2147 BOEDO | C.A.B.A |
| MARIA DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS Asociación Civil | A. Especializada | Andonaegui 1151 VILLA URQUIZA | C.A.B.A |
| MARIPOSA | Pequeño Hogar | Av. Donato Alvarez 124 | C.A.B.A. |
| NAZARETH Asociación Civil | Materno | Av. Belgrano 2944 | C.A.B.A |
| NUEVA VIDA Fundación | A. Especializada | Lynch 3843 POMPEYA | C.A.B.A |
| PELDAÑOS CONSTRUIR FUTURO Fundación | Convivencial | Pringles 30/34 | C.A.B.A |
| PELOTA DE TRAPO Fundación | Convivencial | Uruguay 222 Martinica y Araoz S/N AVELLANEDA | Pcia. |
| PEWMAFE MALEN Asociación Civil | Convivencial | Maharro Nro 4 LONGCHAMPS | Pcia. |
| PORTAL DE BELEN Fundación SANTA MARIA RAFAELA | Convivencial | Juan B. Justo 1437 BECCAR | Pcia. |
| PRONAT'S CHIQUITOS (HOGAR BS. AS) Asociación Civil | Convivencial | Pavon 4136 | C.A.B.A |



| Denominación | Modalidad | Dirección | Localidad |
|---|---------------------|---|-----------|
| PRONAT´S MUJERES (HOGAR BS. AS) Asociación Civil | A. Especializada | Nueva York 2930 VILLA PUEYRREDON | C.A.B.A |
| PRONAT´S VARONES (HOGAR BS.AS) Asociación Civil | A. Especializada | Pareja 2641 VILLA PUEYRREDON | C.A.B.A |
| QUERUBINES Asociación Civil (Pinta Lunas) | A. Especializada | Juan B. Justo 2639 OLIVOS | Pcia. |
| QUERUBINES Asociación Civil (Casa del Sol) | A. Especializada | Juan B. Justo 1431 BECCAR | Pcia. |
| RUCA MALEN Asociación Civil | Pequeño Hogar | Malharro Nro 4 LONGCHAMPS | Pcia. |
| SAN VICENTE - SAN JOSE Asociación Civil | Convivencial | Intendente Irigoyen 1756 SAN MIGUEL | |
| SOLES EN EL CAMINO Asociación Civil | Convivencial | Pichincha 1372 SAN CRISTOBAL | C.A.B.A |
| VIVENCIA Fundación | A. Especializada | Luis Viales 2764/2766 | C.A.B.A |

| DENOMINACION | MOD | DIRECCION | LOCALIDAD |
|--------------|--------------|-----------------------|-----------|
| AVELINO | Parador | Avelino Diaz 1925 | CABA |
| CASA DE COCA | Parador | Cochabamba 3565 | CABA |
| CURAPALIGUE | Convivencial | Curapaligue 571 | CABA |
| DEL VALLE | Convivencial | Donato Alvarez 550 | CABA |
| VALLECITO | Convivencial | Ravignani 1578 | CABA |



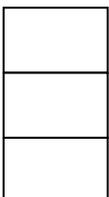
| Denominación | Modalidad | Dirección | Localidad |
|--------------|-----------------------|------------------|-----------|
| LA BOQUITA | Centro de Día y Noche | Caseros 805 | CABA |
| CAINA | Centro de Día | Paseo Colon 1366 | CABA |
| LA Balsa | Centro de Día | Urquiza 48 | CABA |

Muestra

| Nombre del Efecto | Nombre ONG | Modalidad |
|---|---|------------------------|
| MARIPOSA | Conceptos Sencillos Caminando Junto a la Niñez | Pequeño Hogar |
| ISONDU Fundación AYUDEMOS A CRECER | Fundación Ayúdanos a Crecer | Atención Especializada |
| PRONAT'S MUJERES (HOGAR BS. AS) Asociación Civil | Organización Asociación Civil Pro Niños y Adolescentes Trabajadores PRONATS | Atención Especializada |
| PRONAT'S VARONES (HOGAR BS. AS) Asociación Civil | Organización Asociación Civil Pro Niños y Adolescentes Trabajadores PRONATS | Atención Especializada |
| MARIA DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS Asociación Civil | Organización Asociación Civil María del Rosario de San Nicolas | Atención Especializada |
| VIVENCIA Fundación | Organización Fundación Vivencia | Atención Especializada |
| CAINA | HOGAR PROPIO DEL GCBA | Centro de Día |
| LA BOQUITA | HOGAR PROPIO DEL GCBA | Centro de Día y Noche |
| DESCANSO MIQUELINAS (REL. ADORATRICES) Inst. Rel. Adorat. Esclav. Del Smo. Sacram. Car. | Organización Instituto Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad | Convivencial |
| CURAPALIGUE | HOGAR PROPIO DEL GCBA | Convivencial |
| DON BOSCO Residencial Asociación Civil | Organización Asociación Civil Institución Salesiana San Antonio obra de Don Bosco | Convivencial |



| | | |
|---|--|----------------------|
| G.E.S (Gestión educativa y social) | Organización Asociación Civil GES - Gestión Educativa y Social | Convivencial |
| VALLECITO | HOGAR PROPIO DEL GCBA | Convivencial |
| LA CASITA Fundación | Organización Fundación La Casita | Convivencial |
| PORTAL DE BELEN Fundación SANTA MARIA RAFAELA | Organización Santa Rafaela Maria Fundación para la Minoridad, la Familia y la Tercera Edad | Convivencial |
| FAMILIAS DEL CORAZON Asociación Civil | Asociación Civil Familias del Corazón | Familias de tránsito |
| NAZARETH Asociación Civil | Organización Asociación Civil para la Promoción y Defensa de la Familia (Pro Familia) | Materno |
| AVELINO | HOGAR PROPIO DEL GCBA | Parador |



Anexo II Marco Normativo

Normativa presupuestaria

- **Ley 70** - SISTEMAS DE GESTION, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTROL DEL SECTOR PUBLICO DE LA CIUDAD.
- **Decreto N° 1000/GCBA/99** – APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LA 70 DE SISTEMAS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD.
- **RESOLUCIÓN N° 41/GCBA/SHYF/01** – APRUEBA LOS CRITERIOS PARA EL REGISTRO DE LAS DISTINTAS ETAPAS DEL GASTO ATENTO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 31 DEL DECRETO N° 1.000-99.
- **LEY 2095** - LEY DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA CIUDAD - SECTOR PÚBLICO - ESTABLECE LINEAMIENTOS EN PROCESOS DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS - REGULA LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVAN DE LOS MISMOS - REGISTROS ÚNICO INFORMATIZADO DE PROVEEDORES - INSCRIPCIÓN - CONTRATISTAS - COOPERATIVAS - MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS – PYMES.
- **DECRETO N° 1276/GCBA/06** - IMPLEMENTA MODIFICACIONES EN EL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE PAGO A PROVEEDORES, POR PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TRAMITACIÓN EN MÓDULO DE COMPRAS DEL SIGAF - DEROGA DECRETOS 762-93 Y 2047-94.
- **DECRETO N° 556/GCBA/10** – FACULTA A FUNCIONARIOS A APROBAR GASTOS DE IMPRESCINDIBLE NECESIDAD
- **DECRETO N° 752/GCBA/10** - RECTIFICA INC A REFERENTE AL CUADRO DE COMPETENCIAS DEL ART 10 Y ARTÍCULO 2° INCISO C - MODIFICA CUADROS A Y B ANEXO - ARTÍCULOS 3° 4° Y 6° - DEROGA ARTS 7 8 9 Y 10 - DECRETO 556-10 - FACULTADES PARA AUTORIZAR PAGOS ENTREGAS Y TRANSFERENCIAS DE FONDOS REINTEGROS Y DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS DERECHOS MULTAS Y TASAS Y PARA LIQUIDAR HABERES - AUSENCIA DEL FUNCIONARIO-A CON FACULTADES ATRIBUIDAS EN ESTE DECRETO, EL-LA





TITULAR DEL MINISTERIO SECRETARÍA U ORGANISMO DESCENTRALIZADO RESPECTIVO PUEDE DELEGAR LAS COMPETENCIAS OTORGADAS A OTRO-A FUNCIONARIO-A DE LA JURISDICCIÓN HASTA EL REINTEGRO DEL TITULAR.

- **DECRETO N° 433/2016-** FACULTA A FUNCIONARIOS A APROBAR GASTOS DE IMPRESCINDIBLE NECESIDAD y URGENCIA.

- **DECRETO N° 67/GCBA/10** – APRUEBA EL RÉGIMEN PARA LA ASIGNACIÓN DE FONDOS A REPARTICIONES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - FONDOS DESTINADOS A LAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN - RÉGIMEN DE CAJA CHICA COMÚN - RÉGIMEN DE CAJA CHICA ESPECIAL - FONDO CON CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE FONDOS - MONTOS MÁXIMOS - BIENES DE CONSUMO - SERVICIOS NO PERSONALES - BIENES DE USO - TRANSFERENCIAS - CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO - ESTABLECE PAUTAS PARA LA DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE RENDICIÓN DE FONDOS - RENDICIÓN DE CUENTA DOCUMENTADA DE LA INVERSIÓN.

- **RESOLUCIÓN N° 51/GCBA/MHGC/10** - APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DEL DECRETO N° 67-10 - EROGACIONES - ENTREGA DE FONDOS A LA REPARTICIÓN SOLICITANTE - RÉGIMEN DE PAGO - REGÍMENES DE CAJA CHICA COMÚN, CAJA CHICA ESPECIAL Y FONDO CON CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - ENTREGA DE FONDOS - MONTOS MÁXIMOS.

- **RESOLUCIÓN N° 386/GCBA/MHGC/12** - SE APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE CLASIFICACIONES DE RECURSOS Y DE GASTOS - CLASIFICADOR DE RECURSOS Y DE GASTOS.

- **RESOLUCIÓN N° 1391/GCBA/MHGC/13** - APRUEBA REGLAMENTACIÓN - CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE PAGO A PROVEEDORES - PROVISIÓN DE BIENES PRESTACIÓN DE SERVICIOS O CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA. (Noviembre 2013).

- **LEY 5495** - LEY DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - EJERCICIO 2016





- **DISPOSICIÓN 9/DGCG/10** TEXTO ORDENADO CON MODIFICACIONES Y SUSTITUCIONES INCORPORADAS POR LAS DISP. N° 183/DGCG/13 y N° 36/DGCG/15 – APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LAS ASIGNACIONES EN CONCEPTO DE CAJA CHICA, CAJA CHICA ESPECIAL Y FONDO DE CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.
- **DECRETO N° 10/GCBA/2016** - APRUEBAN NORMAS ANUALES DE EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO - EJERCICIO FISCAL 2016.
- **DECRETO N° 9 Distribución Analítica de Créditos Ley N° 5495 - Presupuesto General 2016** - DESAGREGACIÓN DE CRÉDITOS - PRESUPUESTO - *EJERCICIO FISCAL 2016*.



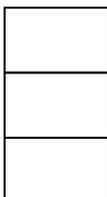


| TIPO DE NORMA | NUMERO | FECHA SANCION/ PUBLICACION | DESCRIPCION |
|--|--------|--|--|
| Constitución Nacional | | Sanción: 15/12/1994 Publicada: B.O. N° 28.057 | Ley fundamental. Principios Generales. Incorporación Pactos Internacionales |
| Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires | | Sanción: 01/10/1996 Publicada: BOCBA. N° 47 | <p>Artículo 39: La Ciudad reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos activos de sus derechos, les garantiza su protección integral y deben ser informados, consultados y escuchados. Se respeta su intimidad y privacidad. Cuando se hallen afectados o amenazados pueden por sí requerir intervención de los organismos competentes. Se otorga prioridad dentro de las políticas públicas, a las destinadas a las niñas, niños y adolescentes, las que deben promover la contención en el núcleo familiar y asegurar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La responsabilidad de la Ciudad respecto de los privados de su medio familiar, con cuidados alternativos a la institucionalización. 2. El amparo a las víctimas de violencia y explotación sexual. 3. Las medidas para prevenir y eliminar su tráfico. |





| | | | |
|----------|-------|---|--|
| Ley CABA | 70 | Sancionada: 27/08/1998 Publicada: BOCBA N° 539 | Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires |
| Ley CABA | 114 | Sancionada: 03/12/1998 Publicada: BOCBA N° 624 | Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Creación del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y el Registro de Organizaciones Comunitarias y Organismos No Gubernamentales. |
| Ley CABA | 445 | Sancionada:20/07/2002 Publicada: BOCBA N° 1.023 | Creador del Programa El Parador – Casas abiertas para chicos de y en la calle. |
| Ley CABA | 1.346 | Sancionada: 27/05/2004 Publicada: BOCBA N° 1.970 | Crea el Plan de Evacuación y Simulacro para casos de incendio, explosión o advertencia de explosión |
| Ley CABA | 2.095 | Sancionada: 21/09/2006 Publicada: BOCBA N° 2.557 | Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires |
| Ley CABA | 2.213 | Sancionada: 07/12/2006 Publicada: BOCBA N° 2.613 | Crea el sistema de acogimiento familiar en el marco de la Ley N° 114. |
| Ley CABA | 2.881 | Sancionada: 16/10/2008 Publicada: BOCBA N° 3.069 | Regulación de las condiciones de habilitación y funcionamiento de los establecimientos y organismos de atención para el cuidado de niñas, niños y adolescentes |



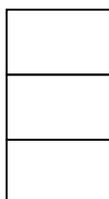


| | | | |
|--------------|-----------|---|--|
| Ley CABA | 5.495 | Sancionado: 03/12/2015 Publicado: BOCBA N° 4.792 | Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2.016 |
| Ley Nacional | 26.061 | Sancionado: 28/09/2005 Publicado: B.O. N° 30.676 | Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes |
| Decreto CABA | 1645/2002 | Sanción: 06/12/2002 Publicado: BOCBA N° 1.589 | Reglamentación Ley N° 445 |
| Decreto CABA | 1899/2006 | Sanción: 03/11/2006 Publicado: BOCBA N° 2.566 | Aprueba el proyecto de convenio a celebrarse entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las organizaciones que tengan por objeto la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la ciudad. La modalidad de pago es por monto fijo mensual. |
| Decreto CABA | 6/2014 | Sanción: 06/01/2014 Publicado: BOCBA N° 4.315 | Reglamentación Ley N° 2.213 creación sistema de acogimiento familiar transitorio. |
| Decreto CABA | 567/2012 | Sanción: 07/12/2012 Publicado: BOCBA N° 4.055 | Implementación de los módulos "REGISTRO DE IDENTIFICACION DE BENEFICIARIOS" (RIB);Y "PLANES SOCIALES Y SUBSIDIOS" (PSOCS) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) como único medio de tramitación de todas las prestaciones que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgue a personas físicas o jurídicas con la finalidad de asistirlos o subvencionarlos. |





| | | | |
|-----------------|-------------|---|--|
| Decreto CABA | 433/2016 | Sanción: 09/08/2016 Publicado: BOCBA N° 4.941 | Procedimiento y competencia para la aprobación de gastos descentralizados. |
| Decreto CABA | 399/2016 | Sanción: 15/07/2016 Publicado: BOCBA N° 4.925 | Estructura organizativa del Ministerio de hábitat y Desarrollo Humano a partir del 12 de julio de 2016 hasta el nivel de gerencia operativa. |
| Decreto CABA | 675/2016 | Sanción: 28/12/2016 Publicado: BOCBA N° 5.038 | Estructura orgánico funcional del Ministerio de Hábitat a partir del 01 de enero de 2017 hasta el nivel de Dirección General. Establece responsabilidades primarias de la Dirección General Niñez y Adolescencia y de la Gerencia Operativa Atención Integral a la Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social. |
| Decreto CABA | 386/2017 | Sanción: 23/10/2017 Publicado: BOCBA N° 5.241 | Estructura orgánico funcional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano a partir del 15 de septiembre de 2017. Establece responsabilidades primarias de la Dirección General Niñez y Adolescencia y de la Gerencia Operativa Atención Integral a la Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social. |
| Resolución | 7/MMGC/2014 | Sancionada: 11/06/2014 Publicado: BOCBA N° 4.417 | Establece cuales son los documentos que debe contener el Legajo Único Electrónico (LUE) de los agentes pertenecientes a la planta permanente y transitoria del GCBA. |



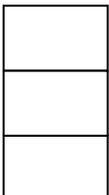


| | | | |
|---------------------|-----------------------|---|---|
| Resolución | 480/SECLYT/2015 | Sancionada: 21/08/2015 Publicado: BOCBA N° 4.706 | Establece que a partir del 21 de agosto de 2015 los módulos "REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS" (RIB), y "PLANES SOCIALES Y SUBSIDIOS" (PSOCS) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) deberán ser utilizados por la Dirección General Niñez y Adolescencia, para el otorgamiento y la tramitación de todas las prestaciones no dinerarias que otorgue a personas físicas y/o jurídicas con la finalidad de asistirlos. |
| Resolución | 597/MDSGC/2014 | Sancionada: 30/06/2014 Publicado: BOCBA N° 4.440 | Aprueba el texto de proyecto de convenio a celebrarse entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las organizaciones no gubernamentales que desarrollen programas o servicios de atención a niñas, niños y adolescentes. |
| Resolución | 938/MDSGC/2010 | Sancionada: 20/09/2010 Publicado: BOCBA N° 3.536 | Aprueba Protocolo para otorgamiento de permisos precarios de funcionamiento a hogares de niñas, niños y adolescentes. |
| Resolución | 992/MDSGC/2012 | Sancionada: 27/06/2012 Publicado: BOCBA N° 3.956 | Establece los requisitos que los Hogares de Niños, Niños y Adolescentes deberán presentar ante la Dirección General de Habilitaciones y Permisos hasta tanto se otorgue la autorización definitiva. |
| Resolución | 436/CDNNyA/2011 | Sancionada: 10/08/2011 Publicado: BOCBA N° 3.728 | Reglamentación Ley N° 114. |
| Resolución Conjunta | 137/MDSGC/CDNNyA/2009 | Sancionada: Publicado: No publicado | Aprueba el circuito administrativo de intervenciones entre el |





| | | | |
|-------------|----------------|--|---|
| | | | Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Dirección General de Niñez y Adolescencia |
| Disposición | 107/DGNYA/2010 | Sancionada: 16/09/2010 Publicado: No publicado | Aprueba el manual de procedimientos de las instituciones conveniadas con la Dirección General de Niñez y Adolescencia |
| Disposición | 125/DGNYA/2010 | Sancionada: 26/10/2010 Publicado: No publicado | Aprueba el protocolo de supervisión y monitoreo de Hogares de Niños, Niñas y Adolescentes. |
| Ordenanza | 34.421 | Sancionada: 30/08/1978 Publicado: BM N° 15.852 | Código de Habilitaciones y Verificaciones. Capítulo 9.6 “Hogares niños, niñas y adolescentes” |



Anexo III Matriz de Riesgos.

En todo contexto organizacional, el riesgo se define como la posibilidad de ocurrencia de un acontecimiento que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Es la posibilidad de que la ocurrencia o no ocurrencia de un evento impida a la organización alcanzar sus objetivos estratégicos.

Los riesgos que pueden identificarse en:

1. Riesgo inherente: Propio de la naturaleza y actividades de la entidad.
2. Riesgo de Detección: Propio de las actividades que realiza el auditor. La planificación de técnicas de muestreo estadístico, sobre universos heterogéneos, obliga al auditor a aplicar muestreo por criterio del mismo, lo cual aumenta los riesgos de no detección de desvíos.
3. Riesgo de Control Interno: Propio del sistema de control interno de la entidad.

En la presente auditoría, se procedió a identificar los siguientes riesgos de la siguiente manera: se estableció el tipo de atención que había que prestarle a las diversas actividades del organismo, con referencia a sus posibles desvíos e inclinaciones, y la profundidad y características de los procedimientos por aplicar.

Se establece en el presente proyecto de auditoria como “Megacandidato” Subsecretaría de Promoción Social y como “Candidatos” a la Dirección General de Niñez y Adolescencia y la Gerencia Operativa, Identificando sus riesgos, y se efectúa la siguiente hoja de análisis de los mismos.

La medición de los riesgos se realizó de acuerdo a la mensurabilidad de algunas características como las siguientes:

- 1) Ambiente de control (Cubre riesgo de control interno);
- 2) Actividades de control. (Cubre riesgo de control interno);
- 3) Supervisión y monitoreo. (Cubre riesgo de control interno);
- 4) Información y comunicación (cubre riesgo de control);
- 5) Susceptibilidad (cubre riesgo inherente);
- 6) Complejidad (cubre riesgo de no detección);
- 7) Tamaño (cubre riesgo de no detección);
- 8) Interés de la Gestión;
- 9) Cambios de personas (cubre riesgos de control interno).

1) Ambiente de control. Este criterio refleja la confianza que tiene la superioridad del ente respecto a su compromiso en materia de control interno. Al respecto, las políticas y los procedimientos que han sido documentados son fundamentales; por ello, serán indicadores de que existe un ambiente sólido en



ambiente de control cuando: hay un alto nivel de cumplimiento de los procedimientos y las regulaciones establecidos; se produce una pronta detección y solución de los errores; la experiencia y trayectoria laboral de los funcionarios que llevan a cabo la gestión poseen experiencia y trayectoria laboral; si se cuenta con sistemas de información confiables, Cantidad y capacidad de los Recursos Humanos profesionales (Trabajadores sociales, psicólogos, sociólogos,) con que se cuenta para conformar equipos técnicos; Efectuar la carga de las tareas e informes de monitoreo y supervisión, la carga de la totalidad de cada niño asistido bajo un sistema único de registración de datos. Recursos materiales y tecnológicos acorde a las tareas que cumplen. La existencia de Normas de creación del Programa, organigrama, responsables designados formalmente en cargos de conducción, la descripción de la normativa respecto a las misiones y funciones, objetivos, acciones del programa. La Existencia de Normativa interna aplicable a la actividad 3 (Protocolo, la existencia de normativa descripciones de circuitos administrativos). Los recursos materiales y tecnológicos.

2. Actividades de control. Este criterio es adoptado a fin de considerar la adecuada asignación de responsabilidad y la delegación de autoridad, para cumplir con las metas y objetivos organizacionales y las funciones de operación, incluyendo la responsabilidad por los Sistemas de Información y autorizaciones para cambios, la existencia de una clara segregación de funciones, propias de la actividad auditada. Gerente operativo y coordinadores, y supervisores (Equipos técnicos). Aquí se evalúa la base de datos en la cual se registran todos los niños/as y adolescentes, los legajos de cada uno y. Existencia de Unidad de Auditoria Interna

3. Supervisión y Monitoreo: Por parte de la Dirección General de Niñez y Adolescencia y de la Gerencia Operativa, en los cuales se detecten diferencias entre lo registrado en las bases de datos (Excel), datos estadísticos, metas físicas, información de otros organismos como el Consejo de los Derechos de niñas, niños y adolescentes y lo que efectivamente detecten por los profesionales responsables de la función control (supervisores equipos técnicos), si se realizan comunicaciones o intimaciones a los responsables de efectuar los informes correspondientes a fin de que los corrijan y actualicen. Sobre ello se evalúa además si existen normas que establecen las actividades continuas y permanentes sobre el control de la actualización de los datos sobre los beneficiarios. La existencia de informes realizados por la UAI sobre el Programa y actividad.

4. Información y comunicación: Verificación de la existencia de un Sistema de comunicación único, ágil y sencillo que permita producir información oportuna y competente entre las distintas áreas y jurisdicciones que se interrelacionen en la gestión de atención a cada niño, niña y adolescentes, el flujo de información que se requiere de las ONG´s conveniadas. Verificación de tipos de reports que se efectúan a la superioridad, cada cuanto se eleven o reportan, si se realizan estadísticas.

5. Susceptibilidad: Constituye la evaluación de riesgos inherentes a la liquidez de los activos, entendidos estos las cantidades totales de Niños, niñas y



adolescentes de los cuales requirió medidas de protección y que realmente hayan sido asistidos.

6. Complejidad: Este criterio señala el potencial que hay en materia de errores que pasan desapercibidos debido a un ambiente complejo. La complejidad se puede deber a varios factores, como por ejemplo: la naturaleza de las actividades, el número procesos involucrados: Procesos Administrativos propios de cada una de las áreas (circuitos) y los pedidos de informes a otras áreas del GCBA y para cumplir con los objetivos del área. El alcance de la automatización, de las bases de datos; que los legajos internos estén completos, y que a su vez los mandos medios deben controlar.

7. Tamaño: Este criterio mide la materialidad del proyecto de auditoría. El tamaño corresponde al volumen de documentos, registraciones sobre los niños, niñas y adolescentes asistidos de acuerdo a lo informado por el auditado se asistieron 1619.

8. Interés de la gestión: Este criterio refleja los intereses de la gestión respecto al proyecto de auditoría, a partir de los intercambios con la gestión del ente y de su predisposición a ser controlado por el organismo externo. Si existe una actitud positiva hacia las funciones de rendición de cuentas, auditoría externa, contestación de la información requerida en tiempo oportuno, y que sea competente y suficiente.

9. Cambios: Este criterio refleja los cambios institucionales, con el recambio de autoridades desde el cambio de Jefe de Gobierno y de la nueva gestión de la Dirección General de Niñez y adolescentes, su gerente operativo y en general todos los funcionarios hasta el nivel de Gerente de todas las áreas de gobierno que se relacionan con el Programa auditado, si trajo a su vez cambios estructurales y organizacionales como la designación del nuevos Gerentes y Coordinadores Generales.

Habiéndose ya seleccionado el candidatos de auditoría, y teniendo en cuenta el análisis de información objetiva, se procede en primer término, a categorizar según su importancia, los diversos factores riesgos –siendo 9 el más importante a tener en cuenta, y 1 el menos importante atento a la actividad propia de la Dirección General de Niñez y Adolescencia para luego establecer, al interior de cada tipo de riesgo, su valor del 1 al 3, -siendo su sistema de gradación, el siguiente:

- 0 = No es aplicable
- 1 = Buen control interno
- 2 = Medio
- 3 = Escaso control interno.

La multiplicación de factores de riesgo por su sistema de gradación, da un resultado. Sumados esos resultados, y dividiéndolos por la suma de los factores de riesgo, resulta un coeficiente de riesgo. Asimismo permitirá identificar las mayores amenazas a puntos de control clave, y se podrá confeccionar un adecuado sistema de control basándose en esa información.



CANDIDATOS: Dirección General de Niñez y Adolescencia-Gerencia Operativa de

Una de las situaciones críticas es la composición del universo de 51 efectores: de los cuales a nivel seguimiento y control nos encontramos con que en el periodo auditado contaban con 43 ONG’s hogares conveniados; 3 Hogares propios, 2 Paradores, y 3 Centros. (Ver anexo I- Universo y Muestra seleccionada).

Para este caso al tener un sistema de registración informática uniforme, no fue considerado un área crítica.

Matriz de riesgos

| Importancia (a) | Criterio | Factor de riesgo (b) | a x b |
|-----------------|----------------------------|----------------------|--------------|
| 9 | Cambios | 2 | 18 |
| 8 | Interés gestión | 1 | 8 |
| 7 | Tamaño | 3 | 21 |
| 6 | Complejidad | 3 | 18 |
| 5 | Susceptibilidad | 3 | 15 |
| 4 | Información y comunicación | 2 | 8 |
| 3 | Supervisión y monitoreo | 1 | 3 |
| 2 | Actividades de control | 1 | 2 |
| 1 | Ambiente de control | 3 | 3 |
| | | 19 (c) | Total 96 (d) |

Coeficiente de riesgo de control (d / c) = 96/19 = 5

Dado el coeficiente de control se concluye que los controles son bajos, pudiéndose ponderar un aumento de control sobre las áreas críticas analizadas.



ANEXO IV. CAPACITACIÓN

El Programa trabaja en forma articulada con diferentes organizaciones y/o instituciones que abordan temáticas de niñez y adolescencia. Las mismas desempeñan un rol fundamental en el desarrollo de capacitaciones y mesas de trabajo tendientes al generar estrategias sólidas de intervención basadas en conocimientos técnicos – académicos. Por otra parte, el programa trabaja con el Área de Capacitaciones de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, interactuando en forma directa con el Instituto Superior de la Carrera (ISC) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Capacitaciones y Mesas de Trabajo 2016:

- “Herramientas para el abordaje de personas con discapacidad” - COPIDIS
- Mesa de trabajo Adolescencias Complejas a cargo de los Lic. Donzino y Morici de UCES
- “Actualización en Diagnósticos y Avances en Psicofarmacología con Niñas y Adolescentes” - Dra Brió del Centro de Salud N°1 -
- “Herramientas para el abordaje de problemáticas de derechos asociadas a la discapacidad a partir del nuevo código civil y comercial y la tramitación de certificados” - Dra Ponchintesta / UNSAM
- “Funciones parentales. Vinculaciones. Intervenciones posibles” - Lic. Fabiana Isa Facultad de Psicología UBA.
- “Instalación de Espacios de Huerta” - Pro Huerta, INTA
- “Implicancias subjetivas en los procesos de adopción” - APPG
- “Prevención y detección de problemáticas de Identidad Registral” - Lic. Tosello / Servicios Sociales Zonales
- RCP / Htal. Garrahan
- “Asociación Internacional por el Derecho del niño a Jugar”- Promoción de espacios y tiempos de juegos en hogares - IPA
- “Abuso Sexual Infantil”- Defensoría del Pueblo
- “Adopciones”- Centro de Salud Hugo Rosarios



- “Revinculación Familiar”, “Adolescencia”, “Implicancia del profesional en los procesos”- Universidad Kennedy, Unidad Académica Asistencial,
- “Sistema de Protección, Actores, Leyes vigentes”- Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- “Poder Judicial de la Ciudad. Herramientas y Circuitos” -Consejo de la Magistratura, Acceso comunitario a la Justicia
- “El bebe y sus necesidades”- Maternidad Sarda
- “Instituciones libres de Dengue”- Centro Pasteur

Desde el área de capacitación y apoyo a la gestión se han organizado los siguientes cursos y capacitaciones:

| Nombre del Curso |
|---|
| Manipulación Higiénica de los Alimentos |
| SURNNYA – Sistema de Registro Único de NNyA |
| Dengue. Estrategias de Gestión Integral para su control / Dr. Stambulian |
| Actualizaciones en diagnósticos y avances en psicofarmacología con NNyA |
| Nueva legislación para personas con discapacidad y las posibles herramientas para su abordaje |
| Reforma del Código Civil en cuestiones de familia |
| Funciones Parentales. Criterios de Observación en vinculaciones. Intervenciones Posibles |
| Problemáticas que se Presentan en el Cuidado de las Adolescencias Actuales |
| Capacitación para la implementación de la herramienta de diagnóstico de CCI - Centros seguros HOGARES |
| Taller Maternaje |
| El impacto subjetivo en el acompañamiento en los procesos de adopción |
| El sistema de Protección y la reforma del Código Civil |
| Constitución Subjetiva en contextos de vulnerabilidad |



Anexo V. Relevamiento in situ de legajos de personal en hogares recaídos en la muestra

Documentación por hogares

A continuación se detalla el resultado del relevamiento de legajos hogar por hogar.

| PRONATS Mujeres | SI | NO | % de cumplimiento |
|--|----|----|-------------------|
| Fotocopia título y/o constancias experiencia laboral | 11 | 3 | 78,57% |
| Libreta sanitaria | 13 | 1 | 92,86% |
| Certificado registro deudores alimentarios | 11 | 3 | 78,57% |
| Certificado Registro Nacional de Reincidentes | 12 | 2 | 85,71% |
| Certificado psicológico | 13 | 1 | 92,86% |
| PRONATS Varones | SI | NO | % de cumplimiento |
| Fotocopia título y/o constancias experiencia laboral | 13 | 1 | 92,86% |
| Libreta sanitaria | 11 | 3 | 78,57% |
| Certificado registro deudores alimentarios | 11 | 3 | 78,57% |
| Certificado Registro Nacional de Reincidentes | 6 | 8 | 42,86% |
| Certificado psicológico | 7 | 7 | 50,00% |

| María del Rosario | SI | NO | % de cumplimiento |
|--|----|----|-------------------|
| Fotocopia título y/o constancias experiencia laboral | 20 | 7 | 74,07% |
| Libreta sanitaria | 7 | 20 | 25,93% |
| Certificado registro deudores alimentarios | 27 | 0 | 100,00% |
| Certificado Registro Nacional de Reincidentes | 14 | 13 | 51,85% |
| Certificado psicológico | 19 | 8 | 70,37% |



| Hogar Curapaligue | SI | NO | % de cumplimiento |
|--|----|----|-------------------|
| Fotocopia título y/o constancias experiencia laboral | 7 | 0 | 100,00% |
| Libreta sanitaria | 5 | 2 | 71,43% |
| Certificado registro deudores alimentarios | 6 | 1 | 85,71% |
| Certificado Registro Nacional de Reincidentes | 3 | 4 | 42,86% |
| Certificado psicológico | 4 | 3 | 57,14% |

| Descanso Miquelinas | SI | NO | % de cumplimiento |
|--|----|----|-------------------|
| Fotocopia título y/o constancias experiencia laboral | 6 | 1 | 85,71% |
| Libreta sanitaria | 3 | 4 | 42,86% |
| Certificado registro deudores alimentarios | 7 | 0 | 100,00% |
| Certificado Registro Nacional de Reincidentes | 7 | 0 | 100,00% |
| Certificado psicológico | 2 | 5 | 28,57% |

| GES | SI | NO | % de cumplimiento |
|--|----|----|-------------------|
| Fotocopia título y/o constancias experiencia laboral | 3 | 2 | 60,00% |
| Libreta sanitaria | 4 | 1 | 80,00% |
| Certificado registro deudores alimentarios | 5 | 0 | 100,00% |
| Certificado Registro Nacional de Reincidentes | 4 | 1 | 80,00% |
| Certificado psicológico | 3 | 2 | 60,00% |



| Fundación Vivencia | SI | NO | % de cumplimiento |
|---|-----------|-----------|--------------------------|
| Fotocopia título y/o constancias experiencia laboral | 15 | 0 | 100,00% |
| Libreta sanitaria | 8 | 7 | 53,33% |
| Certificado registro deudores alimentarios | 1 | 14 | 6,67% |
| Certificado Registro Nacional de Reincidentes | 3 | 12 | 20,00% |
| Certificado psicológico | 1 | 14 | 6,67% |

| Parador Avelino | SI | NO | % de cumplimiento |
|---|-----------|-----------|--------------------------|
| Fotocopia título y/o constancias experiencia laboral | 33 | 3 | 91,67% |
| Libreta sanitaria | 31 | 5 | 86,11% |
| Certificado registro deudores alimentarios | 35 | 1 | 97,22% |
| Certificado Registro Nacional de Reincidentes | 30 | 6 | 83,33% |
| Certificado psicológico | 19 | 17 | 52,78% |

| Fundación La Casita | SI | NO | % de cumplimiento |
|---|-----------|-----------|--------------------------|
| Fotocopia título y/o constancias experiencia laboral | 11 | 2 | 84,62% |
| Libreta sanitaria | 0 | 13 | 0,00% |
| Certificado registro deudores alimentarios | 11 | 2 | 84,62% |
| Certificado Registro Nacional de Reincidentes | 9 | 4 | 69,23% |
| Certificado psicológico | 9 | 4 | 69,23% |

| Hogar Don Bosco | SI | NO | % de cumplimiento |
|---|-----------|-----------|--------------------------|
| Fotocopia título y/o constancias experiencia laboral | 11 | 2 | 84,62% |
| Libreta sanitaria | 0 | 13 | 0,00% |

| |
|--|
| |
| |
| |

| | | | |
|--|----|---|--------|
| Certificado registro deudores alimentarios | 11 | 2 | 84,62% |
| Certificado Registro Nacional de Reincidentes | 9 | 4 | 69,23% |
| Certificado psicológico | 9 | 4 | 69,23% |

| Hogar Nazareth | SI | NO | % de cumplimiento |
|---|-----------|-----------|--------------------------|
| Fotocopia título y/o constancias experiencia laboral | 8 | 10 | 44,44% |
| Libreta sanitaria | 12 | 6 | 66,67% |
| Certificado registro deudores alimentarios | 13 | 5 | 72,22% |
| Certificado Registro Nacional de Reincidentes | 8 | 10 | 44,44% |
| Certificado psicológico | 7 | 11 | 38,89% |

| Hogar Mariposa | SI | NO | % de cumplimiento |
|---|-----------|-----------|--------------------------|
| Fotocopia título y/o constancias experiencia laboral | 10 | 2 | 83,33% |
| Libreta sanitaria | 5 | 7 | 41,67% |
| Certificado registro deudores alimentarios | 8 | 4 | 66,67% |
| Certificado Registro Nacional de Reincidentes | 8 | 4 | 66,67% |
| Certificado psicológico | 0 | 12 | 0,00% |

| La Boquita | SI | NO | % de cumplimiento |
|---|-----------|-----------|--------------------------|
| Fotocopia título y/o constancias experiencia laboral | 2 | 0 | 100,00% |
| Libreta sanitaria | 2 | 0 | 100,00% |
| Certificado registro deudores alimentarios | 2 | 0 | 100,00% |
| Certificado Registro Nacional de Reincidentes | 2 | 0 | 100,00% |
| Certificado psicológico | 0 | 2 | 0,00% |



ANEXO 6 - INCISO 2

| N° de orden | Carpeta N° | Factura | | | | | | | | PRD | |
|-------------|------------|----------------|----------|--------------------------------|---------------|-------------------|-------------------------|---------------|-----------------|-----------|---------------|
| | | N Factura | Fecha | Proveedor | CUIT | Período facturado | Descripción Factura | Importe | Tipo de Factura | Nro. | Monto |
| | | | | | | | | | | | |
| 1 | 17.296.485 | 0003-000000203 | 06/07/16 | Arful S.A | 30-71043932-6 | 06/07/16 | Gastos Grales (Frazada) | \$ 824.100,00 | B | 100446/16 | \$ 824.100,00 |
| 2 | 24.661.269 | 0004-000000535 | 26/10/16 | Rombo de Roberto Oscar Schvarz | 20-10898892-5 | 17/10/16 | Gastos Grales (Colchon) | \$ 500.466,00 | B | 186786/16 | \$ 500.466,00 |

| Dependencia | Acto administ | Orden de Pago | IMPUTACIÓN | | | | | | Monto | Observaciones | Tipo de Compra |
|------------------|---|----------------|------------|------|-----|-----|-----|---------------|--|----------------------|----------------|
| | | | Pr | Act. | Inc | PPR | PPA | | | | |
| Min. De Hacienda | RESOL-944/16 - Compra por Convenio Marco s/ OC 476-4587-OC16 | C41-122206/16 | 66 | 3 | 2 | 2 | 3 | \$ 824.100,00 | Hay una inconsistencia entre la informacion del PRD (D.G.Atención inmediata) y la de la OP (D.G.Niñez) | Convenio Marco (BAC) | |
| Min. De Hacienda | RESOL-944/16 - Compra por Convenio Marco s/ OC 476-3936-OC16 | C-41-245612/16 | 66 | 3 | 2 | 2 | 3 | \$ 500.466,00 | El Act Admist no se corresponde con el Prog de Auditoria (tanto el PRD como la OP imputa el gasto a la D.G. de Atención Inmediata) | Convenio Marco (BAC) | |

Anexo 7 Inciso 3

| N° de orden | Carpeta N° | Factura | | | | | | | | PRD | | Dependencia | Acto administ | Orden de Pago | IMPUTACIÓN | | | | | | Observaciones | Tipo de Compra |
|-------------|-------------|---------------|----------|--------------------|---------------|-------------------|---|----------------|-----------------|------------|-----------------|-------------------------|--------------------|---------------|------------|-----|-----|-----|-----|----------------|--|--------------------|
| | | N Factura | Fecha | Proveedor | CUIT | Período facturado | Descripción Factura | Importe | Tipo de Factura | Nro. | Monto | | | | Pr | Act | Inc | PPR | PPA | Monto | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 27.147.441 | 0003-00000346 | 13/12/16 | El Ingale | 30-69038860-6 | Diciembre 2016. | Servicio de Lavandería | \$ 335.754,00 | B | 227816/16 | \$ 335.754,00 | Tercera Edad | DI-2016-814DGDS | C41-286323/16 | 66 | 3 | 3 | 3 | 9 | \$ 335.754,00 | El Acto Administ no se corresponde con el Prog de Auditoría | Dec/433 |
| 4 | 24.658.588 | 0004-00000237 | 27/10/16 | Emeveve S.A | 30-71216744-7 | Abril 2016. | Servicio de Fumigacion | \$ 232.090,00 | B | 171367/16 | \$ 232.090,00 | DG Niñez y Adolescencia | DI-1208-2016 | C41-231201/16 | 66 | 3 | 3 | 3 | 9 | \$ 232.090,00 | No especific Actividad | Dec/433 |
| 5 | 2.429.215 | 0001-00000009 | 26/12/16 | Washing Service | 30-71528341-3 | Agosto 2016. | Lavandería | \$ 138.280,20 | B | 237759/16 | \$ 138.280,20 | Atencion Inmediata | DI-1002-2016 | C41-295843/16 | 66 | 3 | 3 | 3 | 9 | \$ 138.280,20 | El Acto Administ no se corresponde con el Prog de Auditoría | Dec/433 |
| 6 | 624.152 | 0004-00000309 | 27/12/16 | Emeveve S.A | 30-71216744-7 | Agosto 2016. | Servicio de Limpieza | \$ 399.629,10 | B | 223707/16 | \$ 399.629,10 | DG Niñez y Adolescencia | Resol 371-16 | C41-291657/16 | 66 | 3 | 3 | 3 | 5 | \$ 399.629,10 | No especific Actividad | Dec/433 |
| 7 | 26.785.078 | 0002-00000938 | 01/12/16 | Manservice SRL | 30-71115937-8 | Agosto 2016. | Servicio Limpieza y Fumigacion(BAM BAM-Rayito de sol) | \$ 307.145,00 | B | 2104909/16 | \$ 307.145,00 | DG Niñez y Adolescencia | Resol 352-16 | C41-282515/16 | 66 | 3 | 3 | 3 | 5 | \$ 307.145,00 | El Acto Administ no se corresponde con el Prog de Auditoría | Dec/433 |
| 8 | 981.590 | 0002-00000300 | 30/11/16 | Terra Club SRL | 30-7112192-3 | Noviembre 2016. | Servicio de Transporte | \$ 204.111,00 | B | 247867/16 | \$ 204.111,00 | Tercera Edad | Reso-806-16 | C41-291443/16 | 66 | 3 | 3 | 5 | 1 | \$ 204.111,00 | El Acto Administ no se corresponde con el Prog de Auditoría | Dec/433 |
| 9 | CG-03564698 | 0003-00000002 | 04/01/16 | Renusa S.A.C.I.F.A | 30-53945349-8 | Enero a Dic 2016 | Alquiler s/ Cont de Locacion | \$5.760.000,00 | B | 55/16 | \$ 5.760.000,00 | Min de DD.SS | Reso-767-16 | C41-907/16 | 66 | 3 | 3 | 2 | 1 | \$2.759.414,00 | El Acto Administ no se corresponde con el Prog de Auditoría | |
| 10 | 4.336.553 | 0002-00000069 | 05/01/17 | Nanse S.R.L | 33-71409868-9 | 05/01/17 | Mantenimiento de equipos | \$ 179.500,00 | B | 236063/16 | \$ 179.500,00 | Atencion Inmediata | Reso-831-16 | C41-306369/16 | 66 | 3 | 3 | 5 | 2 | \$ 179.500,00 | El Acto Administ no se corresponde con el Prog de Auditoría / La factura no se corresponde con el periodo de auditoria | Dec/433 |
| 11 | 7.404.465 | 0002-00000594 | 15/03/17 | Sicuranza S.R.L | 30-66069630-6 | No especifica | Servicio de Monitoreo | \$ 339.575,86 | B | 224984/16 | \$ 339.575,86 | Atencion Inmediata | Reso-841-16 | C41-309141/16 | 66 | 3 | 3 | 5 | 2 | \$ 339.575,86 | El Acto Administ no se corresponde con el Prog de Auditoría | Dec/433 |
| 12 | 37.647.786 | 0022-00003388 | 01/11/15 | Friends Food S.A | 30-70395143-7 | Octubre 2015. | Servicio de Comidas | \$ 343.332,54 | B | 14632/16 | \$ 343.332,54 | DG Niñez y Adolescencia | Reso-24-16 | C41-25045/16 | 66 | 3 | 3 | 9 | 2 | \$ 343.332,54 | La factura no se corresponde con el periodo de auditoria / No especific Actividad | Dec/433 |
| 13 | 16.699.475 | 0022-00003757 | 27/06/16 | Friends Food S.A | 30-70395143-7 | Abril 2016. | Servicio de Comidas (Centros) | \$2.115.538,64 | B | 75495/16 | \$2.115.538,64 | DG Niñez y Adolescencia | Reso Conj-n-302/15 | C41-109297/16 | 66 | 3 | 3 | 9 | 2 | \$2.115.538,64 | La LP sólo corresponde a este Programa en los renglones 11 al 17 por lo tanto el resto de los pagos se encuentran mal imputados.No va Puerto Pibes. Acto Adn no cumple 1510/97 | Licitacion Publica |
| 14 | 20.231.704 | 0022-00003851 | 19/08/16 | Friends Food S.A | 30-70395143-7 | Junio 2016. | Servicio de Comidas (Centros) | \$2.214.773,38 | B | 130657/16 | \$2.214.773,38 | DG Niñez y Adolescencia | Reso Conj-n-302/15 | C41-158532/16 | 66 | 3 | 3 | 9 | 2 | \$2.214.773,38 | La LP sólo corresponde a este Programa en los renglones 11 al 17 por lo tanto el resto de los pagos se encuentran mal imputados.No va Puerto Pibes.No cumple 1510/97 | Licitacion Publica |
| 15 | 38.580.000 | 0041-00001836 | 31/10/15 | Bagala S.A | 30-55011974-5 | Octubre 2015. | Servicio de Comidas (La Boquita) | \$ 169.546,00 | B | 39067/16 | \$ 169.546,00 | DG Niñez y Adolescencia | DI-398-2016 | C41-49097/16 | 66 | 3 | 3 | 9 | 2 | \$ 169.546,00 | La factura no se corresponde con el periodo de auditoria / El provee. Se encuentra en el padron de alto riesgo fiscal | Dec/433 |

“2018, Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

| N° de orden | Carpeta N° | Factura | | | | | | | | PRD | | Dependencia | Acto administ | Orden de Pago | IMPUTACIÓN | | | | | Observaciones | Tipo de Compra | |
|-------------|------------|---------------|----------|---|---------------|---------------------------------|---|----------------|-----------------|-----------|-----------------|-------------------------|-------------------|---------------|------------|-----|-----|-----|-----|----------------|---|--------------------|
| | | N Factura | Fecha | Proveedor | CUIT | Período facturado | Descripción Factura | Importe | Tipo de Factura | Nro. | Monto | | | | Pr | Act | Inc | PPR | PPA | | | Monto |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 16/a | 21.577.629 | 0041-00002115 | 06/09/16 | Bagala S.A | 30-55011974-5 | Agosto 2016. | Servicio de Comidas (Operativo Frio) | \$2.126.709,00 | B | 232950/16 | \$ 2.126.709,00 | Atencion Inmediata | DI-1338-2016 | C41-267524/16 | 66 | 3 | 3 | 9 | 2 | \$2.126.709,00 | El Act Admist no se corresponde con el Prog de Auditoria | Dec/433 |
| 17/a | 24.139.072 | 0041-00002153 | 24/10/16 | Bagala S.A | 30-55011974-5 | Octubre 2016. | Servicio de Comidas (Hogar Raimondi) | \$2.202.237,54 | B | 234256/16 | \$ 2.202.237,54 | Tercera Edad | Reso-1430-16 | C41-271456/16 | 66 | 3 | 3 | 9 | 2 | \$ 498.000,00 | El Act Admist no se corresponde con el Prog de Auditoria | Dec/433 |
| 18 | 22.390.963 | 0003-00002598 | 25/10/16 | Compañía Alimentaria Nacional S.A | 30-64344971-0 | 1º quincena de Septiembre 2016. | Servicio de Comidas (Hogar Martin Rodriguez Viamonte) | \$2.189.791,26 | C | 191370/16 | \$ 2.189.791,26 | Tercera Edad | Reso-1249-16 | C41-223138/16 | 66 | 3 | 3 | 9 | 2 | \$2.189.791,26 | El Act Admist no se corresponde con el Prog de Auditoria | Dec/433 |
| 19 | 23.428.931 | 0003-00002714 | 21/11/16 | Compañía Alimentaria Nacional S.A | 30-64344971-0 | 2º quincena de Septiembre 2016. | Servicio de Comidas (Hogar Martin Rodriguez Viamonte) | \$2.232.793,07 | C | 213670/16 | \$ 2.232.793,07 | Tercera Edad | Reso-1351-16 | C41-246869/16 | 66 | 3 | 3 | 9 | 2 | \$2.232.793,07 | El Act Admist no se corresponde con el Prog de Auditoria | Dec/433 |
| 20/a | 21.245.134 | 0008-00002153 | 31/08/16 | Compañía Integral de Alimentos S.A (Royal Chef) | 33-58648427-9 | 2º quincena de Agosto 2016. | Servicio de Comidas (Hogar San Martin) | \$1.010.093,86 | B | 217820/16 | \$ 1.010.093,86 | Tercera Edad | Reso-1376-16 | C41-252333/16 | 66 | 3 | 3 | 9 | 2 | \$1.010.093,86 | El Act Admist no se corresponde con el Prog de Auditoria / El provee. Se encuentra en el padron de alto riesgo fiscal | Dec/433 |
| 21/a | 2.296.072 | 0008-00002244 | 30/09/16 | Compañía Integral de Alimentos S.A (Royal Chef) | 33-58648427-9 | 2º quincena de Septiembre 2016. | Servicio de Comidas (Hogar San Martin) | \$1.219.116,88 | B | 217840/16 | \$ 1.219.116,88 | Tercera Edad | Reso-1368-16 | C41-252274/16 | 66 | 3 | 3 | 9 | 2 | \$1.219.116,88 | El Act Admist no se corresponde con el Prog de Auditoria / El provee. Se encuentra en el padron de alto riesgo fiscal | Dec/433 |
| 22/a | 21.243.327 | 0021-00000472 | 24/11/16 | Eles SS. Institucionales S.A | 30-70785222-0 | 1º quincena de Agosto 2016. | Servicio de Comidas (Hogares de Dia) | \$1.319.455,45 | B | 213645/16 | \$ 1.319.455,45 | Tercera Edad | Reso-1353-16 | C41-250978/16 | 66 | 3 | 3 | 9 | 2 | \$1.319.455,45 | El Act Admist no se corresponde con el Prog de Auditoria | Dec/433 |
| 23/a | 21.243.604 | 0021-00000473 | 24/11/16 | Eles SS. Institucionales S.A | 30-70785222-0 | 2º quincena de Agosto 2016. | Servicio de Comidas (Hogares de Dia) | \$1.625.836,16 | B | 213651/16 | \$ 1.625.836,16 | Tercera Edad | Reso-1352-16 | C41-251995/16 | 66 | 3 | 3 | 9 | 2 | \$1.625.836,16 | El Act Admist no se corresponde con el Prog de Auditoria | Dec/433 |
| 24 | 16.698.110 | 0010-00001076 | 01/07/16 | Servicios Integ de Alimentación S.A | 30-69559556-1 | Mayo 2016. | Servicio de Comidas (Centros) | \$952,729,85 | B | 92535/16 | \$ 952.729,85 | DG Niñez y Adolescencia | Reso Conjn-302/15 | C41-109259/16 | 66 | 3 | 3 | 9 | 2 | \$952,729,85 | La LP sólo corresponde a este Programa en los renglones 11 al 17 por lo tanto el resto de los pagos se encuentran mal imputados | Licitacion Publica |
| 25 | 21.141.974 | 0010-00001274 | 05/09/16 | Servicios Integ de Alimentación S.A | 30-69559556-1 | Julio 2016. | Servicio de Comidas (Centros) | \$ 919.244,78 | B | 143015/16 | \$ 919.244,78 | DG Niñez y Adolescencia | Reso Conjn-302/15 | C41-172550/16 | 66 | 3 | 3 | 9 | 2 | \$ 919.244,78 | La LP sólo corresponde a este Programa en los renglones 11 al 17 por lo tanto el resto de los pagos se encuentran mal imputados | Licitacion Publica |
| 26 | 9.533.202 | 0008-00000512 | 05/08/15 | Teylmen S.A | 33-70844441-9 | Julio 2015. | Servicio de Comidas | \$ 126.266,28 | B | 27477/16 | \$ 126.266,28 | DG Niñez y Adolescencia | DI -292-2016 | C41-34921/16 | 66 | 3 | 3 | 9 | 2 | \$ 126.266,28 | La factura no se corresponde con el periodo de auditoria / No especific Actividad | Dec/433 |

Anexo 8 - Inciso 5

| N° Orden | N° de Expte | Programa / Actividad | Tipo de acompañamiento | Modalidad de pago | Mes | Vacantes / Cuotas | Monto de la vacante / Monto mensual | Monto total | Convenio | Acto admin | Concepto | Monto | N° de OP | Imputación | | | | |
|----------|-------------|--|------------------------|-------------------|--------------|-------------------|-------------------------------------|------------------------|---------------------------|---|---|-----------------|-----------|------------|-----|-----|-----|-----|
| | | | | | | | | | | | | | | Pr | Act | Inc | PPR | PPA |
| 1 | 22529863/16 | Parroquia Natividad de Maria Santisima | Centros Comunitarios | Cuotas | oct-16 | 3 | \$ 1.500.000,00 | \$ 3.500.000,00 | 23542834/16 | DIS 1008/16 | Construccion de un centro comunitario | \$ 1.500.000,00 | 218984/16 | 66 | 3 | 5 | 1 | 7 |
| | 21800546/16 | | | Unico | nov-16 | 1 | \$ 50.000,00 | \$ 50.000,00 | | RESFC 2250/16 | Aporte economico extraordinario por unica vez | \$ 50.000,00 | 235770/16 | | | | | |
| 2 | 26095118/16 | Fed. Organiz. No gub. De la Arg para la Preve. Y Trat. Del Abus. De Drogas | | Unico | dic-16 | 1 | \$ 279.142,00 | \$ 279.142,00 | 9812403/16 - 13802836/16 | DIS 1185/16 | Subsidio | \$ 279.142,00 | 272681/16 | | | | | |
| | 15640020/16 | | | Cuotas | jun-16 | 3 | \$ 179.062,50 | \$ 537.187,50 | 19676322/16 | DIS 749/16 | Subsidio operativo frio | \$ 537.187,50 | 158701/16 | | | | | |
| | 18119071/16 | | | Unico | ago-16 | 1 | \$ 454.917,00 | \$ 454.917,00 | | DIS 607/16 | Subsidio | \$ 454.917,00 | 132052/16 | | | | | |
| | 1851950/16 | | | Cuotas | ene-abr 2016 | 12 | \$ 188.035,00 | \$ 2.256.420,00 | 9812403/16 | | Subsidio | \$ 752.140,00 | 37023/16 | | | | | |
| 3 | 26094820/16 | Asoc. Civil Convivencia Social y Asistencial | | Unico | dic-16 | 1 | \$ 341.500,00 | \$ 341.500,00 | 18644941/16 | DIS 1183/16 | Subsidio | \$ 341.500,00 | 265318/16 | | | | | |
| | 23324815/16 | | | Unico | nov-16 | 1 | \$ 75.000,00 | \$ 75.000,00 | 18644941/16 - 26368909/16 | DIS 1215/16 | Monto diferencial por modificacion en el convenio | \$ 75.000,00 | 263648/16 | | | | | |
| | 12155591/16 | | | Unico | mar-jun 2016 | 1 | \$ 101.306,67 | \$ 303.920,00 | 17863/16 - 14952478/16 | DIS 396/16 | Monto diferencial por modificacion en el convenio | \$ 303.920,00 | 95038/16 | | | | | |
| | 11558009/16 | | | Unico | may-16 | 1 | \$ 239.900,00 | \$ 239.900,00 | 17863/16 | DIS 223/16 | Subsidio | \$ 239.900,00 | 58054/16 | | | | | |
| 4 | 15528366/16 | Fund.Solar de Int. Por la calidad de vida de las pers. con Disc. | Unico | mar-jul 2016 | 1 | \$ 465.000,00 | \$ 465.000,00 | 18147/16 - 17400024/16 | DIS 572/16 | Monto diferencial por modificacion en el convenio | \$ 465.000,00 | 127170/16 | | | | | | |
| | 18118889/16 | | Unico | ago-16 | 1 | \$ 366.629,00 | \$ 366.629,00 | 18147/16 | DIS 609/16 | Subsidio | \$ 366.629,00 | 133216/16 | | | | | | |
| | 11558245/16 | | Unico | may-16 | 1 | \$ 273.629,00 | \$ 273.629,00 | 18147/16 | DIS 225/16 | Subsidio | \$ 273.629,00 | 58051/16 | | | | | | |
| 5 | 26449417/16 | Asociación Civil PRONATS | Centros Comunitarios | Vacante | nov-16 | 73 | \$ 13.215,00 | \$ 964.695,00 | 23751401/16 | DIS 1207/16 | Subsidio | \$ 964.695,00 | 265317/16 | 66 | 3 | 5 | 1 | 7 |
| | 27604774/16 | | | Vacante | dic-16 | 75 | \$ 13.215,00 | \$ 991.125,00 | 16029508/16 - 21329516/16 | DIS 1300/16 | Subsidio | \$ 991.125,00 | 278127/16 | | | | | |
| | 24820704/16 | | | Vacante | oct-16 | 72,5 | \$ 13.215,00 | \$ 958.087,50 | 18547229/16 - 23751401/16 | DIS 1087/16 | Subsidio | \$ 958.087,50 | 245223/16 | | | | | |
| | 16897030/16 | | | Vacante | jun-16 | 74 | \$ 11.490,60 | \$ 850.304,40 | 4692603/16 - 12934886/16 | DIS 490/16 | Subsidio | \$ 850.304,40 | 117807/16 | | | | | |

“2018, Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

| N° Orden | N° de Expte | Programa / Actividad | Tipo de acompañamiento | Modalidad de pago | Mes | Vacantes / Cuotas | Monto de la vacante / Monto mensual | Monto total | Convenio | Acto admin | Concepto | Monto | N° de OP | Imputación | | | | |
|----------|-------------|--|------------------------|-------------------|--------------|-------------------|-------------------------------------|-----------------|---|-------------|----------|-----------------|-----------|------------|-----|-----|-----|-----|
| | | | | | | | | | | | | | | Pr | Act | Inc | PPR | PPA |
| 6 | 11031789/16 | Fundación Ayudanos a Crecer | | Unico | may-jun 2016 | 1 | \$ 348.709,10 | \$ 697.418,20 | 15579987/16 | DIS 439/16 | Subsidio | \$ 697.418,20 | 112582/16 | 66 | 3 | 5 | 1 | 7 |
| | 24807012/16 | | | Vacante | oct-16 | 25 | \$ 13.215,00 | \$ 330.375,00 | 23752152/16 | DIS 1090/16 | Subsidio | \$ 330.375,00 | 260882/16 | | | | | |
| | 16255260/16 | | | Unico | jul-16 | 1 | \$ 348.709,10 | \$ 348.709,10 | 15579987/16 | DIS 446/16 | Subsidio | \$ 348.709,10 | 117025/16 | | | | | |
| | 26095341/16 | | | Unico | dic-16 | 1 | \$ 401.015,46 | \$ 401.015,46 | 15579987/16 - 23752419/16 | DIS 1184/16 | Subsidio | \$ 401.015,46 | 272456/16 | | | | | |
| 7 | 26095118/16 | Asociación Civil La Casona de los Barriletes | Centros Comunitarios | Unico | dic-16 | 1 | \$ 295.099,20 | \$ 295.099,20 | 25058830/16 | DIS 1185/16 | Subsidio | \$ 295.099,20 | 272783/16 | 66 | 3 | 5 | 1 | 7 |
| | 26447189/16 | | | Vacante | nov-16 | 23 | | \$ 303.945,00 | 24749648/16 | DIS 1211/16 | Subsidio | \$ 303.945,00 | 265315/16 | | | | | |
| | 14812807/16 | | | Vacante | may-16 | 24 | | \$ 275.744,40 | 15816/16 - 16715/16 - 17497/16 - 3016307/16 - 12935848/16 | DIS 375/16 | Subsidio | \$ 275.744,40 | 91830/16 | | | | | |
| | 22530366/16 | | | Unico | nov-16 | 1 | \$ 590.198,40 | \$ 590.198,40 | 25058830/16 - 25059708/16 | DIS 1095/16 | Subsidio | \$ 590.198,40 | 264768/16 | | | | | |
| | 24806785/16 | | | Vacante | oct-16 | 23,5 | | \$ 310.552,50 | 18538649/16 | DIS 1089/16 | Subsidio | \$ 310.552,50 | 242140/16 | | | | | |
| 8 | 13987222/16 | Asociación Civil Mensajeros de la Paz | Centros Comunitarios | Unico | jun-16 | 1 | \$ 311.315,25 | \$ 311.315,25 | 17940/16 - 12898892/16 - 35105199/16 - 12939338/16 | DIS 339/16 | Subsidio | \$ 311.315,25 | 84994/16 | 66 | 3 | 5 | 1 | 7 |
| | 20907403/16 | | | Cuotas | sep-nov 2016 | 12 | \$ 119.272,00 | \$ 1.431.264,00 | 25064098/16 | DIS 1094/16 | Subsidio | \$ 357.816,00 | 264724/16 | | | | | |
| | 26449955/16 | | | Vacante | nov-16 | 23 | | \$ 176.179,08 | 21427435/16 | DIS 1213/16 | Subsidio | \$ 299.334,42 | 272291/16 | | | | | |
| | | | | | | 9,5 | | \$ 123.155,34 | 731681/16 | | | | 272331/16 | | | | | |
| | 27606015/16 | | | Vacante | dic-16 | 22 | | \$ 193.798,00 | 21427435/16 - 26402132/16 | | | | 278232/16 | | | | | |
| | | | | | | 9 | | \$ 134.181,00 | 18045/16 - 7316281/16 - 12932121/16 - 126500412/16 | DIS 1292/16 | Subsidio | \$ 327.979,00 | 278236/16 | | | | | |
| 9 | 11661296/16 | UBA- Facultad de Cs. Económicas | Asistencia tecnica | Unico | abr-16 | 1 | \$ 1.399.850,18 | \$ 1.399.850,18 | 6210/16 - 8733477/16 | DIS 549/16 | Subsidio | \$ 1.399.850,18 | 63847/16 | 66 | 3 | 5 | 6 | 1 |
| | 13609728/16 | | | Unico | may-16 | 1 | \$ 1.234.566,38 | \$ 1.234.566,38 | | DIS 745/16 | Subsidio | \$ 1.234.566,38 | 85412/16 | | | | | |
| | 15907531/16 | | | Unico | jun-16 | 1 | \$ 1.272.607,88 | \$ 1.272.607,88 | | DIS 881/16 | Subsidio | \$ 1.272.607,88 | 112953/16 | | | | | |
| 10 | 9142657/16 | UBA- Facultad de Cs. Económicas | | Unico | mar-16 | 1 | \$ 1.460.969,42 | \$ 1.460.969,42 | | | Subsidio | \$ 1.460.969,42 | 37032/16 | | | | | |